

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Nº CXXXIX — MES IX

Caracas, martes 10 de julio de 2012

Número 39.961

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, para nombrar al ciudadano Rodrigo Oswaldo Chaves Samudio, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante la República Federal de Alemania.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional y al Gobierno del Distrito Capital para decretar varios Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de la Vicepresidencia Ejecutiva de la República y de los Ministerios que en ellos se señalan, por las cantidades que en ellos se indican.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Organismos de la Administración Pública, Ordenadores de Pago y sus Entes Adscritos, por la cantidad que en él se menciona.

Presidencia de la República

Decreto Nº 9.078, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se especifica, del Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto Nº 9.079, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto Nº 9.080, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.

Decreto Nº 9.081, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Transporte Terrestre.

Decreto Nº 9.082, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Transporte Terrestre.

Decreto Nº 9.083, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, a los Presupuestos de Gastos vigentes de los diferentes ordenadores de compromisos y pagos y entes adscritos que en él se señalan.

Decreto Nº 9.084, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos 2012 de la Vicepresidencia de la República.

Decreto Nº 9.085, mediante el cual se acuerda una rectificación, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos 2012 del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

Decreto Nº 9.086, mediante el cual se crea la Gran Misión A Toda Vida Venezuela, con carácter de Misión de Estado, por su envergadura y la necesaria participación corresponsable de todos los Poderes Públicos en el cumplimiento del deber de garantizar seguridad al pueblo venezolano.

Consejo Federal de Gobierno

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principal y Suplente del Área Financiera de la Comisión de Contrataciones del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Danixce Aponte, como responsable de la Unidad Administradora Central integrante de la Estructura de Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2012 del Consejo Federal de Gobierno.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos en las Oficinas que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas SENIAT

Providencia mediante la cual se autoriza a la ciudadana Nathalia Sarai Ladera Mata, para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural, con carácter permanente, bajo relación de dependencia con la Empresa Real Aduanas, C.A., en las Operaciones de Importación, Exportación y Tránsito.

BCV

Aviso Oficial mediante el cual se informa las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, tasa de interés para adquisición de vehículos bajo la modalidad cuota balón, tasas de interés para operaciones con tarjetas de crédito y tasas de interés para operaciones crediticias destinadas al sector Turismo.

Ministerios del Poder Popular para la Agricultura y Tierras y de Planificación y Finanzas

Resolución Conjunta mediante la cual se fijan las condiciones para la imputación de Bonos Agrícolas como parte de la Cartera de Crédito Agraria Obligatoria.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Resoluciones mediante las cuales se designa las Juntas Administradoras de los Conjuntos Residenciales que en ellas se mencionan, integradas por los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se otorga Jubilación Especial al ciudadano Nelson Eduardo Colotto Rivero.

Tribunal Supremo de Justicia

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Rosa Rebolledo, como Jefa de la División de Servicios Administrativos y Financieros, y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Bolívar de esta Magistratura, en la calidad de encargada.

Ministerio Público

Resolución mediante la cual se crea la Condecoración «Orden al Mérito Dr. Boris Bossio Barceló», para distinguir a los Fiscales, Investigadores, Expertos Criminalistas y Forenses del Ministerio Público de Venezuela y de países amigos, que con su labor intelectual o ejercicio profesional, valentía, integridad y perseverancia en la lucha contra la impunidad, haya realizado una función meritoria y determinante en el esclarecimiento de casos extremadamente complejos.

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscales Auxiliares Interinos a las ciudadanas Abogadas y a los ciudadanos Abogados que en ellas se mencionan, en las Fiscalías que en ellas se especifican.

Jefatura de Gobierno

Territorio Insular Francisco de Miranda

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Resolución Nº 006/2012, de fecha 24 de mayo de 2012.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio N° 000082, de fecha 13 de junio de 2012, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, y en aplicación de lo establecido en el artículo 187, numeral 14 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en el artículo 236, numeral 15 *ejusdem*,

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, para nombrar al ciudadano **RODRIGO OSWALDO CHÁVES SAMUDIO**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante la República Federal de Alemania.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diez días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIZ
Primer Vicepresidente

BLANCA BOLIGOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN FERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto, contenida en el oficio N° F-001751 de fecha 25 de junio de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 27 y 28 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, en concordancia con el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobierno del Distrito Capital para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de **GINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE BOLÍVARES CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 56.470.929,46)**, al Proyecto, Acción Centralizada, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL Bs. 56.470.929,46

Proyecto: E50009999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 25.000.000,00

Acción Específica: E50009999007 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A." " 25.000.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Recursos Ordinarios) " 25.000.000,00

Sub-partida Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" " 25.000.000,00

A1536 Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A. " 25.000.000,00

Acción Centralizada: E50000002000 "Gestión administrativa" " 31.470.929,46

Acción Específica: E50000002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" " 31.470.929,46

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Recursos Ordinarios) " 31.470.929,46

Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 31.188.574,81

A0227 Fundación para los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Capital " 8.012.140,00

A0493 Fundación Banda Marcial de Caracas " 1.118.664,00

A0495 Fundación Vivienda del Distrito Capital " 3.388.817,81

A1354 Cuerpo de Bomberos del Gobierno del Distrito Capital " 18.668.953,00

01.03.11 "Transferencias corrientes al Poder Municipal" " 282.354,65

E7600 Área Metropolitana de Caracas " 282.354,65

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Gobierno del Distrito Capital y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diez días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIZ
Primer Vicepresidente

BLANCA BOLIGOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN FERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto, (Onapre), contenida en el oficio No.001799 de fecha 27 de junio de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 27 y 28 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, en concordancia con el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobierno del Distrito Capital para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA BOLÍVARES (Bs. 81.647.770,00)**, al Proyecto, Acción Específica, Partidas y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL Bs. 81.647.770,00

Proyecto: E50009999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 81.647.770,00

Acción Específica: E50009999003 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Vivienda del Distrito Capital" " 81.647.770,00

Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" (Otras Fuentes)	y "	81.647.770,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	81.647.770,00
	A0495	Fundación Vivienda del Distrito Capital	"	81.647.770,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Gobierno del Distrito Capital y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los diez días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.



LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F- 1100 de fecha 25 de junio de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la Vicepresidencia Ejecutiva de la República, por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 296.000.000,00), a las Partidas y Sub-Partidas de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA REPÚBLICA		Bs.	296.000.000,00
Proyecto:	339999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	" 296.000.000,00
Acción Específica:	339999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Pro-Patria 2000"	" 296.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes	" 296.000.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	" 296.000.000,00
	A0411	Fundación Pro-Patria 2000 - Autopista Gran Mariscal de Ayacucho, Tramo IV, Distribuidor Los Velásquez- Distribuidor El Guapo, estado Bolivariano de Miranda	" 296.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los diez días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.



LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio No. F- 1105 de fecha 26 de junio de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 282.962.168,53), al Proyecto, Acción Específica, Partidas, Sub-Partidas y Específicas de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA		Bs.	282.962.168,53
Proyecto:	080084000	"Servicios, Infraestructuras y Compras Comunes que garanticen el nivel operativo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana."	" 282.962.168,53
Acción Específica:	080084010	"Ampliación de la infraestructura física de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela"	" 282.962.168,53
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	" 78.429.652,40
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	" 77.965.737,40
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	" 463.915,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Otras Fuentes	" 167.580.339,63
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.00	"Productos agrícolas y pecuarios"	" 99.120,00
	02.05.00	"Piedra, arcilla, arena y tierra"	" 27.432.115,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	" 2.154.151,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	" 517.950,00
	06.07.00	"Productos diversos derivados del petróleo y del carbón"	" 411.940,08
	06.08.00	"Productos plásticos"	" 9.245.805,00
	07.03.00	"Productos de arcilla para construcción"	" 3.145.340,00
	07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	" 26.523.720,00
	08.01.00	"Productos primarios de hierro y acero"	" 62.548.088,40
	08.02.00	"Productos de metales no ferrosos"	" 2.162.520,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	" 3.186.934,00
	08.04.00	"Productos metálicos estructurales"	" 13.656.655,20
	09.01.00	"Productos primarios de madera"	" 4.131.550,00
	09.02.00	"Muebles y accesorios de madera para edificaciones"	" 150.000,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	" 9.018.598,00

10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	3.195.852,95
Partida:	4.03 "Servicios no personales"	34.466.015,39
	- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
02.01.00	"Alquileres de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	6.318.850,00
06.01.00	"Fletes y embalajes"	2.881.500,00
10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	3.330.000,00
18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	21.955.665,39
Partida:	4.04 "Activos reales"	2.486.161,11
	- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
03.06.00	"Maquinaria y equipos de energía"	350.000,00
03.07.00	"Maquinaria y equipos de riego y acueductos"	1.560.000,00
09.02.00	"Equipos de computación"	576.161,11

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los diez días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIE
Primer Vicepresidente

BLANCA BARRIENTE
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-1137 de fecha 27 de junio de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos Vigente del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE BOLÍVARES CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (Bs. 1.523.158.809,18), al Proyecto, Acción Específica, Partida y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** Bs. 1.523.158.809,18

Proyecto: 139999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 1.523.158.809,18

Acción Específica: 139999002 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)" " 1.523.158.809,18

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 1.523.158.809,18

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.03 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines

empresariales para atender beneficios de la seguridad social" " 1.523.158.809,18

A0055 "Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)" " 1.523.158.809,18

-Pensiones

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diez días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIE
Primer Vicepresidente

BLANCA BARRIENTE
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERPA GUERRERO
Secretario

TOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° 1099 de fecha 25 de junio de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 270.000.000,00), al Proyecto, Acción Específica, Partida, y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA TRANSPORTE TERRESTRE** Bs. 270.000.000,00

Proyecto: 670025000 "Construcción y Mejoras de Carreteras" " 270.000.000,00

Acción Específica: 670025003 "Rehabilitación de la Lara-Zulia" " 170.000.000,00

Partida: 4.03 "Servicios No Personales" " 18.214.285,71

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado" " 18.214.285,71

Partida: 4.04 "Activos Reales" " 151.785.714,29

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 16.01.00 "Construcción de Vialidad" " 151.785.714,29

Acción Específica: 670025004 "Ampliación de la carretera L002 Sabaneta-Puerto Nutrias, tramo Puente Pérez-San Hipólito en el estado Barinas" " 100.000.000,00

Partida: 4.03 "Servicios No Personales" " 10.714.285,71

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado" " 10.714.285,71

Partida: 4.04 "Activos Reales" " 89.285.714,29

- Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 16.01.00 "Construcción de vialidad" - 89.285.714,29

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diez días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIONISIO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIZ
Primer Vicepresidente

BLANCA BARRIENTE
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERRA GUERRERO
Secretario

ACTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° 1101 de fecha 25 de junio de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, por la cantidad de CIENTO SESENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 160.000.000,00), al Proyecto, Acción Específica, Partida, y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA TRANSPORTE TERRESTRE** Bs. 160.000.000,00

Proyecto: 670040000 "Construcción y Mejoras de Autopistas" " 160.000.000,00

Acción Específica: 670040001 "Distribuidor de acceso a la Ciudad Socialista Caribia desde la autopista Caracas-La Guaira en Distrito Capital" " 160.000.000,00

Partida: 4.03 "Servicios No Personales" " 17.142.857,14
- Otras Fuentes

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado" " 17.142.857,14

Partida: 4.04 "Activos Reales" " 142.857.142,86
- Otras Fuentes

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 16.01.00 "Construcción de vialidad" de " 142.857.142,86

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diez días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIONISIO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIZ
Primer Vicepresidente

BLANCA BARRIENTE
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERRA GUERRERO
Secretario

ACTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-1138 de fecha 27 de junio de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Organismos de la Administración Pública, Ordenadores de Pago y sus Entes Adscritos, por la cantidad de DOS MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 2.000.000.000,00), a los Proyectos y/o Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas y Subpartidas, Genéricas, Específicas y Sub-específicas de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA Bs. 108.475.922,30

Acción Centralizada:	080001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	44.151.192,08
Acción Específica:	080001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	44.151.192,08
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	44.151.192,08
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	8.654.431,94
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	20.655.641,61
	03.08.00	"Primas de profesionalización empleados"	"	170.609,46
	03.22.00	"Primas de profesionalización obreros"	"	83.749,69
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	626.052,16
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.139.056,94
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.387.284,33
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	462.428,11
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	308.285,41
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	308.285,41

	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obrero"	"	2.307.561,12
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obrero"	"	769.187,04
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obrero"	"	512.791,36
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obrero"	"	512.791,36
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	137.807,23
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	30.623,83
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	30.623,83
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	391.474,61
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obrero"	"	1.212.468,14
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.645.176,19
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	2.604.862,30
Acción Centralizada:	080002000	"Gestión Administrativa"	"	2.700.832,87
Acción Específica:	080002003	"Apoyo institucional al Sector Público"	"	2.700.832,87
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	2.700.832,87
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.04	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social"	"	2.700.832,87
	A0050	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)	"	2.700.832,87
Acción Centralizada:	080003000	"Previsión y Protección Social"	"	23.931.255,33
Acción Específica:	080003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	23.931.255,33
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	23.931.255,33
		-Otras Fuentes		
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	6.463.833,98
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	16.327.837,76
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	323.191,70
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	816.391,89
Proyecto:	080061000	"Cuidado Integral de la Salud a través de la Red Sanitaria Militar"	"	31.950.779,84
Acción Específica:	080061007	"Prestación de servicios médicos en la Dirección General de Salud"	"	31.950.779,84
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	31.950.779,84
		-Otras Fuentes		

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica:

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	7.445.741,54
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	9.936.082,95
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.394,35
03.08.00	"Primas de profesionalización empleados"	"	537.872,00
03.22.00	"Primas de profesionalización obreros"	"	87.778,26
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	272.915,72
04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	"	437.192,08
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	1.069.647,61
04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	"	1.197,58
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	25.087,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.951.159,96
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	754.193,60
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	10.279,56
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.057.836,43
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	352.612,14
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	235.074,76
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	235.074,76
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obrero"	"	1.299.376,67
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obrero"	"	433.125,56
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obrero"	"	288.750,37
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obrero"	"	288.750,37
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	3.910,57
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	869,02
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	869,02
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	1.175.373,81
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obrero"	"	1.443.751,85
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.165.333,13
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	1.439.529,17

Proyecto:

089999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	5.741.862,18
-----------	---	---	--------------

Acción Específica:

089999001	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)"	"	3.446.139,71
-----------	--	---	--------------

Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	"	3.446.139,71
-Otras Fuentes					
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		"	3.446.139,71

	A0005	Instituto Autónomo Circulo de las Fuerzas Armadas (IACFA)		"	3.446.139,71
Acción Específica:	089999002	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Retiro (IORFAN)"		"	275.577,10
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	"	275.577,10
-Otras Fuentes					
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		"	275.577,10

	A0044	Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Retiro (IORFAN)		"	275.577,10
Acción Específica:	089999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Fundación de Atención Social del Ministerio de la Defensa (FUNDASMIN)"		"	58.304,18
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	"	58.304,18
-Otras Fuentes					
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		"	58.304,18

	A0448	Fundación de Atención Social del Ministerio de la Defensa (FUNDASMIN)		"	58.304,18
Acción Específica:	089999006	"Aportes y transferencias para financiar los Proyectos del Ente Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN)"		"	13.309,87
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	y	"	13.309,87
-Otras Fuentes					
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		"	13.309,87

	A0485	Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN)		"	13.309,87
Acción Específica:	089999009	"Aportes y transferencias para financiar los Proyectos del Ente Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)"		"	1.679.694,07
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"	y	"	1.679.694,07
-Otras Fuentes					
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.04	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social"		"	1.679.694,07

Acción Específica:	089999010	"Aportes y transferencias para financiar los Proyectos del Ente Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-Económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)"		"	268.837,25
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"		"	268.837,25
-Otras Fuentes					
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		"	268.837,25

	A0126	Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-Económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)		"	268.837,25

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN					
Acción Centralizada:	100001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"		"	95.273.125,13
Acción Específica:	100001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"		"	95.273.125,13
Partida	401	"Gastos de Personal"		"	95.273.125,13
-Otras Fuentes					
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		"	39.759.265,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"		"	32.093.583,00
	01.99.00	"Otras Retribuciones"		"	1.497,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"		"	920.956,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"		"	58.595,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"		"	253.443,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"		"	8.562,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"		"	3.194,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"		"	144.250,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"		"	5.182.069,16
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"		"	7.771.232,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"		"	4.356.573,75
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"		"	4.719.905,22
Acción Centralizada:	100002000	"Gestión Administrativa"		"	30.868.316,00
Acción Específica:	100002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"		"	30.868.316,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones"		"	30.868.316,00
-Otras Fuentes					

Sub-Partidas

Genéricas

Específicas y

Sub-Específicas:

01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	9.028.279,00
A0129	Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)	-	1.026.006,00
A0135	Academia Nacional de Ciencias Económicas	-	10.731,00
A0136	Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales	-	7.176,00
A0137	Academia de Ciencias Políticas y Sociales	-	22.906,00
A0138	Academia Nacional de la Historia	-	32.845,00
A0139	Academia Venezolana de la Lengua	-	8.105,00
A0323	Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)	-	1.729.339,00
A0387	Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)	-	331.651,00
A0410	Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)	-	751.435,00
A0484	Fundación Nacional el Niño Simón	-	3.801.355,00
A0491	Fundación Escuela Metropolitana de Formación Ciudadana "Simón Rodríguez" (FEMFOC)	-	1.296.860,00
A0911	Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat	-	9.870,00
01.03.04	"Transferencias corrientes a Instituciones de Protección Social"	-	21.840.037,00
A0056	Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME)	-	21.840.037,00
Acción Centralizada: 100003000	"Previsión y Protección Social"	-	73.620.451,00
Acción Específica: 100003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	-	73.620.451,00
Partida: 4.07	"Transferencias y donaciones"	-	73.620.451,00
	-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas: 01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	-	7.145.585,00
01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	-	58.647.553,00
01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	-	850.659,00
01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	-	6.976.654,00
Proyecto: 100073000	"Recurrancia y Apertura del Año Escolar"	-	565.249.485,59
Acción Específica: 100073001	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrancia	-	

Año Escolar 2011-2012 de Educación Inicial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"

102.785.290,45

Partida:

4.01

"Gastos de Personal"

102.785.290,45

-Otras Fuentes

Sub-Partidas

Genéricas

Específicas y

Sub-Específicas:

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	34.317.581,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	28.657.248,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	-	7.604.684,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	709.207,00
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	-	68.517,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	-	1.090.885,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	-	2.925,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	-	66.815,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	8.408.564,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	7.698.913,00
96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	-	7.025.654,00
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	-	7.134.297,45
Acción Específica: 100073002	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2012-2013 de Educación Primaria, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	-	358.580,00
Partida: 4.01	"Gastos de Personal"	-	358.580,00
	-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas: 03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	94.367,00
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	-	264.213,00
Acción Específica: 100073003	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrancia Año Escolar 2011-2012 de Educación Media, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obreros"	-	113.381.718,33
Partida: 4.01	"Gastos de Personal"	-	113.381.718,33
	-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas: 01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	29.973.259,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	47.758.724,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	-	444.088,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	720.162,00
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	-	103.008,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	-	757.866,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	-	11.850,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	-	5.895,00

04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	358.772,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	7.055.239,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	11.532.175,00
96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	"	4.267.601,33
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	10.393.079,00

Acción			
Específica: 100073004 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2012-2013 de Educación Media, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"			
		"	159.360,00

Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	159.360,00
		-Otras Fuentes		

Sub-Partidas			
Genéricas			
Específicas y			
Sub-Específicas:			
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	41.941,00
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	117.419,00

Acción			
Específica: 100073005 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2011-2012 de Educación Especial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"			
		"	33.603.129,00

Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	33.603.129,00
		-Otras Fuentes		

Sub-Partidas			
Genéricas			
Específicas y			
Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	10.614.056,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	6.724.754,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	"	2.569.329,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	289.140,00
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	17.677,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	443.859,00
03.98.00	"Otras Primas a Obreros"	"	784,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	31.920,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	2.455.635,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.818.648,00
96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	"	3.849.151,00
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	4.788.176,00

Acción			
Específica: 100073007 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2011-2012 de Jóvenes, Adultos y Adultas para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"			
		"	19.312.984,00

Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	19.312.984,00
		-Otras Fuentes		

Sub-Partidas			
Genéricas			
Específicas y			
Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	5.490.797,00

01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	6.929.890,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	"	12.478,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	140.900,00
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	30.537,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	43.159,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	4.280,00
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	20.689,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	583.500,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	13.428,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	972.469,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.740.932,00
96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	"	884.294,00
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	2.445.551,00

Acción			
Específica: 100073009 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2012-2013 de Educación Inicial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"			
		"	3.156.574,00

Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	3.156.574,00
		-Otras Fuentes		

Sub-Partidas			
Genéricas			
Específicas y			
Sub-Específicas:			
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	2.877.632,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	73.397,00
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	205.545,00

Acción			
Específica: 100073010 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2011-2012 de Educación Primaria, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero, así como tramitar la cancelación de aportes patronales de los deberes formales"			
		"	292.491.849,81

Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	292.491.849,81
		-Otras Fuentes		

Sub-Partidas			
Genéricas			
Específicas y			
Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	71.092.153,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	109.201.795,81
01.99.00	"Otras retribuciones"	"	26.493.738,00
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	254,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	357.266,00
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	194.488,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	6.939.940,00
03.98.00	"Otras primas a empleados"	"	18.148,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	349.391,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	17.069.608,00

	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	28.121.342,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	"	7.524.049,33
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	24.609.676,67
Proyecto:	109999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	137.336.871,00
Acción Específica:	109999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)"	"	79.942.093,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	79.942.093,00
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	79.942.093,00
	A0129	Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)	"	79.942.093,00
Acción Específica:	109999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de Ciencias Económicas"	"	9.925,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	9.925,00
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	9.925,00
	A0135	Academia Nacional de Ciencias Económicas	"	9.925,00
Acción Específica:	109999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales"	"	14.351,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	14.351,00
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	14.351,00
	A0136	Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales	"	14.351,00
Acción Específica:	109999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia de Ciencias Políticas y Sociales"	"	15.270,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	15.270,00

Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	15.270,00
	A0137	Academia de Ciencias Políticas y Sociales	"	15.270,00
Acción Específica:	109999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de la Historia"	"	56.685,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	56.685,00
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	56.685,00
	A0138	Academia Nacional de la Historia	"	56.685,00
Acción Específica:	109999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Venezolana de la Lengua"	"	6.033,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	6.033,00
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	6.033,00
	A0139	Academia Venezolana de la Lengua	"	6.033,00
Acción Específica:	109999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de Medicina"	"	48.586,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	48.586,00
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	48.586,00
	A0140	Academia Nacional de Medicina	"	48.586,00
Acción Específica:	109999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)"	"	124.986,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	124.986,00
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	124.986,00
	A0387	Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)	"	124.986,00

Acción Específica: 109999011 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)" " 2.040.225,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 2.040.225,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 2.040.225,00

A0410 Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT) " 2.040.225,00

Acción Específica: 109999012 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Nacional el Niño Simón" " 18.307.777,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 18.307.777,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 18.307.777,00

A0484 Fundación Nacional el Niño Simón " 18.307.777,00

Acción Específica: 109999014 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME)" " 36.770.940,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 36.770.940,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica: 01.03.04 "Transferencias Corrientes a Instituciones de Protección Social" " 36.770.940,00

A0056 Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) " 36.770.940,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA " 172.860.910,58

Acción Centralizada: 260001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores" " 36.889.489,00

Acción Específica: 260001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores" " 36.889.489,00

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " 36.889.489,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específicas: 01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" " 5.104.683,51
01.02.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial" " 806.036,19

01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" " 9.817.069,69

01.18.00 Remuneraciones al personal contratado " 2.191.766,19

03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados" " 1.386.132,00

03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados" " 2.957.820,42

03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros" " 3.061.797,00

03.22.00 "Primas de profesionalización a obreros" " 367.761,00

05.03.00 "Bono vacacional a empleados" " 1.121.103,00

05.06.00 "Bono vacacional a obreros" " 1.658.478,00

05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado" " 64.888,00

06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados" " 609.785,00

06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados" " 166.305,00

06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados" " 110.867,00

06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados" " 110.867,00

06.10.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros" " 873.238,00

06.11.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros" " 238.154,00

06.12.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros" " 158.770,00

06.13.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros" " 158.770,00

06.25.00 "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" " 154.476,00

06.26.00 "Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado" " 28.086,00

06.95.00 "Otros Aportes legales por personal contratado" " 28.086,00

07.07.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados" " 830.531,00

07.23.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros" " 1.509.122,00

08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados" " 1.635.033,00

08.02.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros" " 1.367.013,00

08.03.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a personal contratado" " 372.851,00

Acción Centralizada: 260003000 "Previsión y Protección Social" " 32.783.784,00

Acción Específica: 260003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados" " 32.783.784,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 32.783.784,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específicas: 01.01.01 "Pensiones del personal empleado, obrero y militar" " 9.180.040,00
01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar" " 17.185.483,00
01.01.09 "Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado" " 721.097,00

	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	1.367.669,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	819.408,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	3.510.087,00
Proyecto:	260057000	"Fortalecimiento del Sistema de Protección Civil"	"	314.193,00
Acción Específica:	260057009	"Implementar políticas y estrategias de protección civil a la ciudadanía"	"	314.193,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	314.193,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	72.752,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	83.780,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	8.731,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	7.132,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	24.792,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	2.792,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	13.650,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	3.721,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	2.483,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	2.483,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	9.216,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	1.676,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	1.676,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	18.612,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	36.646,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	24.051,00
Proyecto:	260089000	"Adecuación y Fortalecimiento de la Plataforma de Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Fase III."	"	599.108,00
Acción Específica:	260089003	"Adecuación de la plataforma tecnológica a través de la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de computación y sus componentes para la implementación de nuevas tecnologías que permitirán el mejor desempeño de los trabajadores del MPPRIJ."	"	599.108,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	599.108,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	126.752,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	17.760,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	166.584,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	13.237,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	12.565,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	2.640,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	609,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	30.924,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	10.699,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	8.567,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	18.435,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	5.721,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	4.206,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	3.032,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	2.367,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	645,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	430,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	430,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	18.324,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	3.331,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	3.331,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	31.546,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	3.228,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	61.348,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	6.230,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	46.167,00
Proyecto:	260091000	"Fortalecimiento Institucional en Materia de Derechos Humanos "Segunda Fase"	"	45.820,00
Acción Específica:	260091003	"Capacitar a Delegados de Derechos Humanos en Materia Policial y otros Servicios del MPPRIJ"	"	45.820,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	45.820,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.028,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	28.444,00
03.08.00	Primas de profesionalización a empleados	"	123,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	384,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	1.896,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	127,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	35,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	"	23,00
06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	"	23,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	3.129,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal Contratado"	"	569,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	569,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	173,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	448,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal Contratado"	"	8.849,00
Proyecto: 260093000 "Evaluación y Diagnóstico de los Cuerpos de Bomberos y Bomberos de la República Bolivariana de Venezuela por la Coordinación Nacional de Bomberos y Administración de Emergencias de Carácter Civil"			
Acción Específica: 260093002 "Evaluación y Diagnóstico de los Cuerpos de Bomberos"			
Partida: 4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.028,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	63.397,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	123,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	384,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	127,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	35,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	"	23,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	"	23,00

Proyecto: 260095000 "Fortalecimiento del Servicio de Policía (FASE IV)"			
Acción Específica: 260095001 "Coadyuvar Económicamente en el Fortalecimiento del Servicio de Policía y puesta en marcha del Nuevo Modelo Policial a Nivel Nacional."			
Partida: 4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	17.004,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	824,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.871,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal Contratado"	"	340,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	340,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	4.601,00
Proyecto: 260098000 "Fortalecimiento de los Cuerpos de Policías"			
Acción Específica: 260098002 "Supervisión de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales"			
Partida: 4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	137.512,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	40.347,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	33.360,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	16.105,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	2.810,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	7.814,00
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	1.811,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	48.964,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	9.786,00
05.08.00	Bono vacacional al personal contratado	"	1.852,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	26.313,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	7.175,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	4.784,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	4.784,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	5.597,00

06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	1.526,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	1.016,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	1.016,00
06.25.00	Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado	"	3.670,00
06.26.00	Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado	"	667,00
06.95.00	Otros aportes legales por personal contratado	"	667,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	35.878,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	7.633,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	71.058,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	14.557,00
08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	"	9.551,00
Proyecto:	260099000	"Fortalecimiento de las políticas públicas en materia de la lucha contra las drogas en Venezuela en el marco del sistema de gestión de la calidad normas ISO 9001-2008"	1.046.240,00
Acción Específica:	260099001	"Cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Nacional Antidrogas en los ámbitos, políticas y líneas de acción en el señaladas."	1.046.240,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	1.046.240,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	299.224,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	210.373,00
	01.18.00	"Remuneraciones personal contratado"	11.060,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización empleados"	29.505,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización obreros"	710,00
	05.03.00	"Bono vacacional empleados"	68.991,00
	05.06.00	"Bono vacacional obreros"	46.762,00
	05.08.00	Bono vacacional al personal contratado	724,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	42.336,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	11.545,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	7.697,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	7.697,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	24.565,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	6.702,00

06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	4.466,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	4.466,00
06.25.00	Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado	"	1.217,00
06.26.00	Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado	"	221,00
06.95.00	Otros aportes legales por personal contratado	"	221,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	57.730,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	33.497,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	106.433,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	66.664,00
08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	"	3.434,00
Proyecto:	260100000	"Despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a nivel Nacional (Fase II)"	54.137.597,00
Acción Específica:	260100001	"Inicio del despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a nivel Nacional"	54.137.597,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	54.137.597,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	21.616.672,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	35.111,00
	01.18.00	"Remuneraciones personal contratado"	64.372,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización empleados"	2.594.688,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	2.826.387,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	5.267,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización obreros"	4.213,00
	05.03.00	"Bono vacacional empleados"	5.974.780,00
	05.06.00	"Bono vacacional obreros"	11.743,00
	05.08.00	Bono vacacional al personal contratado	2.929,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	3.356.354,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	915.369,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	610.245,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	610.245,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	5.677,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	1.548,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	1.032,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	1.032,00

06.25.00	Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado	7.081,00
06.26.00	Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado	1.287,00
06.95.00	Otros aportes legales por personal contratado	1.287,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	3.053.684,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	5.162,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	12.398.352,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	16.090,00
08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	16.990,00
Proyecto:	260101000 "Formación y Capacitación de personal especializado en el campo de la seguridad a nivel nacional."	661.266,00
Acción Específica:	260101001 "Formar y Capacitar Agentes de Investigación Criminal, formar Técnicos Superiores Universitarios, Licenciados en Ciencias Policiales y Criminalística, Magister Scientiarum en Criminalística y Administración en Ciencias Policiales (TUPOLC)"	594.200,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes	594.200,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	180.608,00
01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	40.945,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	100.312,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	18.927,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	33.558,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	23.239,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	22.150,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	6.042,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	4.028,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	4.028,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	15.339,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	4.184,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	2.788,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	2.788,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	30.204,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	13.943,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	53.836,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	37.281,00

Acción Específica:	260101002 "Formación del personal especializado del sistema penitenciario (IUNEP)"	67.066,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes	67.066,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:		
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	39.128,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	6.521,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	4.304,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	1.174,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	783,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	783,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	3.912,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	10.461,00
Proyecto:	260104000 "Creación y Funcionamiento de la Oficina Estratégica para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia"	10.319,00
Acción Específica:	260104003 "Seguimiento a las Recomendaciones y Políticas Implantadas a partir del Informe de Resultados."	10.319,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes	10.319,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	3.956,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	475,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.370,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	777,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	212,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	141,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	141,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.060,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	2.187,00
Proyecto:	260105000 "Implantación del sistema tecnológico y automatizado del registro nacional de empresas de vigilancia y seguridad privada"	48.697,00
Acción Específica:	260105001 "Organizar la estructura interna de la Dirección General"	48.697,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes	48.697,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:				
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.028,00	
01.18.00	"Remuneraciones personal contratado"	"	31.636,00	
03.08.00	"Primas de profesionalización empleados"	"	123,00	
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	384,00	
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	1.489,00	
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	127,00	
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	35,00	
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	23,00	
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	23,00	
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	3.480,00	
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal Contratado"	"	633,00	
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	633,00	
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	173,00	
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	448,00	
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal Contratado"	"	8.462,00	
Proyecto:			260108080	"Sistema de Prevención Integral para el Buen Vivir"
				2.774.075,00
Acción Específica:			260108001	"Prevenir en educación la nueva estructura del sistema educativo en los diferentes subsistemas, específicamente educación primaria, media general, media técnica y subsistema de educación universitaria"
				2.774.075,00
Partida			4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes
				2.774.075,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:				
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	424.016,00	
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	105.255,00	
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	981.220,00	
03.08.00	"Primas de profesionalización empleados"	"	50.882,00	
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	47.294,00	
03.21.00	"Primas por antigüedad a obrerros"	"	19.036,00	
03.22.00	"Primas de profesionalización obrerros"	"	6.411,00	
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	136.097,00	
05.06.00	"Bono vacacional a obrerros"	"	27.799,00	
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	47.641,00	
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	76.555,00	
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	20.878,00	

06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	13.920,00	
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	13.920,00	
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	14.897,00	
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obrerros"	"	4.062,00	
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	2.708,00	
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obrerros"	"	2.708,00	
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	107.935,00	
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal Contratado"	"	19.624,00	
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	19.624,00	
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	104.392,00	
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	20.311,00	
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	201.202,00	
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	40.018,00	
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal Contratado"	"	265.650,00	
Proyecto:			260110000	"Estrategias de Inteligencia y Contrainteligencia"
				441.209,00
Acción Específica:			260110003	"Desarrollar el Apoyo Logístico Administrativo para Coadyuvar al Logro de los Objetivos de Seguridad de la Nación"
				441.209,00
Partida:			4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes
				441.209,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:				
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	195.435,00	
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	15.108,00	
05.06.00	"Bono vacacional a obrerros"	"	59.559,00	
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	1.598,00	
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	23.648,00	
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obrerros"	"	6.449,00	
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	4.301,00	
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obrerros"	"	4.301,00	
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	5.802,00	
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal Contratado"	"	702,00	
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	702,00	
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	21.498,00	
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	74.779,00	
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	9.267,00	

Proyecto:	269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	42.522.119,58
Acción Específica:	269999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	"	5.259.388,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	5.259.388,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.05	Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social	"	5.259.388,00
	A0054	"Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	"	5.259.388,00
Acción Específica:	269999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques"	"	5.152.972,58
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	5.152.972,58
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	"	5.152.972,58
	A0145	"Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques"	"	5.152.972,58
Acción Específica:	269999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMLJ)"	"	9.579.229,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	9.579.229,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	9.579.229,00
	A1605	"Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMLJ)"	"	9.579.229,00
Acción Específica:	269999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos"	"	

		del Ente Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) "	"	478.890,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	478.890,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	478.890,00
	A1358	"Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) "	"	478.890,00
Acción Específica:	269999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Identidad"	"	5.063.986,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	5.063.986,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	5.063.986,00
	A0423	"Fundación Misión Identidad"	"	5.063.986,00
Acción Específica:	269999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	"	16.876.698,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	16.876.698,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	16.876.698,00
	A1342	"Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	"	16.876.698,00
Acción Específica:	269999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para la Asistencia Social de la Policía Metropolitana (FUNDAPOL)"	"	110.956,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	110.956,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	110.956,00
	A0498	"Fundación para la Asistencia Social de la Policía Metropolitana (FUNDAPOL)"	"	110.956,00
		MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS	"	25.000.000,00
Acción Centralizada:	340001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	10.205.664,58

Acción			
Específica:	340001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	10.205.664,58
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	10.205.664,58
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	3.409.340,50
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	4.687.195,37
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	253.954,07
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	154.509,83
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	434.099,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	253.323,77
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	112.031,33
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	64.273,62
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	74.351,66
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	434.531,93
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	147.609,15
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	82.078,25
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	98.366,10
Acción Centralizada:	340002000	"Gestión Administrativa"	14.794.335,42
Acción Específica:	340002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	14.794.335,42
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	14.794.335,42
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	14.794.335,42
	A0022	Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)	4.079.741,80
	A0465	Fundación de Capacitación e Innovación para apoyar la Revolución Agraria (CIARA)	91.499,27
	A0844	Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)	3.279.977,42
	A0933	Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)	3.337.505,00
	A0935	Instituto Nacional de Tierras (INTI)	4.005.611,93
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA			71.194.126,00
Acción Centralizada:	350001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	9.070.675,00
Acción Específica:	350001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	9.070.675,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	9.070.675,00

Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	325.694,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	83.897,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	20.625,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	9.996,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	266.477,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.444.603,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	2.570.286,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.263.610,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	2.356.975,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	681.754,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	22.645,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	2.755,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	10.703,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	7.551,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	1.678,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	1.426,00
Acción Centralizada:	350002000	"Gestión Administrativa"	48.679.726,00
Acción Específica:	350002003	"Apoyo institucional al sector público"	48.679.726,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	48.679.726,00
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	48.679.726,00
	A0006	"Colegio Universitario Francisco de Miranda"	242.806,00
	A0007	"Colegio Universitario de Caracas"	347.452,00
	A0008	"Colegio Universitario "Profesor José Lorenzo Pérez Rodríguez"	120.119,00
	A0009	"Colegio Universitario de Los Teques Cecilio Acosta "CULTCA"	282.995,00
	A0011	"Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	18.343.241,00
	A0026	"Instituto Universitario de Tecnología Jacinto Navarro Vallenilla, Carúpano"	253.044,00
	A0028	"Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Federico Rivero Palacio", Región Capital"	249.431,00
	A0029	"Instituto Universitario de Tecnología Alonso Gamero, Coro"	218.243,00
	A0030	"Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes"	285.224,00
	A0032	"Instituto Universitario de Tecnología de los Llanos"	218.776,00
	A0033	"Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo"	528.981,00
	A0034	"Instituto Universitario de Tecnología de Ejido"	242.947,00
	A0035	"Instituto Universitario de Tecnología de Yaracuy"	145.275,00
	A0036	"Instituto Universitario de Tecnología de Puerto Cabello"	147.402,00

A0038	"Instituto Universitario de Tecnología de Valencia"	"	116.301,00
A0039	"Instituto Universitario de Tecnología del Estado Trujillo"	"	310.992,00
A0040	"Instituto Universitario de Tecnología "José Antonio Anzoátegui", El Tigre"	"	443.495,00
A0042	"Instituto Universitario de Tecnología de Cabimas"	"	515.584,00
A0043	"Instituto Universitario de Tecnología del Estado Portuguesa"	"	192.868,00
A0045	"Instituto Universitario de Tecnología de Cumaná"	"	269.096,00
A0048	"Instituto Universitario de Tecnología del Oeste "Mariscal Sucre""	"	90.717,00
A0053	"Instituto Universitario de Tecnología Dr. Delfín Mendoza, Tucupita"	"	354.837,00
A0060	"Instituto Universitario de Tecnología de Caripito"	"	139.915,00
A0080	"Universidad del Zulia (LUZ)"	"	2.526.018,00
A0081	"Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre (UNEXPO)"	"	324.468,00
A0082	"Universidad de Oriente (UDO)"	"	2.053.593,00
A0083	"Universidad de Los Andes (ULA)"	"	3.279.934,00
A0084	"Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos (UNERG)"	"	321.753,00
A0085	"Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt (UNERMB)"	"	32.583,00
A0086	"Universidad Nacional Experimental Bolívar (USB)"	"	167.358,00
A0087	"Universidad Nacional Abierta (UNA)"	"	225.216,00
A0088	"Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG)"	"	33.270,00
A0089	"Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA)"	"	807.548,00
A0090	"Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)"	"	2.283.526,00
A0091	"Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ)"	"	497.607,00
A0092	"Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)"	"	221.996,00
A0093	"Universidad Central de Venezuela (UCV)"	"	4.990.891,00
A0094	"Universidad de Carabobo (UC)"	"	2.107.573,00
A0095	"Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)"	"	1.304.611,00
A0096	"Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM)"	"	414.280,00
A0186	"Universidad Nacional Experimental del Yaracuy (UNEY)"	"	5.338,00
A0196	"Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFAN)"	"	597.243,00
A0208	"Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Semprún" (UNESUR)"	"	131.645,00
A0307	"Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para Estudiantes de Educación Superior (FAMES)"	"	45.198,00
A0413	"Fundación Poliedro de Caracas"	"	280.383,00
A0415	"Fundación Misión Sucre"	"	556.890,00
A0427	"Fundación Centro Internacional Miranda"	"	3.518,00
A0466	"Fundación "Dr. Alejandro Próspero Reverend""	"	12.407,00

A0912	"Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UNEMC)"	"	30.757,00
A0925	"Instituto Universitario de Tecnología del Estado Bolívar"	"	125.570,00
A0942	"Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV)"	"	289.954,00
A0952	"Universidad Deportiva del Sur"	"	85.439,00
A1322	"Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE)"	"	154.226,00
A1350	"Universidad Bolivariana de Trabajadores "Jesús Rivero""	"	17.956,00
A1364	"Universidad Politécnica Territorial del Alto Apure Pedro Camejo"	"	40.313,00
A1365	"Universidad Politécnica Territorial del Estado Barinas José Félix Ribas"	"	53.295,00
A1366	"Universidad Politécnica Territorial de Barlovento Argelia Laya"	"	126.522,00
A1367	"Universidad Politécnica Territorial del Estado Lara Andrés Eloy Blanco"	"	220.225,00
A1368	"Universidad Politécnica Territorial del Norte Táchira Manuela Sáenz"	"	3.450,00
A1369	"Universidad Politécnica Territorial del Estado Aragua Federico Brito Figueroa"	"	247.431,00
Proyecto:	350144000	"Profundización del Nuevo Modelo Educativo Universitario"	269.525,00
Acción Específica:	350144001	"Desarrollo de la política para la integración de las instituciones de educación universitaria"	269.525,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	269.525,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	745,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	248.448,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (Ipasme) por empleados"	20.332,00
Proyecto:	350145000	"Desarrollo de políticas para la atención integral al estudiante universitario en el marco de la transformación universitaria"	1.558.952,00
Acción Específica:	350145001	"Fortalecer la formación académica y calidad de vida, a través del apoyo a las iniciativas y necesidades estudiantiles"	1.558.952,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	1.558.952,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	81.517,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	8.984,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	711.421,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.636,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	3.032,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	7.532,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	714.646,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.683,00

06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (Ipasme) por empleados"	"	38.183,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	318,00
Proyecto:	359999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	11.615.248,00
Acción Específica:	359999056 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	"	11.562.348,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	"	11.562.348,00
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	11.562.348,00
A0011	"Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	"	11.562.348,00
Acción Específica:	359999057 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para estudiantes de Educación Superior (FAMES)"	"	51.277,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	"	51.277,00
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	51.277,00
A0307	"Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para estudiantes de Educación Superior (FAMES)"	"	51.277,00
Acción Específica:	359999060 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Centro Internacional Miranda"	"	1.623,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	"	1.623,00
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.623,00
A0427	"Fundación Centro Internacional Miranda"	"	1.623,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN			
Acción Centralizada:	360001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	2.056.500,05

Acción Específica:	360001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	2.056.500,05
Partida:	4.01 "Gastos de personal"	"	2.056.500,05
Sub partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	-Otras Fuentes	"	
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	40.143,46
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	120.165,51
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	499.153,30
03.08.00	"Primas de profesionalización empleados"	"	171,66
03.22.00	"Primas de profesionalización obreros"	"	343,33
03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	25.281,48
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	14.076,48
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	3.412,48
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	165.484,50
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	40.117,46
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	721.419,71
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	174.889,32
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	895,39
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	307,12
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	397,95
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	204,75
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	10.606,88
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	3.610,57
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	7.121,22
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	44.080,53
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	10.493,38
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	35.427,13
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	460,69
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	5.415,86
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	23.610,10
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.706,24
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	20.058,72
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	87.444,81
Acción Centralizada:	360002000 "Gestión Administrativa"	"	772.415,00
Acción Específica:	360002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	"	772.415,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	"	772.415,00
	-Otras Fuentes	"	

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	772.415,00
	A0079	"Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	"	555.832,00
	A0490	"Fundación Ávila T.V."	"	216.583,00

Acción Centralizada:	360003000	"Previsión y Protección Social"	"	213.354,25
-------------------------	-----------	---------------------------------	---	------------

Acción Específica:	360003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	213.354,25
-----------------------	-----------	---	---	------------

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	213.354,25
		-Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	21.366,08
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	89.180,16
	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	16.024,56
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	3.845,90
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	66.885,12
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	16.052,43

Proyecto:	360051000	"Desarrollo y Difusión de Campañas Comunicacionales e Informativas en Apoyo a la Gestión del Gobierno Bolivariano"	"	127.280,43
-----------	-----------	--	---	------------

Acción Específica:	360051002	"Planificación, ejecución y contratación de pautas en medios de comunicación y Otros"	"	127.280,43
-----------------------	-----------	---	---	------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	127.280,43
		-Otras Fuentes		

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.389,49
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	7.152,69
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	29.708,72
	03.08.00	"Primas de profesionalización empleados"	"	11,15
	03.22.00	"Primas de profesionalización obreros"	"	22,29
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	1.504,85
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	914,06
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	203,13
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	10.745,75
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	2.387,95
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	46.845,44
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	10.302,63
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	106,59

06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	36,56
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	47,37
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	24,37
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	631,36
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	214,92
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	423,87
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	2.623,84
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	624,60
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	2.075,64
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	54,84
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	322,37
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	1.405,37
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	101,56
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	1.193,97
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	5.205,05

Proyecto:	360052000	"Producción del Programa Presidente"	"	203.648,75
-----------	-----------	--------------------------------------	---	------------

Acción Específica:	360052001	"Transmisión de Programas"	"	203.648,75
-----------------------	-----------	----------------------------	---	------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	203.648,75
		-Otras Fuentes		

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	3.823,18
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	11.444,30
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	47.533,95

03.08.00	"Primas de profesionalización empleados"	"	17,84
03.22.00	"Primas de profesionalización obreros"	"	35,67

03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	2.407,76
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	1.462,49
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	325,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	17.193,19
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	3.820,71
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	74.952,70
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	16.484,24

06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	170,55
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	58,50
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	75,80

06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	39,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	1.010,18
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	343,87
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	678,22
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	4.198,14
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	999,37
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	3.321,04
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	87,75
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	515,79
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	2.248,58
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	162,50
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	1.910,36
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	8.328,07
Proyecto:	360053000	"Fortalecimiento del Plan de Regionalización de la Política Informativa y Comunicacional del Estado Venezolano a través de las Oficinas de Información Regionales (OIR) y Red de Enlaces Estadales"	63.640,22
Acción Específica:	360053001	"Articulación con medios de comunicación oficiales y no oficiales, Instituciones y Poder Popular"	63.640,22
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	63.640,22
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.194,74
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	3.576,34
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	14.854,36
	03.08.00	"Primas de profesionalización empleados"	5,57
	03.22.00	"Primas de profesionalización obreros"	11,15
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	752,42
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	457,03
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	101,56
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	5.372,87
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.193,97
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	23.422,72
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	5.151,33
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	53,30
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	18,28

06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	23,69
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	12,19
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	315,68
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	107,45
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	211,95
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.311,92
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	312,31
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	1.037,82
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	27,42
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	161,18
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	651,90
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	101,56
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	596,98
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	2.602,53
Proyecto:	360054000	"Fortalecimiento de la Industria Audiovisual Nacional Independiente"	50.816,14
Acción Específica:	360054001	"Fomentar la aplicación de la Ley Resorte, mediante eventos y programa de capacitación para PNI"	50.816,14
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	50.816,14
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	955,46
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	2.861,08
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	11.883,48
	03.08.00	"Primas de profesionalización empleados"	4,46
	03.22.00	"Primas de profesionalización obreros"	8,92
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	601,94
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	365,62
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	81,25
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	4.298,30
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	955,17
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	18.738,17
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	4.164,04
	06.01.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	14,62
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	18,95
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	9,75
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	166,58
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	171,93

	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	169,55
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.049,53
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	249,84
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	734,23
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	21,94
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	128,95
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	562,14
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	81,25
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	436,97
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	2.082,02
Proyecto:	360055000	"Cobertura y Difusión Comunicacional de la Agenda Presidencial"	"	254.560,94
Acción Específica:	360055001	"Cobertura y Difusión Comunicacional de la Agenda Presidencial"	"	254.560,94
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	254.560,94
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	4.778,99
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	14.305,37
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	59.415,74
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	22,29
	03.22.00	"Primas de profesionalización obreros"	"	44,59
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	3.009,70
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	1.828,11
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	406,25
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	21.491,49
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	4.775,88
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	93.690,87
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	20.820,20
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	73,12
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	94,75
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	48,75
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	1.262,73
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	429,83
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	847,77
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	5.247,69
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	1.249,21
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	4.206,12
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	109,69

	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	589,91
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	2.810,72
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	203,13
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	2.387,95
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	10.410,09
Proyecto:	360056000	"Fortalecimiento de los Medios Alternativos y Comunitarios de Venezuela"	"	63.640,22
Acción Específica:	360056001	"Acompañamiento integral a los medios alternativos y comunitarios"	"	63.640,22
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	63.640,22
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.194,74
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	3.576,34
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	14.854,36
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	5,57
	03.22.00	"Primas de profesionalización obreros"	"	11,15
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	752,42
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	457,03
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	101,56
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	5.372,87
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.193,97
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	23.422,72
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	5.151,33
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	53,30
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	18,28
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	23,69
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	12,19
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	315,68
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	107,45
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	211,95
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.311,92
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	312,31
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	1.065,24
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	161,18
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	702,68
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	101,56

	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	546,20
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	2.602,53
Proyecto:	369999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	1.401.609,00
Acción Específica:	369999001	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	"	1.308.766,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes	"	1.308.766,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.308.766,00
	A0079	"Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	"	1.308.766,00
Acción Específica:	369999002	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Ávila TV"	"	92.843,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes	"	92.843,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	92.843,00
	A0490	"Fundación Ávila T.V."	"	92.843,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Proyecto:	379999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	40.000.000,00
Acción Específica:	379999003	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)"	"	40.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes	"	40.000.000,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	40.000.000,00
	A0369	Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)	"	40.000.000,00

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA

Acción Centralizada:	390001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	829.506,00
Acción Específica:	390001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	829.506,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	829.506,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	182.050,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	33.950,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	28.885,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	67.014,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	42.360,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	99.937,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	35.097,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	97.368,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	21.638,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	6.814,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	105.332,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	7.431,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	101.630,00
Acción Centralizada:	390003000	"Prevención y Protección Social"	"	2.897,00
Acción Específica:	390003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	2.897,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" -Otras Fuentes	"	2.897,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	1.997,00
	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	500,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	400,00
Proyecto:	390008000	"Orientar y Asesorar para la Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos y Entes de la APN"	"	128.208,00
Acción Específica:	390008005	"Capacitar a los funcionarios de los órganos y entes de la APN para que implementen un sistema de control interno eficiente y eficaz"	"	128.208,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	128.208,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	31.209,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	4.544,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	5.068,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	9.288,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	5.560,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	16.667,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	5.521,00

06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	12.768,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	2.837,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	1.113,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	16.672,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	743,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	16.218,00

Proyecto: 390023000 "Promover en la Ciudadanía el Uso de Herramientas de Control y Auditoría Social" " 62.364,00

Acción Específica: 390023003 "Promover y difundir información actualizada sobre participación ciudadana, control y auditoría social" " 62.364,00

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " 62.364,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	13.029,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	3.167,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	2.461,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	5.212,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	1.954,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	7.931,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	4.304,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	6.084,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.352,00

06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	516,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	8.492,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	7.962,00

Proyecto: 390024000 "Fortalecer con Tecnología de Información, Orientación, Coordinación y Supervisión del Control Interno en los Órganos y Entes de Administración Pública Centralizada y Descentralizada funcionalmente" " 206.139,00

Acción Específica: 390024001 "Implementar y evaluar el sistema de registro y seguimiento de planes de trabajo en las UAI seleccionadas de la APN" " 206.139,00

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " 206.139,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	43.137,00
----------	---	---	-----------

03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	6.923,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	7.800,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	16.790,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	6.598,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	24.348,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	11.028,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	25.794,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	5.732,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	1.626,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	26.198,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	2.229,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	27.936,00

Proyecto: 390025000 "Evaluar el Sistema de Control Interno de los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional (APN)" " 141.370,00

Acción Específica: 390025001 "Evaluar el Sistema de Control Interno en Órganos de la Administración Pública Central" " 141.370,00

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " 141.370,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	28.872,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	5.610,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	5.925,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	11.087,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	5.032,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	15.963,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	4.635,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	22.729,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	5.051,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	1.127,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	18.072,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	1.486,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	16.781,00

Proyecto: 390026000 "Fortalecer las Unidades de Auditoría Interna en los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional" " 228.803,00

Acción Específica: 390026001 "Coordinar y Supervisar las UAI de los Órganos y Entes de la APN" " 132.397,00

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " 132.397,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	28.411,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	4.948,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	3.974,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	10.693,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	4.388,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	16.014,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	8.199,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	14.101,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	4.304,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	1.048,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	16.743,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	2.601,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	16.973,00
Acción Específica: 390026002 "Promover y coordinar los concursos para la provisión del cargo de auditor interno en la APN "			
		"	96.406,00
Partida: 4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes			
		"	96.406,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	21.367,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	4.631,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	5.035,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	8.547,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	3.205,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	12.129,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	3.051,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	6.836,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	2.127,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	856,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	13.905,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	14.717,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN			
		"	35.456.984,00
Acción Centralizada: 410002000 "Gestión Administrativa"			
		"	35.456.984,00
Acción Específica: 410002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"			
		"	35.456.984,00
Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes			
		"	35.456.984,00

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:			
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	35.456.984,00
A0057 Instituto Nacional de Nutrición (INN)			
		"	35.456.984,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO			
		"	10.564.798,00
Acción Centralizada: 440001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"			
		"	9.163.513,00
Acción Específica: 440001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"			
		"	9.163.513,00
Partida: 4.01 "Gastos de Personal" -Otras Fuentes			
		"	9.163.513,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	3.139.973,00
01.10.00	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	670.184,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.041.539,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	27.639,00
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	9.372,00
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	1.000.000,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	222.445,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	59.957,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	3.256,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	344.176,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	13.194,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	802.529,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	239.832,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	127.008,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	4.417,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	19.884,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	27.832,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	61.160,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	20.387,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	8.495,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	13.592,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	15.310,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	70.000,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	81.547,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guardería y	"	

		preescolar para hijos de obreros"	"	50.000,00
08.01.00		"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	43.613,00
08.02.00		"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	356.270,00
08.03.00		"Prestaciones sociales e indemnizaciones a personal contratado"	"	689.902,00

Acción Centralizada: 440002000 "Gestión Administrativa" " 613.633,00

Acción Específica: 440002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" " 613.633,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 613.633,00
-Otras Fuentes

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 613.633,00

A0943 Colegio Universitario Hotel Escuela de los Andes Venezolanos (CUHELAV) " 613.633,00

Acción Centralizada: 440003000 "Previsión y Protección Social" " 787.652,00

Acción Específica: 440003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados" " 787.652,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 787.652,00
-Otras Fuentes

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas: 01.01.01 "Pensiones del personal empleado, obrero y militar" " 82.656,00
01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar" " 352.466,00
01.01.09 "Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado" " 56.645,00
01.01.10 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado" " 9.920,00
01.01.13 "Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado" " 243.668,00
01.01.14 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado" " 42.297,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA " 32.343.016,00

Proyecto: 450237000 "Apoyo técnico y administrativo a las actividades específicas de los proyectos a ser ejecutados por el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo (2012)" " 26.348.316,00

Acción Específica: 450237004 "Recursos Humanos" " 26.348.316,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " 26.348.316,00
-Otras Fuentes

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas: 01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" " 4.080.581,00
01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" " 4.441.616,00
01.99.00 "Otras retribuciones" " 2.416.218,00
02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo" " 295.741,00

02.03.00 "Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo" " 217.965,00
03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados" " 204.432,00
03.22.00 "Primas de profesionalización a obreros" " 26.474,00
05.03.00 "Bono vacacional a empleados" " 1.353.098,00
05.06.00 "Bono vacacional a obreros" " 590.873,00
06.01.00 Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados " 427.334,00
06.03.00 Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados " 148.321,00
06.04.00 Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados " 82.195,00
06.05.00 Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados " 83.383,00
06.10.00 Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros " 138.445,00
06.11.00 Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros " 46.149,00
06.12.00 Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros " 26.152,00
06.13.00 Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros " 30.766,00
07.07.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro pos. empleados" " 2.490.720,00
07.23.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros" " 2.018.176,00
08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados" " 4.759.996,00
08.02.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros" " 2.469.681,00

Proyecto: 459999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados" " 593.402,00

Acción Específica: 459999001 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Fundación Guardería Infantil del Ministerio de Energía y Minas "La Alquitrana" " 593.402,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 593.402,00
-Otras Fuentes

Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 593.402,00
A0356 Fundación Guardería Infantil del Ministerio de Energía y Minas "La Alquitrana" " 593.402,00

Acción Centralizada: 450002000 "Gestión Administrativa" " 1.684.498,00

Acción Específica: 450002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" " 1.684.498,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 1.684.498,00
-Otras Fuentes

Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 1.684.498,00

A0356 Fundación guardería infantil del Ministerio de Energía y Minas "La Alquitrana" " 56.940,00

A0199	Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)	"	1.327.534,00
A0428	Fundación Misión Piar	"	300.024,00
Acción Centralizada:	450003000	"Previsión y Protección Social"	"
			3.716.800,00
Acción Específica:	450003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"
			3.716.800,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"
		- Otras Fuentes	3.716.800,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.01	"Pensiones"	"	1.004.000,00
01.01.02	"Jubilaciones"	"	2.228.000,00
01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	150.600,00
01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	334.200,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA			
		"	12.946.133,81
Acción Centralizada:	460001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"
			729.336,56
Acción Específica:	460001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"
			729.336,56
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"
		- Otras Fuentes	729.336,56
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	353.779,92
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	69.288,56
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	6.102,40
03.08.00	"Primas de profesionalización empleados"	"	1.393,20
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	196.529,44
03.22.00	"Primas de profesionalización obreros"	"	38.712,72
05.03.00	"Bono vacacional empleados"	"	6.820,42
05.06.00	"Bono vacacional obreros"	"	4.683,60
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	51.416,06
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	610,24
Acción Centralizada:	460002000	"Gestión Administrativa"	"
			4.558.863,98
Acción Específica:	460002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"
			4.558.863,98
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"
		- Otras Fuentes	4.558.863,98
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	4.465.244,98
A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	"	1.185.382,47

A0150	"Instituto del Patrimonio Cultural"	"	37.222,31
A0158	"Compañía Nacional de Teatro"	"	43.100,08
A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	"	150.581,00
A0301	"Fundación Biblioteca Ayacucho"	"	33.159,55
A0342	"Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	"	41.742,36
A0371	"Fundación Vicente Emilio Sojo"	"	7.596,00
A0374	"Fundación Librerías del Sur"	"	144.639,00
A0375	"Fundación Casa del Artista"	"	319.565,00
A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	"	95.542,50
A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	"	119.086,24
A0417	"Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	"	12.505,00
A0424	"Fundación Museos Nacionales"	"	390.134,00
A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	"	90.039,84
A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	"	91.353,93
A0452	"Fundación Misión Cultura"	"	401.886,75
A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	"	136.651,92
A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonia Films"	"	62.355,75
A0459	"Fundación Red de Arte"	"	201.898,57
A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	"	105.341,51
A0469	"Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	"	89.475,17
A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	"	53.198,51
A0821	"Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"	"	246.434,87
A0829	"Centro Nacional del Libro (CNI)"	"	88.695,23
A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	"	227.402,83
A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	"	90.254,59
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	93.619,00
A0838	"Monteavila Editores Latinoamericana, C.A."	"	93.619,00
Acción Centralizada:	460003000	"Previsión y Protección Social"	"
			958.573,36
Acción Específica:	460003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"
			958.573,36
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"
		- Otras Fuentes	958.573,36
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	195.957,52
01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	762.615,84
Proyecto:	460075000	"Socialización y Homogenización de la Gestión Archivística de Venezuela. Fase II"	"
			17.836,39
Acción Específica:	460075001	"Realización del tratamiento archivístico, preservación y conservación de las series documentales del archivo General de la Nación"	"
			17.836,39

Partida: 4.01 "Gastos de personal" 17.836,39
- Otras Fuentes

Subpartidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-específicas:

01.19.00 "Retribuciones por becas -
salarios, bolsas de trabajo,
pasantías y similares" 11.147,52

07.33.00 "Asistencia socio-
económica al personal
contratado" 6.688,87

Proyecto: 460076000 "Fabrica de Medios" 2.036,76

Acción
Específica: 460076003 "Producción de semanarios
culturales impresos y
digitales" 2.036,76

Partida: 4.01 "Gastos de personal" 2.036,76
- Otras Fuentes

Subpartidas
Genérica,
Específica y
Sub-específica:

01.18.00 "Remuneraciones al
personal contratado" 1.851,60

07.33.00 "Asistencia socio-
económica al personal
contratado" 185,16

Proyecto: 460080000 "Consolidación de la
Formación en la
Modalidad de las Artes y
Capacitación en el
Trabajo Cultural
Comunitario" 347.938,86

Acción
Específica: 460080001 "Formación de Estudiantes
en la Unidad Educativa
Integral en Artes" 347.938,86

Partida: 4.01 "Gastos de personal" 347.938,86
- Otras Fuentes

Subpartidas
Genérica,
Específica y
Sub-específica:

01.18.00 "Reinumeraciones al
personal contratado" 277.990,80

05.08.00 "Bono vacacional al
personal contratado" 42.148,98

07.33.00 "Asistencia socio-
económica al personal
contratado" 27.799,08

Proyecto: 469999000 "Aportes y
Transferencias para
Financiar los Proyectos
de los Entes
Descentralizados" 6.331.547,90

Acción
Específica: 469999001 "Aportes y transferencias
para financiar los proyectos
del ente Instituto
Autónomo Biblioteca
Nacional y de Servicios de
Bibliotecas" 1.633.995,87

Partida: 4.07 "Transferencias y
donaciones" 1.633.995,87
- Otras Fuentes

Subpartidas
Genérica,
Específica y
Sub-específica:

01.03.02 "Transferencias corrientes a
entes descentralizados sin
fines empresariales" 1.633.995,87

A0002 "Instituto Autónomo
Biblioteca Nacional y de
Servicios de Bibliotecas" 1.633.995,87

Acción
Específica: 469999002 "Aportes y transferencias
para financiar los proyectos
del ente Instituto del
Patrimonio Cultural" 342.276,81

Partida: 4.07 "Transferencias y
donaciones" 342.276,81
- Otras Fuentes

Subpartidas
Genérica,
Específica y
Sub-específica:

01.03.02 "Transferencias corrientes a
entes descentralizados sin
fines empresariales" 342.276,81

A0150 "Instituto del Patrimonio
Cultural" 342.276,81

Acción
Específica:

469999003 "Aportes y transferencias
para financiar los proyectos
del ente Compañía
Nacional de Teatro" 60.716,89

Partida:

4.07 "Transferencias y
donaciones" 60.716,89
- Otras Fuentes

Subpartidas
Genérica,
Específica y
Sub-específica:

01.03.02 "Transferencias corrientes a
entes descentralizados sin
fines empresariales" 60.716,89

A0158 "Compañía Nacional de
Teatro" 60.716,89

Acción
Específica:

469999004 "Aportes y transferencias
para financiar los proyectos
del ente Fundación
Compañía Nacional de
Música" 44.271,00

Partida:

4.07 "Transferencias y
donaciones" 44.271,00
- Otras Fuentes

Subpartidas
Genérica,
Específica y
Sub-específica:

01.03.02 "Transferencias corrientes a
entes descentralizados sin
fines empresariales" 44.271,00

A0161 "Fundación Compañía
Nacional de Música" 44.271,00

Acción
Específica:

469999005 "Aportes y transferencias
para financiar los proyectos
del ente Fundación
Biblioteca Ayacucho" 143.156,08

Partida:

4.07 "Transferencias y
donaciones" 143.156,08
- Otras Fuentes

Subpartidas
Genérica,
Específica y
Sub-específica:

01.03.02 "Transferencias corrientes a
entes descentralizados sin
fines empresariales" 143.156,08

A0301 "Fundación Biblioteca
Ayacucho" 143.156,08

Acción
Específica:

469999006 "Aportes y transferencias
para financiar los proyectos
del ente Fundación Casa
Nacional de las Letras
Andrés Bello" 82.913,73

Partida:

4.07 "Transferencias y
Donaciones" 82.913,73
- Otras Fuentes

Subpartidas
Genérica,
Específica y
Sub-específica:

01.03.02 "Transferencias corrientes a
entes descentralizados sin
fines empresariales" 82.913,73

A0342 "Fundación Casa Nacional
de las Letras Andrés Bello" 82.913,73

Acción
Específica:

469999007 "Aportes y transferencias
para financiar los proyectos
del ente Fundación Vicente
Emilio Sojo" 13.441,00

Partida: 4.07 "Transferencias donaciones" y " 13.441,00
- Otras Fuentes

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 13.441,00

A0371 "Fundación Vicente Emilio Sojo" " 13.441,00

Acción Específica: 469999010 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Librerías del Sur" " 115.194,00

Partida: 4.07 "Transferencias donaciones" y " 115.194,00
- Otras Fuentes

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 115.194,00

A0374 "Fundación Librerías del Sur" " 115.194,00

Acción Específica: 469999011 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa del Artista" " 391.490,00

Partida: 4.07 "Transferencias donaciones" y " 391.490,00
- Otras Fuentes

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 391.490,00

A0375 "Fundación Casa del Artista" " 391.490,00

Acción Específica: 469999012 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Centro de la Diversidad Cultural" " 213.612,73

Partida: 4.07 "Transferencias donaciones" y " 213.612,73
- Otras Fuentes

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 213.612,73

A0378 "Centro de la Diversidad Cultural" " 213.612,73

Acción Específica: 469999013 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Cinemateca Nacional" " 159.212,00

Partida: 4.07 "Transferencias donaciones" y " 159.212,00
- Otras Fuentes

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 159.212,00

A0390 "Fundación Cinemateca Nacional" " 159.212,00

Acción Específica: 469999014 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)" " 49.127,00

Partida: 4.07 "Transferencias donaciones" y " 49.127,00
- Otras Fuentes

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 49.127,00

A0417 "Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)" " 49.127,00

Acción Específica: 469999015 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Fundación Museos Nacionales" " 522.187,00

Partida: 4.07 "Transferencias Donaciones" y " 522.187,00
- Otras Fuentes

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 522.187,00

A0424 "Fundación Museos Nacionales" " 522.187,00

Acción Específica: 469999016 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura" " 82.027,98

Partida: 4.07 "Transferencias donaciones" y " 82.027,98
- Otras Fuentes

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 82.027,98

A0449 "Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura" " 82.027,98

Acción Específica: 469999017 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Compañía Nacional de Danza" " 93.136,54

Partida: 4.07 "Transferencias donaciones" y " 93.136,54
- Otras Fuentes

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 93.136,54

A0450 "Fundación Compañía Nacional de Danza" " 93.136,54

Acción Específica: 469999019 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Misión Cultura" " 285.882,84

Partida: 4.07 "Transferencias donaciones" y " 285.882,84
- Otras Fuentes

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 285.882,84

A0452 "Fundación Misión Cultura" " 285.882,84

Acción Específica: 469999020 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos

		del ente Fundación Editorial El Perro y La Rana"	"	136.651,92
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y - Otras Fuentes	"	136.651,92
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	136.651,92
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	"	136.651,92
Acción Específica:	469999021	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonia Films"	"	67.685,96
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y - Otras Fuentes	"	67.685,96
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	67.685,96
	A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonia Films"	"	67.685,96
Acción Específica:	469999022	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Red de Arte"	"	122.221,98
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y - Otras Fuentes	"	122.221,98
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	122.221,98
	A0459	"Fundación Red de Arte"	"	122.221,98
Acción Específica:	469999023	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Imprenta de la Cultura"	"	194.648,47
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y - Otras Fuentes	"	194.648,47
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	194.648,47
	A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	"	194.648,47
Acción Específica:	469999024	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	"	86.263,18
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y - Otras Fuentes	"	86.263,18
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	86.263,18
	A0469	"Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	"	86.263,18

Acción Específica:	469999025	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Centro Nacional de la Historia"	"	197.808,35
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y - Otras Fuentes	"	197.808,35
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	197.808,35
	A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	"	197.808,35
Acción Específica:	469999026	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"	"	131.277,24
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y - Otras Fuentes	"	131.277,24
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	131.277,24
	A0821	"Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"	"	131.277,24
Acción Específica:	469999027	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Centro Nacional del Libro (CNL)"	"	65.221,61
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes	"	65.221,61
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	65.221,61
	A0829	"Centro Nacional del Libro (CNL)"	"	65.221,61
Acción Específica:	469999028	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Monteavila Editores Latinoamericana, C.A."	"	93.619,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y - Otras Fuentes	"	93.619,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	93.619,00
	A0838	"Monteavila Editores Latinoamericana, C.A."	"	93.619,00
Acción Específica:	469999029	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	"	220.729,07
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y - Otras Fuentes	"	220.729,07
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	220.729,07

A0948 "Instituto de las Artes Escénicas y Musicales" " 220.729,07

Acción Específica: 469999030 "Aportes y transferencias para financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio" " 782.779,65

Partida: 4.07 "Transferencias donaciones" y " 782.779,65 - Otras Fuentes

Subpartidas Genéricas, Específica y Sub-específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 782.779,65

A0949 "Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio" " 782.779,65

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE " 7.231.602,50

Acción Centralizada: 500001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores" " 1.393.344,50

Acción Específica: 500001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores" " 1.393.344,50

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " 1.393.344,50 - Otras Fuentes

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas: 01.01.00 "Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo" " 709.718,00 01.10.00 "Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo" " 180.722,00 01.18.00 "Remuneraciones al Personal Contratado" " 440.953,50 03.08.00 "Primas de Profesionalización a Empleados" " 61.951,00

Acción Centralizada: 500002000 "Gestión Administrativa" " 3.084.306,50

Acción Específica: 500002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" " 3.084.306,50

Partida: 4.07 "Transferencias donaciones" y " 3.084.306,50 - Otras Fuentes

Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 3.084.306,50 A0049-Instituto Nacional de Deportes (IND) " 3.084.306,50

Proyecto: 500057000 "Fortalecimiento Institucional y Tecnológico" " 160.746,00

Acción Específica: 500057001 "Diseño del Programa de Cambio Organizacional de Mindeporte y sus Entes Adscritos" " 160.746,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " 160.746,00 - Otras Fuentes

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas: 01.01.00 "Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo" " 144.794,00 01.18.00 "Remuneraciones al Personal Contratado" " 2.926,00 03.08.00 "Primas de Profesionalización a Empleados" " 13.026,00

Proyecto: 500058000 "Observatorio Nacional de Actividad Física, Recreación y Deportiva. III Etapa" " 32.648,00

Acción Específica: 500058002 "Analizar y contrastar los insumos estadísticos para la consolidación y establecimiento de mecanismos de alerta, que permitan el correcto funcionamiento del Sistema Deportivo Nacional" " 32.648,00

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " 32.648,00 - Otras Fuentes

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas: 01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" " 30.404,00 03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados" " 2.244,00

Proyecto: 500059000 "Formación de la Reserva Deportiva" " 28.253,00

Acción Específica: 500059003 "Apoyo a los talentos de selecciones Nacionales Categorías Menores" " 28.253,00

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " 28.253,00 - Otras Fuentes

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas: 01.01.00 "Sueldos -Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo" " 23.099,00 01.18.00 "Remuneraciones al Personal Contratado" " 2.926,00 03.08.00 "Primas de Profesionalización a Empleados" " 2.228,00

Proyecto: 509999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 2.532.304,50

Acción Específica: 509999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)" " 2.532.304,50

Partida: 4.07 "Transferencias donaciones" y " 2.532.304,50 - Otras Fuentes

Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 2.532.304,50 A0049-Instituto Nacional de Deportes (IND) " 2.532.304,50

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO " 17.213.571,12

Acción Centralizada: 530001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores" " 5.816.996,65

Acción Específica: 530001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores" " 5.816.996,65

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " 5.816.996,65 - Otras Fuentes

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica: 01.01.00 "Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo" " 664.667,46 01.10.00 "Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo" " 849.959,56

01.18.00	"Remuneraciones Personal Contratado"	al	"	145.639,21
03.08.00	"Primas Profesionalización Empleados"	de	a	63.476,01
03.22.00	"Primas Profesionalización Obreros"	de	a	4.778,40
03.40.00	"Primas Profesionalización Personal Contratado"	de	al	19.368,21
04.14.00	"Complemento a Obreros por Horas Extraordinarias o por Sobre Tiempo"		"	323.636,26
04.15.00	"Complemento a Obreros por Trabajo o Jornada Nocturna"		"	289.567,48
05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"		"	332.960,77
05.03.00	"Bono Vacacional Empleados"	a	"	159.228,59
05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"		"	743.446,80
05.06.00	"Bono Vacacional Obreros"	a	"	353.898,32
05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"		"	348.272,33
05.08.00	"Bono Vacacional Personal Contratado"	al	"	78.301,16
06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	al	"	70.467,51
06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"		"	20.598,73
06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"		"	13.919,27
06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"		"	13.732,49
06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Obreros"	al	"	86.702,52
06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"		"	25.641,28
06.12.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"		"	16.994,76
06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Obreros"		"	17.094,76
06.25.00	"Aporte Legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Personal Contratado"		"	33.066,74
06.95.00	"Otros Aportes Legales por Personal Contratado"		"	15.798,55
07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"		"	68.662,45
07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"		"	85.473,80
07.33.00	"Asistencia Socio-económica al Personal Contratado"		"	31.842,04
08.01.00	"Prestaciones Sociales Indemnizaciones Empleados"	c	a	277.183,90
08.02.00	"Prestaciones Sociales Indemnizaciones Obreros"	c	a	573.580,82
08.03.00	"Prestaciones Sociales Indemnizaciones Personal Contratado"	c	al	89.036,47
Acción Centralizada:	530002000	"Gestión Administrativa"	"	6.395.007,82
Acción Específica:	530002002	"Apoyo Institucional al Sector Privado y al Sector Externo"	"	601.349,76
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	y	601.349,76
		- Otras Fuentes	"	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.73	"Subsidios a Instituciones Benéficas Privadas"	"	601.349,76
	S1500	"Comité de Damas del Ministerio de la Producción y el Comercio"	"	601.349,76

Acción Específica:	530002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	5.793.658,06
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	y	5.793.658,06
		- Otras Fuentes	"	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	5.793.658,06
	A0205	Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER)	"	1.026.999,72
	A0828	Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)	"	1.184.416,52
	A1344	Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a Bienes y Servicios (INDEPABIS)	"	3.582.241,82
Acción Centralizada:	530003000	"Previsión y Protección Social"	"	3.185.811,64
Acción Específica:	530003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	3.185.811,64
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	y	3.185.811,64
		- Otras Fuentes	"	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	"	434.426,36
	01.01.02	"Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	"	808.318,32
	01.01.09	"Aguinaldos al Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	"	706.449,32
	01.01.10	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	"	22.899,78
	01.01.13	"Aguinaldos al Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"	"	1.132.886,03
	01.01.14	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"	"	80.831,83
Proyecto:	530037000	"Regulación, Sanción y Control de las Concentraciones Económicas Evitando las Prácticas Ilícitas de Comercio y Promoviendo su Inserción en la Perspectiva Socialista"	"	518.988,00
Acción Específica:	530037001	"Elaborar Opiniones, Dictámenes, Resoluciones, Escritos, Estudios Jurídicos y Sustanciación de los Diversos Procedimientos Administrativos y Judiciales que lleva a Cabo la Institución"	"	518.988,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	518.988,00
		- Otras Fuentes	"	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	202.095,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	58.411,00
	02.03.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Salarios al Personal Obrero Fijo a Tiempo Completo"	"	24.350,00

03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	"	9.439,00
04.14.00	"Complemento a Obreros por Horas Extraordinarias o por Sobre Tiempo"	"	9.630,00
05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	46.668,00
05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	"	18.177,00
05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	"	66.293,00
05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	"	17.820,00
05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	"	3.496,00
06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	"	6.607,00
06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	"	2.088,00
06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	"	1.248,00
06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	"	2.088,00
06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Obreros"	"	6.477,00
06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	"	2.406,00
06.12.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	"	1.224,00
06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Obreros"	"	2.406,00
07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	"	8.198,00
07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	"	8.019,00
08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	"	21.848,00
Proyecto:	530039000 "Inversión Productiva con Orientación Socialista (Parte II)"	"	1.296.767,01

Acción
Específica: 530039002 "Direccionamiento de la Inversión Nacional y Extranjera" " 1.296.767,01

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" - Otras Fuentes " 1.296.767,01

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	351.384,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	"	44.372,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	181.500,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	"	136.034,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	"	53.100,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	"	43.133,00
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	"	25.221,00
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	"	14.708,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	"	20.377,00
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	"	80.514,00
	07.33.00	"Asistencia Socio-económica al Personal Contratado"	"	39.500,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	"	106.924,01

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD " 346.000.000,00

Acción
Centralizada: 540001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores" " 138.673.170,00

Acción
Específica: 540001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores" " 138.673.170,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" -Otras Fuentes " 138.673.170,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	30.000.000,00
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	2.000.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	32.000.000,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	16.000.000,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	4.173.170,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	21.000.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.500.000,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	1.000.000,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	10.000.000,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	10.000.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	3.500.000,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	3.500.000,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	4.000.000,00

Acción
Centralizada: 540002000 "Gestión Administrativa" " 36.506.764,00

Acción
Específica: 540002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" " 36.506.764,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes " 36.506.764,00

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" " 24.082.764,00

A0025	- Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (IHUC)	"	2.794.638,00
A0061	- Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)	"	326.214,00
A0119	- Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)	"	77.902,00
A0153	- Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)	"	3.331.939,00
A0181	- Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina	"	75.946,00
A0306	- Fundación "José Félix Ribas"(FUNDARIBAS)	"	73.720,00
A0445	- Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa	"	98.180,00
A0446	- Fundación Misión Barrio Adentro	"	16.962.830,00
A0457	- Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEFI)	"	160.126,00
A0818	- Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Bolívar (CENASAI BOLIVAR)	"	64.104,00

A0907	- Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldón"	"	117.165,00
01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	"	<u>12.424.000,00</u>
E5200	- Estado Anzoátegui	"	1.263.000,00
E5300	- Estado Apure	"	835.000,00
E5400	- Estado Aragua	"	1.167.000,00
E5600	- Estado Bolívar	"	862.000,00
E5700	- Estado Carabobo	"	910.000,00
E6000	- Estado Falcón	"	337.000,00
E6200	- Estado Lara	"	448.000,00
E6300	- Estado Mérida	"	247.000,00
E6500	- Estado Monagas	"	373.000,00
E6600	- Estado Nueva Esparta	"	617.000,00
E6800	- Estado Sucre	"	1.115.000,00
E6900	- Estado Táchira	"	741.000,00
E7000	- Estado Trujillo	"	1.600.000,00
E7100	- Estado Yaracuy	"	241.000,00
E7200	- Estado Zulia	"	1.668.000,00

Acción Centralizada: 540003000 "Previsión y Protección Social" " 10.500.000,00

Acción Específica: 540003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados" " 10.500.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 10.500.000,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.01.01 "Pensiones del personal empleado, obrero y militar" " 2.500.000,00
01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar" " 8.000.000,00

Proyecto: 549998000 "Transferencias de Competencias a los Estados Descentralizados" " 145.960.066,00

Acción Específica: 549998001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Anzoátegui" " 8.763.816,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 8.763.816,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas, Sub-Específicas: 01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal" " 8.763.816,00
E5200 "Estado Anzoátegui" " 8.763.816,00

Acción Específica: 549998002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Apure" " 7.827.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 7.827.000,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal" " 7.827.000,00
E5300 "Estado Apure" " 7.827.000,00

Acción Específica: 549998003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Aragua" " 19.969.250,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 19.969.250,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal" " 19.969.250,00
E5400 "Estado Aragua" " 19.969.250,00

Acción Específica: 549998004 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Carabobo" " 11.300.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 11.300.000,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal" " 11.300.000,00
E5700 "Estado Carabobo" " 11.300.000,00

Acción Específica: 549998005 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Falcón" " 5.100.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 5.100.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal" " 5.100.000,00
E6000 "Estado Falcón" " 5.100.000,00

Acción Específica: 549998006 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Lara" " 10.500.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 10.500.000,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal" " 10.500.000,00
E6200 "Estado Lara" " 10.500.000,00

Acción Específica: 549998007 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Mérida" " 8.100.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 8.100.000,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal" " 8.100.000,00
E6300 "Estado Mérida" " 8.100.000,00

Acción Específica: 549998008 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Monagas" " 6.800.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 6.800.000,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal" " 6.800.000,00
E6500 "Estado Monagas" " 6.800.000,00

Acción Específica: 549998009 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Nueva Esparta" " 1.500.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 1.500.000,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal" " 1.500.000,00
E6600 "Estado Nueva Esparta" " 1.500.000,00

Acción Específica:	549998010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Sucre"	"	14.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>14.000.000,00</u>
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	<u>14.000.000,00</u>
	E6800	"Estado Sucre"	"	14.000.000,00
Acción Específica:	549998011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Bolívar"	"	9.500.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>9.500.000,00</u>
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	<u>9.500.000,00</u>
	E5600	"Estado Bolívar"	"	9.500.000,00
Acción Específica:	549998012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Trujillo"	"	9.900.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>9.900.000,00</u>
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	<u>9.900.000,00</u>
	E7000	"Estado Trujillo"	"	9.900.000,00
Acción Específica:	549998013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Táchira"	"	9.700.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>9.700.000,00</u>
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	<u>9.700.000,00</u>
	E6900	"Estado Táchira"	"	9.700.000,00
Acción Específica:	549998014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Yaracuy"	"	5.500.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>5.500.000,00</u>
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	<u>5.500.000,00</u>
	E7100	"Estado Yaracuy"	"	5.500.000,00
Acción Específica:	549998015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Zulia"	"	17.500.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>17.500.000,00</u>
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	<u>17.500.000,00</u>

	E7200	"Estado Zulia"	"	17.500.000,00
Proyecto:	549999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	<u>14.360.000,00</u>
Acción Específica:	549999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	"	10.300.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>10.300.000,00</u>
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	10.300.000,00
	A0025	"Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	"	10.300.000,00
Acción Específica:	549999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel (INHRR)"	"	3.700.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>3.700.000,00</u>
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	3.700.000,00
	A0061	Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel (INHRR)"	"	3.700.000,00
Acción Específica:	549999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	"	360.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>360.000,00</u>
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	360.000,00
	A0181	- Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina	"	360.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN				<u>45.256.897,00</u>
Acción Centralizada:	560002000	"Gestión Administrativa"	"	40.674.969,38
Acción Específica:	560002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	40.674.969,38
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	<u>40.674.969,38</u>
		Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	"	40.674.969,38
	A0046	"Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (I.N.C.E.S)"	"	22.270.633,85
	A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	"	1.608.498,00

A0226	"Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela (ACAV)"	"	92.134,00
A0303	"Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	"	72.088,00
A0313	"Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	"	383.993,00
A0334	"Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	"	149.583,06
A0338	"Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	"	23.919,00
A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	"	88.642,16
A0382	"Fundación Centro de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	"	6.972,00
A0443	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones (CENDIT)"	"	47.447,00
A0458	"Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT)"	"	21.893,00
A0461	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	"	4.189,00
A0660	"Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL)"	"	13.253.097,31
A0929	"Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT)"	"	2.581.908,00
A0937	"Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	"	69.972,00
Proyecto:	569999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	5.281.927,62
Acción Específica:	569999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	"	411.939,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	411.939,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	411.939,00
A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	"	411.939,00
Acción Específica:	569999018 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	"	63.315,84
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	63.315,84
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	63.315,84

A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	"	63.315,84
Acción Específica:	569999019 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	"	24.306,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	24.306,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	24.306,00
A0382	"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	"	24.306,00
Acción Específica:	569999034 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT)"	"	50.341,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	50.341,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	50.341,00
A0458	"Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT)"	"	50.341,00
Acción Específica:	569999035 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	"	12.634,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	12.634,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	12.634,00
A0461	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	"	12.634,00
Acción Específica:	569999036 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Infocentro"	"	3.296.033,78
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	3.296.033,78
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	3.296.033,78
A0464	"Fundación Infocentro"	"	3.296.033,78

Acción Específica:	569999037	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente QUIMBIOTEC, C.A."	"	279.329,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	279.329,00
Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	"	279.329,00
	A0677	"Química, Biotecnología al Servicio Social (QUIMBIOTEC, C.A.)"	"	279.329,00
Acción Específica:	569999039	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	"	6.009,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	6.009,00
Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	"	6.009,00
	A0937	"Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	"	6.009,00
Acción Específica:	569999045	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela (ACAV)"	"	108.983,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	108.983,00
Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	"	108.983,00
	A0226	"Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela (ACAV)"	"	108.983,00
Acción Específica:	569999049	"Aportes y transferencias para Financiar los proyectos de fondo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (FONACIT)"	"	1.029.037,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	1.029.037,00
Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.029.037,00
	A0929	"Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT)"	"	1.029.037,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCION SOCIAL				
Acción Centralizada:	570001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	1.541.396,00
Acción Específica:	570001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	1.541.396,00

Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	1.541.396,00
-Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	302.361,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	242.796,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización empleados"	"	36.281,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización obreros"	"	12.572,00
	05.03.00	"Bono vacacional empleados"	"	78.155,00
	05.06.00	"Bono vacacional obreros"	"	44.733,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	31.846,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleado"	"	10.174,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	6.369,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	8.784,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales por obreros"	"	29.465,00
	06.11.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por obreros"	"	7.661,00
	06.12.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por obreros"	"	5.893,00
	06.13.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por obreros"	"	5.107,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorros por empleados"	"	18.823,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	18.823,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorros por obreros"	"	27.879,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	102.147,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	350.764,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	200.763,00
Acción Centralizada:	570002000	"Gestión Administrativa"	"	4.606.046,00
Acción Específica:	570002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	4.606.046,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	4.606.046,00
-Otras Fuentes				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	3.659.400,00
	A0305	- Fundación "Centro de Estudios Biológicos sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana (FUNDACREDESA)"	"	3.930,00
	A0326	- Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)"	"	453.099,00
	A0487	- Fundación "Misión Che Guevara"	"	2.893,00
	A0910	- Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)"	"	108.486,00
	A0950	- Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"	"	3.090.992,00

01.03.08	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Financieros Bancarios"	"	113.950,00
A0717	- Banco del Pueblo Soberano C.A	"	113.950,00
01.03.09	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Financieros no Bancarios"	"	832.696,00
A0842	- Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI)	"	832.696,00
Acción Centralizada:	570003000 "Previsión y Protección Social"	"	<u>1.404.887,00</u>
Acción Específica:	570003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	1.404.887,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones"	"	<u>1.404.887,00</u>
	-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	95.797,95
01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	1.309.089,05
Proyecto:	579999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	<u>10.447.671,00</u>
Acción Específica:	579999002 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)"	"	702.876,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	"	<u>702.876,00</u>
	-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	702.876,00
A0326	- Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)	"	702.876,00
Acción Específica:	579999003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Banco del Pueblo Soberano C.A"	"	238.291,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	"	<u>238.291,00</u>
	-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.08	"Transferencias corrientes a entes descentralizados Financieros Bancarios"	"	238.291,00
A0717	- Banco del Pueblo Soberano C.A	"	238.291,00
Acción Específica:	579999006 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)"	"	1.479.470,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	"	<u>1.479.470,00</u>
	-Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.479.470,00
A0910	- Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)	"	1.479.470,00
Acción Específica:	579999007 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"	"	8.027.034,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	"	<u>8.027.034,00</u>
	-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	8.027.034,00
A0950	- Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)	"	8.027.034,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO			
Acción Centralizada:	580002000 "Gestión Administrativa"	"	<u>1.791.738,00</u>
Acción Específica:	580002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	"	1.791.738,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	"	<u>1.791.738,00</u>
	-Otras Fuentes		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:			
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.791.738,00
A0456	Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"	"	210.216,00
A0936	Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)	"	1.581.522,00
Acción Centralizada:	589999000 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados	"	<u>1.495.539,00</u>
Acción Específica:	589999002 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)	"	1.495.539,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	"	<u>1.495.539,00</u>
	-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.495.539,00
A0936	Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)	"	1.495.539,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA			
Acción Centralizada:	590002000 "Gestión Administrativa"	"	358.009,97
Acción Específica:	590002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	"	358.009,97
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	"	<u>358.009,97</u>
	-Otras Fuentes		

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	358.009,97
	A0364	Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico (FUNDELEC)	"	358.009,97

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

Acción Centralizada:	600001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	3.559.992,00
----------------------	-----------	--	---	--------------

Acción Específica:	600001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	3.559.992,00
--------------------	-----------	--	---	--------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	3.559.992,00
----------	------	-------------------------------------	---	--------------

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	267.058,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	403.781,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	23.013,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	47.205,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	3.624,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	20.771,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	85.920,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	49.069,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	66.714,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	23.578,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	7.859,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	4.454,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	5.240,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	47.979,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	15.993,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	9.063,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	10.662,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	116.804,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	14.371,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	63.972,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	21.308,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	341.623,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	1.078.949,00

97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	830.982,00
----------	------------------------------------	---	------------

Acción Centralizada:	600002000	"Gestión Administrativa"	"	6.456.762,00
----------------------	-----------	--------------------------	---	--------------

Acción Específica:	600002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	6.456.762,00
--------------------	-----------	---	---	--------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	6.456.762,00
----------	------	--	---	--------------

Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	6.456.762,00
---	----------	--	---	--------------

A0123	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	"	6.300.000,00
-------	--	---	--------------

A0325	Fundación Escuela de Gerencia Social (FEGS)	"	20.645,00
-------	---	---	-----------

A0653	Corporación para la Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística de la Península de Paraguaná (CORPOTULIPA)	"	136.117,00
-------	---	---	------------

Acción Centralizada:	600003000	"Previsión y Protección Social"	"	31.946.614,00
----------------------	-----------	---------------------------------	---	---------------

Acción Específica:	600003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	31.946.614,00
--------------------	-----------	---	---	---------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	31.946.614,00
----------	------	--	---	---------------

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	4.965.340,00
---	----------	---	---	--------------

	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	7.864.625,00
--	----------	--	---	--------------

	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	4.915.687,00
--	----------	---	---	--------------

	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	2.482.670,00
--	----------	--	---	--------------

	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	7.785.979,00
--	----------	---	---	--------------

	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	3.932.313,00
--	----------	--	---	--------------

Acción Centralizada:	600004000	"Gastos Centralizados"	"	2.860.860,00
----------------------	-----------	------------------------	---	--------------

Acción Específica:	600004001	"Gastos Centralizados"	"	2.860.860,00
--------------------	-----------	------------------------	---	--------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	2.860.860,00
----------	------	--	---	--------------

Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	2.860.860,00
---	----------	--	---	--------------

	15000	Distrito Capital	"	2.860.860,00
--	-------	------------------	---	--------------

Proyecto:	600039000	"Formación, capacitación y adiestramiento en el área de las ciencias fiscales y la administración pública"	"	162.410,00
-----------	-----------	--	---	------------

Acción Específica:	600039003	"Desarrollo del lapso académico (Licenciatura en Ciencias Fiscales)"	"	162.410,00
--------------------	-----------	--	---	------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	162.410,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	61.449,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	23.206,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	3.538,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización obrero"	"	148,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	1.672,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	13.980,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obrero"	"	6.289,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	1.179,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	5.531,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	1.843,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.300,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	1.229,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	318,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	71,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	40.657,00
Proyecto:	609999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	13.362,00
Acción Específica:	609999002	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Escuela de Gerencia Social (FEGS)"	"	13.362,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	13.362,00
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	13.362,00
	A0325	Fundación Escuela de Gerencia Social (FEGS)	"	13.362,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT				
Acción Centralizada:	620001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	772.497,00
Acción Específica:	620001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	772.497,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	772.497,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	239.265,00
	01.10.00	Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo	"	450.792,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización Empleados"	"	15.142,00

	03.22.00	"Primas de Profesionalización Obreros"	"	2.860,00
	05.03.00	"Bono Vacacional Empleados"	"	21.748,00
	05.06.00	"Bono Vacacional Obreros"	"	42.690,00
Acción Centralizada:	620002000	"Gestión Administrativa"	"	20.688.471,00
Acción Especifica:	620002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	20.688.471,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	20.688.471,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	20.316.235,00
	A0444	Fundación Misión Hábitat		316.235,00
	A0662	Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)	"	20.000.000,00
	01.03.07	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Con Fines Empresariales no Petroleros"	"	372.236,00
	A0636	Centro Rafael Urdaneta, S.A	"	372.236,00
Acción Centralizada:	620003000	"Previsión y Protección Social"	"	3.539.032,00
Acción Especifica:	620003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	3.539.032,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	3.539.032,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	"	300.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	"	3.239.032,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO				15.490.520,00
Acción Centralizada:	650001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	13.898.894,99
Acción Especifica:	650001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	13.898.894,99
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	13.898.894,99
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	7.966.776,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	344.538,62
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	3.207.717,11
	03.08.00	"Primas de profesionalización empleados"	"	298.684,23
	03.22.00	"Primas de profesionalización obreros"	"	1.360,68
	05.03.00	"Bono vacacional empleados"	"	785.709,95
	05.06.00	"Bono vacacional obreros"	"	26.070,73

05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	400.519,28
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	189.172,66
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	278.345,73
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	400.000,00

Acción Centralizada: 650002000 "Gestión Administrativa" " 1.591.625,01

Acción Específica: 650002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" " 1.591.625,01

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes " 1.591.625,01

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " 1.591.625,01

A0003 "Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario (IACTP)" " 612.697,34

A0118 "Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)" " 978.927,67

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO " 3.500.000,00

Acción Centralizada: 660001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores" " 3.288.238,73

Acción Específica: 660001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores" " 3.288.238,73

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" -Otras Fuentes " 3.288.238,73

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica: 01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" " 1.292.114,14

01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" " 56.656,00

01.12.00 "Salarios a obreros en puestos no permanentes" " 20.701,00

03.08.00 "Primas de Profesionalización a empleados" " 40.258,00

03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados" " 413.884,00

03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros" " 15.665,00

03.22.00 "Primas de profesionalización a obreros" " 1.762,00

05.03.00 "Bono vacacional a empleados" " 146.638,00

05.06.00 "Bono vacacional a obreros" " 6.489,00

05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado" " 1.566,39

06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por empleados" " 637.049,00

06.10.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por obreros" " 27.441,00

08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados" " 298.693,78

08.02.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros" " 13.096,98

08.03.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a personal contratado" " 4.785,39

96.01.00 "Otros gastos del personal empleado" " 308.125,47

97.01.00 "Otros gastos del personal obrero" " 3.313,58

Acción Centralizada: 660002000 "Gestión Administrativa" " 204.709,27

Acción Específica: 660002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" " 204.709,27

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes " 204.709,27

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica: 01.03.07 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Con Fines Empresariales No Petroleros" " 204.709,27
A1209 Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S. A. (CONVIASA) 204.709,27

Acción Centralizada: 660003000 "Previsión y Protección Social" " 7.052,00

Acción Específica: 660003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados" " 7.052,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes " 7.052,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas: 01.01.01 "Pensiones del personal empleado, obrero y militar" " 432,00
01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar" " 6.620,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE " 54.965.231,00
=====

Acción Centralizada: 670001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores" " 15.170.511,00

Acción Específica: 670001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores" " 15.170.511,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" -Otras Fuentes " 15.170.511,00

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica: 01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" " 2.389.118,00

01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" " 2.438.548,00

01.12.00 "Salarios a obreros en puestos no permanentes" " 322.442,00

03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados" " 706.295,00

03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados" " 1.185.767,00

03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros" " 620.313,00

03.22.00 "Primas de profesionalización a obreros" " 1.567.710,00

04.14.00 "Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo" " 1.623.841,00

04.15.00 "Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna" " 1.257.167,00

04.20.00 "Complemento a Obreros por Dias Feriados" " 575.627,00

05.03.00 "Bono vacacional a empleados" " 824.220,00

05.06.00 "Bono vacacional a obreros" " 1.659.463,00

Acción Centralizada: 670002000 "Gestión Administrativa" " 26.794.720,00

Acción
Específica: 670002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" " 26.794.720,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" y " 26.794.720,00
- Otras Fuentes

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	18.000.000,00
	A0330	"Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"	"	10.000.000,00
	A0367	"Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL)"	"	1.000.000,00
	A0659	"Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE)"	"	7.000.000,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	8.794.720,00
	A0148	"C.A. Metro de Maracaibo (METROMARA)"	"	11.585,00
	A0212	"C.A. Metro de Los Teques (METROTEQUES)"	"	1.583.135,00
	A0651	"C.A. Metro de Valencia (VALMETRO)"	"	4.000.000,00
	A1265	"Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A. (SITSSA)"	"	1.000.000,00
	A1518	"Sistema de Transporte Masivo de Barquisimeto, C.A. (TRANSBARCA)"	"	1.200.000,00
	A1538	"Trolebús Mérida C.A. (TROMERCA)"	"	1.000.000,00

Acción
Centralizada: 670003000 "Previsión y Protección Social" " 13.000.000,00

Acción
Específica: 670003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados" " 13.000.000,00

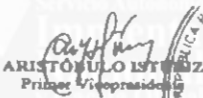
Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" y " 13.000.000,00
- Otras Fuentes

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	5.000.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	"	8.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los diez días del mes de julio de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.


DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional


ARISTÓBULO ISTÚRIZ
Primer Vicepresidente


BLANCA RODRÍGUEZ
Segunda Vicepresidenta


IVÁN CEREZA GUERRERO
Secretario


VÍCTOR CARLOS BOSCAN
Subsecretario

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 9.078 10 de julio de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el segundo aparte del artículo 83 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 26 de Junio de 2012, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de Julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA MIL BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 260.000,00)**, del Presupuesto de gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD	Bs.	260.000,00
De la Acción Centralizada:	540002000 "Gestión Administrativa"	260.000,00
Acción Específica:	540002001 "Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	260.000,00
De la Partida:	4.04 "Activos Reales" - Ingresos Ordinarios	260.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	04.06.00 "Equipos auxiliares de transporte"	260.000,00
A las Partidas:	4.02 "Materiales, Suministros y Mercancías" - Ingresos Ordinarios	20.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	99.01.00 "Otros materiales y suministros"	20.000,00
Partida:	4.03 "Servicios no Personales" - Ingresos Ordinarios	240.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 "Alquileres de edificios y locales"	50.000,00
	11.02.00 "Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	190.000,00

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Salud quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diez días del mes de julio de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado

La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado

El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado

La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado

El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado

El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.079

10 de julio de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector

Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BOLIVARES CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (Bs. 282.962.168,53), al presupuesto de gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA		Bs.	282.962.168,53
Proyecto:	080084000	"Servicios, Infraestructuras y Compras Comunes que garanticen el nivel operativo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana."	282.962.168,53
Acción Específica:	080084010	"Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela"	282.962.168,53
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	78.429.652,90
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	77.965.737,40
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	463.915,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	167.580.339,63
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.00	"Productos agrícolas y pecuarios"	99.120,00
	02.05.00	"Piedra, arcilla, arena y tierra"	27.432.115,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	2.154.151,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	517.950,00
	06.07.00	"Productos diversos derivados del petróleo y del carbón"	411.940,08
	06.08.00	"Productos plásticos"	9.245.805,00
	07.03.00	"Productos de arcilla para construcción"	3.145.340,00
	07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	26.523.720,00
	08.01.00	"Productos primarios de hierro y acero"	62.548.088,40
	08.02.00	"Productos de metales no ferrosos"	2.162.520,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	3.186.934,00
	08.04.00	"Productos metálicos estructurales"	13.656.655,20
	09.01.00	"Productos primarios de madera"	4.131.550,00
	09.02.00	"Muebles y accesorios de madera para edificaciones"	150.000,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	9.018.598,00
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	3.195.852,95
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	14.466.015,39
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.01.00	"Alquileres de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	6.318.850,00
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	2.881.500,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	3.330.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	21.935.665,39
Partida:	4.04	"Activos reales"	2.486.161,11
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.06.00	"Maquinaria y equipos de energía"	350.000,00
	03.07.00	"Maquinaria y equipos de riego y acueductos"	1.560.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	576.161,11

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Defensa, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diez días del mes de julio de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEORO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.080

10 de julio de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS

Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los

principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE BOLIVARES CON DIECIOCHO CENTIMOS (BS. 1.523.158.809,18)**, al presupuesto de gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Bs.	1.523.158.809,18
Proyecto:	139999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	1.523.158.809,18
Acción Específica:	139999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"	1.523.158.809,18
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	1.523.158.809,18
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	1.523.158.809,18
	A0055	"Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)" - Pensiones	1.523.158.809,18

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas y la Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diez días del mes de julio de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENEZDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUTILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.081

10 de julio de 2012

HUGO CHAVEZ FRÍAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **CIENTO SESENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 160.000.000,00)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE	Bs.	160.000.000,00
Proyecto: 670040000 "Construcción y Mejoras de Autopistas"	-	160.000.000,00
Acción Específica: 670040001 "Distribuidor de Acceso a la Ciudad Socialista Caribla desde la Autopista Caracas-La Guaira en Distrito Capital"	-	160.000.000,00
Partida: 4.03 "Servicios No Personales" - Otras Fuentes	-	17.142.857,14

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	-	17.142.857,14
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	-	142.857.142,86
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica:	16.01.00	"Construcción de Vialidad"	-	142.857.142,86

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Transporte Terrestre, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diez días del mes de julio de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acústico y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto Nº 9.082

10 de julio de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto Nº 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.715 de fecha 18 de Julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 270.000.000,00)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE			Bs.	270.000.000,00
Proyecto:	670025000	"Construcción y Mejoras de Carreteras"	-	270.000.000,00
Acción Específica:	670025003	"Rehabilitación de la Lara-Zulia"	-	170.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	-	18.214.285,71
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	-	18.214.285,71
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	-	151.785.714,29
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	16.01.00	"Construcción de Vialidad"	-	151.785.714,29
Acción Específica:	670025004	"Ampliación de la Carretera LOO2 Sabaneta-Puerto Nutrias. Tramo Puente Pérez-San Hipólito en el Estado Barinas"	-	100.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	-	10.714.285,71
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	-	10.714.285,71
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	-	89.285.714,29
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	16.01.00	"Construcción de Vialidad"	-	89.285.714,29

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Transporte Terrestre, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diez días del mes de julio de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejécute-se,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N°9.083

10 de julio de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **DOS MIL MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 2.000.000.000,00)**, a los presupuestos de gastos vigentes de los diferentes ordenadores de compromisos y pagos y entes adscritos, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA		Bs.	108.475.922,30
Acción Centralizada: 080001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"			44.151.192,08
Acción Específica: 080001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"			44.151.192,08
Partida: 4.01 "Gastos de Personal" -Otras Fuentes			44.151.192,08
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"			8.654.431,93
01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"			20.655.641,63
03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"			370.609,46
03.22.00 "Primas de profesionalización a obreros"			83.749,69
05.03.00 "Bono vacacional a empleados"			626.052,16
05.06.00 "Bono vacacional a obreros"			1.139.056,94
06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"			1.387.284,33
06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"			462.428,11
06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"			308.285,41
06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"			308.285,41
06.10.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obrero"			2.307.561,12
06.11.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obrero"			769.187,04
06.12.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obrero"			512.791,36
06.13.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obrero"			512.791,36
06.25.00 "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"			137.807,23
06.26.00 "Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"			30.623,83
06.95.00 "Otros aportes legales por personal contratado"			30.623,83
07.07.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"			391.474,61
07.23.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por obrero"			1.212.468,14
08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"			1.645.176,19
08.02.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"			2.604.862,30
Acción Centralizada: 080002000 "Gestión Administrativa"			2.700.832,87
Acción Específica: 080002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"			2.700.832,87
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes			2.700.832,87
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.04 "Transferencias corrientes a Instituciones de protección social"			2.700.832,87
A0050 Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)			2.700.832,87
Acción Centralizada: 080003000 "Previsión y Protección Social"			23.931.255,33
Acción Específica: 080003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"			23.931.255,33
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes			23.931.255,33
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
01.01.01 "Pensiones del personal empleado, obrero y militar"			6.463.833,98
01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"			16.327.837,76
01.01.10 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"			323.191,70

	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	816.391,89
Proyecto:	080061000	"Cuidado Integral de la Salud a través de la Red Sanitaria Militar"	31.950.779,84
Acción Específica:	080061007	"Prestación de servicios médicos en la Dirección General de Salud"	31.950.779,84
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	31.950.779,84
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	7.445.741,54
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	9.936.082,95
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	1.394,35
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	537.872,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	87.778,26
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	272.915,72
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	437.192,08
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	1.069.647,61
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	1.197,58
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	25.087,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.951.159,96
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	754.193,60
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	10.279,56
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.057.836,43
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	352.612,14
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	235.074,76
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	235.074,76
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obrero"	1.299.376,67
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obrero"	433.125,56
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obrero"	288.750,37
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obrero"	288.750,37
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	3.910,57
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	869,02
	06.95.00	Otros aportes legales por personal contratado	869,02
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.175.373,81
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obrero"	1.443.751,85
	08.01.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	1.165.333,13
	08.02.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros	1.439.529,17
Proyecto:	089999000	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	5.741.862,18
Acción Específica:	089999001	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)"	3.446.139,71
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	3.446.139,71
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.446.139,71
	A0005	Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)	3.446.139,71
Acción Específica:	089999002	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Retiro (IORFAN)"	275.577,10
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	275.577,10
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	275.577,10
	A0044	Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Retiro (IORFAN)	275.577,10

Acción Específica:	089999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Fundación de Atención Social del Ministerio de la Defensa (FUNDASMIN)"	58.304,18
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	58.304,18
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	58.304,18
	A0448	Fundación de Atención Social del Ministerio de la Defensa (FUNDASMIN)	58.304,18
Acción Específica:	089999006	"Aportes y transferencias para financiar los Proyectos del Ente Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN)"	13.309,87
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	13.309,87
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	13.309,87
	A0485	Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN)	13.309,87
Acción Específica:	089999009	"Aportes y transferencias para financiar los Proyectos del Ente Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)"	1.679.694,07
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	1.679.694,07
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.04	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social"	1.679.694,07
	A0050	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)	1.679.694,07
Acción Específica:	089999010	"Aportes y transferencias para financiar los Proyectos del Ente Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-Económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)"	268.837,25
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	268.837,25
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	268.837,25
	A0126	Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-Económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)	268.837,25
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION			
Acción Centralizada:	100001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	95.273.125,13
Acción Específica:	100001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	95.273.125,13
Partida	401	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	95.273.125,13
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	39.759.265,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	32.093.583,00
	01.99.00	"Otras Retribuciones"	1.497,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	920.956,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	58.595,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	253.443,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	8.562,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	3.194,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	144.250,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	5.182.069,16
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	7.771.232,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	4.356.573,75
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	4.719.905,22
Acción Centralizada:	100002000	"Gestión Administrativa"	30.868.316,00
Acción Específica:	100002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	30.868.316,00

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	30.848.316,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	9.028.279,00
	A0129	Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)	1.026.006,00
	A0135	Academia Nacional de Ciencias Económicas	10.731,00
	A0136	Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales	7.176,00
	A0137	Academia de Ciencias Políticas y Sociales	22.906,00
	A0138	Academia Nacional de la Historia	32.845,00
	A0139	Academia Venezolana de la Lengua	8.105,00
	A0323	Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)	1.729.339,00
	A0387	Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)	331.651,00
	A0410	Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)	751.435,00
	A0484	Fundación Nacional el Niño Simón	3.801.355,00
	A0491	Fundación Escuela Metropolitana de Formación Ciudadana "Simón Rodríguez" (FEMFOC)	1.296.860,00
	A0911	Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat	9.870,00
	01.03.04	"Transferencias Corrientes a Instituciones de Protección Social"	21.840.037,00
	A0056	Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME)	21.840.037,00
Acción Centralizada:	100003000	"Previsión y Protección Social"	73.620.451,00
Acción Específica:	100003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	73.620.451,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	73.620.451,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	7.145.585,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	58.647.553,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	850.659,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	6.976.654,00
Proyecto:	100073000	"Recurrencia y Apertura del Año Escolar"	565.249.485,59
Acción Específica:	100073001	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2011-2012 de Educación Inicial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	102.785.290,45
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	102.785.290,45
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	34.317.581,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	28.657.248,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	7.604.684,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	709.207,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	68.517,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	1.090.885,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	2.925,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	66.815,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	8.408.564,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	7.698.913,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	7.025.654,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	7.134.297,45
Acción Específica:	100073002	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2012-2013 de Educación Primaria, para cancelar sueldos, salarios	

		y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	358.580,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	358.580,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	94.367,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	264.213,00
Acción Específica:	100073003	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2011-2012 de Educación Media, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	113.381.718,33
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	113.381.718,33
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	29.973.259,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	47.758.724,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	444.088,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	720.162,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	103.008,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	757.866,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	11.850,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	5.895,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	358.772,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	7.055.239,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	11.532.175,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	4.267.601,33
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	10.393.079,00
Acción Específica:	100073004	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2012-2013 de Educación Media, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	159.360,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	159.360,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	41.941,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	117.419,00
Acción Específica:	100073005	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2011-2012 de Educación Especial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	33.603.129,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	33.603.129,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	10.614.056,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	6.724.754,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	2.569.329,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	289.140,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	17.677,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	443.859,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	784,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	31.920,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	2.455.635,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.818.648,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	3.849.151,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	4.788.176,00
Acción Específica:	100073007	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2011-2012 de Jóvenes, Adultos y Adultas para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	19.312.984,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	19.312.984,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	5.490.797,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	6.929.890,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	12.478,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	140.980,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	30.537,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	43.159,00

03.98.00	"Otras primas a obreros"	-	4.280,00	Sub-Partidas Genérica			
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	-	20.689,00	Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	14.351,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	-	583.500,00		A0136	Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales	14.351,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	-	13.428,00				
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	972.469,00				
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	1.740.932,00				
96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	-	884.294,00				
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	-	2.445.551,00				
Acción Específica:	100073009	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2012- 2013 de Educación Inicial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	3.156.574,00	Acción Específica:	109999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia de Ciencias Políticas y Sociales"	15.270,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	3.156.574,00	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	15.270,00
		-Otras Fuentes				-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	2.877.632,00	Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	15.270,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	73.397,00		A0137	Academia de Ciencias Políticas y Sociales	15.270,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	205.545,00				
Acción Específica:	100073010	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2011-2012 de Educación Primaria, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero, así como tramitar la cancelación de aportes patronales de los deberes formales"	292.491.849,81	Acción Específica:	109999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de la Historia"	56.685,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	292.491.849,81	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	56.685,00
		-Otras Fuentes				-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	71.092.153,00	Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	56.685,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	109.231.795,81		A0138	Academia Nacional de la Historia	56.685,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	26.483.738,00				
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	254,00	Acción Específica:	109999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Venezolana de la Lengua"	6.033,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	857.266,00	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	6.033,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	194.488,00			-Otras Fuentes	
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	6.939.940,00	Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	6.033,00
	03.98.00	"Otras primas a empleados"	18.148,00		A0139	Academia Venezolana de la Lengua	6.033,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	349.391,00				
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	17.069.608,00	Acción Específica:	109999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de Medicina"	48.586,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	28.121.342,00	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	48.586,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	7.524.049,33			-Otras Fuentes	
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	24.609.676,67	Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	48.586,00
Proyecto:	109999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	137.336.871,00		A0140	Academia Nacional de Medicina	48.586,00
Acción Específica:	109999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)"	79.942.093,00	Acción Específica:	109999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)"	124.986,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	79.942.093,00	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	124.986,00
		-Otras Fuentes				-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	79.942.093,00	Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	124.986,00
	A0129	Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)	79.942.093,00		A0387	Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)	124.986,00
Acción Específica:	109999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de Ciencias Económicas"	9.925,00				
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	9.925,00	Acción Específica:	109999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)"	2.040.225,00
		-Otras Fuentes		Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	2.040.225,00
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	9.925,00			-Otras Fuentes	
	A0135	Academia Nacional de Ciencias Económicas	9.925,00	Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	2.040.225,00
Acción Específica:	109999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales"	14.351,00		A0410	Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)	2.040.225,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	14.351,00				
		-Otras Fuentes					

Acción Específica:	109999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Nacional el Niño Simón"	-	18.307.777,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	-	18.307.777,00
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:		-Otras Fuentes		
	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	-	18.307.777,00
	A0484	Fundación Nacional el Niño Simón	-	18.307.777,00
Acción Específica:	109999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME)"	-	36.770.940,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	-	36.770.940,00
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:		-Otras Fuentes		
	01.03.04	"Transferencias Corrientes a Instituciones de Protección Social"	-	36.770.940,00
	A0056	Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME)	-	36.770.940,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA				172.860.910,58
Acción Centralizada:	260001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	-	36.889.489,00
Acción Específica:	260001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	-	36.889.489,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	-	36.889.489,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:		-Otras Fuentes		
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	5.104.683,51
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	-	806.036,19
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	9.817.069,69
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	2.191.766,19
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	1.386.132,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	-	2.957.820,42
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	-	3.061.797,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	-	367.761,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	1.121.103,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	1.658.478,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	64.888,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	-	609.785,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	-	166.305,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	-	110.867,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	-	110.867,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	-	873.238,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	-	238.154,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	-	158.770,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	-	158.770,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	-	154.476,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	-	28.086,00
	06.95.00	"Otros Aportes legales por personal contratado"	-	28.086,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	-	830.531,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	-	1.509.122,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	-	1.635.033,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	-	1.367.013,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a personal contratado"	-	372.851,00
Acción Centralizada:	260003000	"Previsión y Protección Social"	-	32.783.784,00
Acción Específica:	260003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	-	32.783.784,00

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	-	32.783.784,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:		-Otras Fuentes		
	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	-	9.180.040,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	-	17.185.483,00
	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	-	721.097,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	-	1.367.669,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	-	819.408,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	-	3.510.087,00
Proyecto:	260057000	"Fortalecimiento del Sistema de Protección Civil"	-	314.193,00
Acción Específica:	260057009	"Implementar políticas y estrategias de protección civil a la ciudadanía"	-	314.193,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	-	314.193,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:		-Otras Fuentes		
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	72.752,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	83.780,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	8.731,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	-	7.132,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	24.792,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	2.792,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	-	13.650,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	-	3.721,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	-	2.483,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	-	2.483,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	-	9.216,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	-	1.676,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	-	1.676,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	-	18.612,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	-	36.646,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	-	24.051,00
Proyecto:	260089000	"Adecuación y Fortalecimiento de la Plataforma de Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Fase III."	-	599.108,00
Acción Específica:	260089003	"Adecuación de la plataforma tecnológica a través de la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de computación y sus componentes para la implementación de nuevas tecnologías que permitirán el mejor desempeño de los trabajadores del MPPRIJ."	-	599.108,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	-	599.108,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:		-Otras Fuentes		
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	126.752,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	17.760,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	166.584,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	13.237,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	-	12.565,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	-	2.640,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	-	609,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	30.924,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	10.699,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	8.567,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	-	18.435,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	-	5.721,00

06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	4.206,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	3.032,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	2.367,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	645,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	430,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	430,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	18.324,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	3.331,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	3.331,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	31.546,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	3.228,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	61.348,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	6.230,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	46.167,00

Proyecto: 260091000 "Fortalecimiento Institucional en Materia de Derechos Humanos "Segunda Fase"

Acción Específica: 260091003 "Capacitar a Delegados de Derechos Humanos en Materia Policial y otros Servicios del MPPRI"

Partida: 4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.028,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	28.444,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	123,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	384,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	1.896,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	127,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	35,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	23,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	23,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	3.129,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	569,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	569,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	173,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	448,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal Contratado"	8.849,00

Proyecto: 260093000 "Evaluación y Diagnóstico de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas de la República Bolivariana de Venezuela por la Coordinación Nacional de Bomberos y Administración de Emergencias de Carácter Civil"

Acción Específica: 260093002 "Evaluación y Diagnóstico de los Cuerpos de Bomberos"

Partida: 4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.028,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	63.397,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	123,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	384,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	127,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	35,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	23,00

06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	23,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	173,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	448,00

Proyecto: 260095000 "Fortalecimiento del Servicio de Policía (FASE IV)"

Acción Específica: 260095001 "Coadyuvar Económicamente en el Fortalecimiento del Servicio de Policía y puesta en marcha del Nuevo Modelo Policial a Nivel Nacional."

Partida: 4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	17.004,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	824,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	1.871,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal Contratado"	340,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	340,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal Contratado"	4.601,00

Proyecto: 260098000 "Fortalecimiento de los Cuerpos de Policías"

Acción Específica: 260098002 "Supervisión de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales"

Partida: 4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	137.512,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	40.347,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	33.360,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	16.105,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	2.810,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	7.814,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	1.811,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	48.964,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	9.786,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	1.852,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	26.313,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	7.175,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	4.784,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	4.784,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	5.597,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	1.526,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	1.016,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	1.016,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	3.670,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	667,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	667,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	35.878,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	7.633,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	71.058,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	14.557,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	9.551,00

Proyecto: 260099000 "Fortalecimiento de las políticas públicas en materia de la lucha contra las drogas en Venezuela en el marco del sistema de gestión de la calidad normas ISO 9001-2008"

Acción Específica: 260099001 "Cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Nacional Antidrogas en los ámbitos, políticas y líneas de acción en él señaladas."

Partida:	4.01	"Gastos de personal"	1.046.240,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	299.224,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	210.373,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	11.060,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	29.505,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	710,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	68.991,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	46.762,00
	05.08.00	Bono vacacional al personal contratado	724,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	42.336,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	11.545,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	7.697,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	7.697,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	24.565,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	6.702,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	4.466,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	4.466,00
	06.25.00	Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado	1.217,00
	06.26.00	Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado	221,00
	06.95.00	Otros aportes legales por personal contratado	221,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	57.730,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	33.497,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	106.433,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	66.664,00
	08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	3.434,00
Proyecto:	260100000	"Despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a nivel Nacional (Fase II)"	54.137.597,00
Acción Específica:	260100001	"Inicio del despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a nivel Nacional"	54.137.597,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	54.137.597,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	21.616.672,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	35.111,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	64.372,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	2.594.688,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	2.826.387,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	5.267,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	4.213,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	5.974.780,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	11.743,00
	05.08.00	Bono vacacional al personal contratado	2.929,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	3.356.354,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	915.369,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	610.245,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	610.245,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	5.677,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	1.548,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	1.032,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	1.032,00
	06.25.00	Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado	7.081,00
	06.26.00	Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado	1.287,00
	06.95.00	Otros aportes legales por personal contratado	1.287,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	3.053.684,00

	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	5.162,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	12.398.352,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	16.090,00
	08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	16.990,00
Proyecto:	260101000	"Formación y Capacitación de personal especializado en el campo de la seguridad a nivel nacional."	661.266,00
Acción Específica:	260101001	"Formar y Capacitar Agentes de Investigación Criminal, formar Técnicos Superiores Universitarios, Licenciados en Ciencias Policiales y Criminalística, Magíster Scientiarum en Criminalística y Administración en Ciencias Policiales (IUPOLC)"	594.200,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	594.200,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	180.608,00
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	40.945,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	100.312,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	18.927,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	33.558,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	23.239,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	22.150,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	6.042,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	4.028,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	4.028,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	15.339,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	4.184,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	2.788,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	2.788,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	30.204,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	13.943,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	53.836,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	37.281,00
Acción Específica:	260101002	"Formación del personal especializado del sistema penitenciario (IUNEP)"	67.066,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	67.066,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	39.128,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	6.521,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	4.304,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	1.174,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	783,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	783,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	3.912,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	10.461,00
Proyecto:	260104000	"Creación y Funcionamiento de la Oficina Estratégica para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia"	10.319,00
Acción Específica:	260104003	"Seguimiento a las Recomendaciones y Políticas Implantadas a partir del Informe de Resultados."	10.319,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	10.319,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	3.956,00

03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	475,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.370,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	777,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	212,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	141,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	141,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.060,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	2.187,00

Proyecto: 260105000 "Implantación del sistema tecnológico y automatizado del registro nacional de empresas de vigilancia y seguridad privada" 48.697,00

Acción Específica: 260105001 "Organizar la estructura interna de la Dirección General" 48.697,00

Partida: 4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes 48.697,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.028,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	31.636,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	123,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	384,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	1.489,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	127,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	35,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	23,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	23,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	3.480,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal Contratado"	633,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	633,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	173,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	448,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal Contratado"	8.462,00

Proyecto: 260108000 "Sistema de Prevención Integral para el Buen vivir" 2.774.075,00

Acción Específica: 260108001 "Prevenir en educación la nueva estructura del sistema educativo en los diferentes subsistemas, específicamente educación primaria, media general, media técnica y subsistema de educación universitaria" 2.774.075,00

Partida: 4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes 2.774.075,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	424.016,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	105.255,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	981.220,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	50.882,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	47.294,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	19.036,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	6.431,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	136.097,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	27.799,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	47.641,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	76.555,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	20.878,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	13.920,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	13.920,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	14.897,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	4.062,00

06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	2.708,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	2.708,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	107.935,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal Contratado"	19.624,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	19.624,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	104.392,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	20.311,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	201.202,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	40.018,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal Contratado"	265.650,00

Proyecto: 260110000 "Estrategias de Inteligencia y Contrainteligencia" 441.209,00

Acción Específica: 260110003 "Desarrollar el Apoyo Logístico Administrativo para Coadyuvar al Logro de los Objetivos de Seguridad de la Nación" 441.209,00

Partida: 4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes 441.209,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	195.435,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	35.108,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	59.559,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	1.598,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	23.648,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	6.449,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	4.301,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	4.301,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	3.862,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal Contratado"	702,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	702,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	21.498,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	74.779,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal Contratado"	9.267,00

Proyecto: 269999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" 42.522.119,58

Acción Específica: 269999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas" 5.259.388,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes 5.259.388,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.05	Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social	5.259.388,00
	A0054	"Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	5.259.388,00

Acción Específica: 269999002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragapapeles" 5.152.972,58

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes 5.152.972,58

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	5.152.972,58
	A0145	"Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragapapeles"	5.152.972,58

Acción Específica:	269999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)"	9.579.229,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	9.579.229,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	9.579.229,00
	A1605	"Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)"	9.579.229,00
Acción Específica:	269999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES)"	478.890,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	478.890,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	478.890,00
	A1358	"Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES)"	478.890,00
Acción Específica:	269999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Identidad"	5.063.986,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	5.063.986,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.063.986,00
	A0423	"Fundación Misión Identidad"	5.063.986,00
Acción Específica:	269999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	16.876.698,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	16.876.698,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	16.876.698,00
	A1342	"Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	16.876.698,00
Acción Específica:	269999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para la Asistencia Social de la Policía Metropolitana (FUNDAPOL)"	110.956,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	110.956,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	110.956,00
	A0498	"Fundación para la Asistencia Social de la Policía Metropolitana (FUNDAPOL)"	110.956,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS			25.000.000,00
Acción Centralizada:	340001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	10.205.664,58
Acción Específica:	340001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	10.205.664,58
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	10.205.664,58
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	3.409.340,50
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	4.687.195,37

	04.14.00	"Complemento a Obreros por Horas Extraordinarias o por Sobre Tiempo"	253.954,07
	04.15.00	"Complemento a Obreros por Trabajo o Jornada Nocturna"	154.509,83
	04.20.00	"Complemento a Obreros por Días Feriados"	434.099,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	253.323,77
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	112.031,33
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	64.273,62
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	74.351,66
	06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Obreros"	434.531,93
	06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	147.609,15
	06.12.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	82.078,25
	06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Obreros"	98.366,10
Acción Centralizada:	340002000	"Gestión Administrativa"	14.794.335,42
Acción Específica:	340002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	14.794.335,42
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	14.794.335,42
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	14.794.335,42
	A0022	Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)	4.079.741,80
	A0465	Fundación de Capacitación e Innovación para apoyar la Revolución Agraria (CIARA)	91.499,27
	A0844	Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPECA)	3.279.977,42
	A0933	Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)	3.337.505,00
	A0935	Instituto Nacional de Tierras (INTI)	4.005.611,93
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA			71.194.126,00
Acción Centralizada:	350001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	9.070.675,00
Acción Específica:	350001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	9.070.675,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	9.070.675,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	325.694,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	83.897,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	20.625,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	9.996,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	266.477,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.444.603,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	2.570.286,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.263.610,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	2.356.975,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	681.754,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	22.645,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	2.755,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	10.703,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	7.551,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	1.678,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	1.426,00
Acción Centralizada:	350002000	"Gestión Administrativa"	48.679.726,00
Acción Específica:	350002003	"Apoyo Institucional al sector público"	48.679.726,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	48.679.726,00
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	48.679.726,00
	A0006	"Colegio Universitario Francisco de Miranda"	242.806,00

A0007	"Colegio Universitario de Caracas"	347.452,00
A0008	"Colegio Universitario "Profesor José Lorenzo Pérez Rodríguez"	120.119,00
A0009	"Colegio Universitario de Los Teques Cecilio Acosta "CULTCA"	282.995,00
A0011	"Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	18.343.241,00
A0026	"Instituto Universitario de Tecnología Jacinto Navarro Vallenilla, Carúpano"	253.044,00
A0028	"Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Federico Rivero Palacio", Región Capital"	249.431,00
A0029	"Instituto Universitario de Tecnología Alonso Gamero, Coro"	218.243,00
A0030	"Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes"	285.224,00
A0032	"Instituto Universitario de Tecnología de los Llanos"	218.776,00
A0033	"Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo"	528.981,00
A0034	"Instituto Universitario de Tecnología de Ejido"	242.947,00
A0035	"Instituto Universitario de Tecnología de Yaracuy"	145.275,00
A0036	"Instituto Universitario de Tecnología de Puerto Cabello"	147.402,00
A0038	"Instituto Universitario de Tecnología de Valencia"	116.301,00
A0039	"Instituto Universitario de Tecnología del Estado Trujillo"	310.992,00
A0040	"Instituto Universitario de Tecnología "José Antonio Anzotegui", El Tigre"	443.495,00
A0042	"Instituto Universitario de Tecnología de Cabimas"	515.584,00
A0043	"Instituto Universitario de Tecnología del Estado Portuguesa"	192.868,00
A0045	"Instituto Universitario de Tecnología de Cumaná"	269.096,00
A0048	"Instituto Universitario de Tecnología del Oeste "Mariscal Sucre"	90.717,00
A0053	"Instituto Universitario de Tecnología Dr. Delfín Mendoza, Tucupita"	354.837,00
A0060	"Instituto Universitario de Tecnología de Caripito"	139.915,00
A0080	"Universidad del Zulia (LUZ)"	2.526.018,00
A0081	"Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre (UNEXPO)"	324.468,00
A0082	"Universidad de Oriente (UDO)"	2.053.593,00
A0083	"Universidad de Los Andes (ULA)"	3.279.934,00
A0084	"Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos (UNERG)"	321.753,00
A0085	"Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt (UNERMB)"	32.583,00
A0086	"Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (USB)"	167.358,00
A0087	"Universidad Nacional Abierta (UNA)"	225.216,00
A0088	"Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG)"	33.270,00
A0089	"Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA)"	807.548,00
A0090	"Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)"	2.283.526,00
A0091	"Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ)"	497.607,00
A0092	"Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)"	221.996,00
A0093	"Universidad Central de Venezuela (UCV)"	4.990.891,00
A0094	"Universidad de Carabobo (UC)"	2.107.573,00
A0095	"Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)"	1.304.611,00
A0096	"Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM)"	414.280,00
A0186	"Universidad Nacional Experimental del Yaracuy (UNEY)"	5.338,00
A0196	"Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)"	597.243,00
A0208	"Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Sempurn" (UNESUR)"	131.645,00
A0307	"Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para Estudiantes de Educación Superior (FAMES)"	45.198,00
A0413	"Fundación Poliedro de Caracas"	280.383,00
A0415	"Fundación Misión Sucre"	556.890,00
A0427	"Fundación Centro Internacional Miranda"	3.518,00
A0466	"Fundación "Dr. Alejandro Próspero Reverend"	12.407,00
A0912	"Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UNEMC)"	30.757,00
A0925	"Instituto Universitario de Tecnología del Estado Bolívar"	125.570,00
A0942	"Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV)"	269.954,00
A0952	"Universidad Deportiva del Sur"	85.439,00
A1322	"Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEATE)"	154.226,00
A1350	"Universidad Bolivariana de Trabajadores "Jesús Rivero"	17.956,00
A1364	"Universidad Politécnica Territorial del Alto Apure Pedro Camejo"	40.313,00
A1365	"Universidad Politécnica Territorial del Estado Barinas José Félix Ribas"	53.295,00
A1366	"Universidad Politécnica Territorial de Barlovento Argelia Laya"	126.522,00
A1367	"Universidad Politécnica Territorial del Estado Lara Andrés Bello Blanco"	220.225,00

	A1368	"Universidad Politécnica Territorial del Norte Táchira Manuela Sáenz"		3.450,00
	A1369	"Universidad Politécnica Territorial del Estado Aragua Federico Brito Figueroa"		247.431,00
Proyecto:	350144000	"Profundización del Nuevo Modelo Educativo Universitario"		269.525,00
Acción Específica:	350144001	"Desarrollo de la política para la integración de las instituciones de educación universitaria"		269.525,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"		269.525,00
		-Otras Fuentes		
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"		745,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"		248.448,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (Ipasme) por empleados"		20.332,00
Proyecto:	350145000	"Desarrollo de políticas para la atención integral al estudiante universitario en el marco de la transformación universitaria"		1.558.952,00
Acción Específica:	350145001	"Fortalecer la formación académica y calidad de vida, a través del apoyo a las iniciativas y necesidades estudiantiles"		1.558.952,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"		1.558.952,00
		-Otras Fuentes		
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		31.517,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"		8.984,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"		731.421,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"		1.636,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"		3.032,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"		7.532,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"		734.646,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"		1.683,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (Ipasme) por empleados"		38.183,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"		318,00
Proyecto:	359999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"		11.615.248,00
Acción Específica:	359999056	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"		11.562.348,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"		11.562.348,00
		-Otras Fuentes		
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		11.562.348,00
	A0011	"Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"		11.562.348,00
Acción Específica:	359999057	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para estudiantes de Educación Superior (FAMES)"		51.277,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"		51.277,00
		-Otras Fuentes		
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		51.277,00
	A0307	"Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para estudiantes de Educación Superior (FAMES)"		51.277,00
Acción Específica:	359999060	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Centro Internacional Miranda"		1.623,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"		1.623,00
		-Otras Fuentes		

Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	1.623,00
	A0427	"Fundación Centro Internacional Miranda"	-	1.623,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN			-	5.207.465,00
Acción Centralizada:	360001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	-	2.056.500,05
Acción Específica:	360001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	-	2.056.500,05
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	-	2.056.500,05
		-Otras Fuentes	-	
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	40.143,46
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	120.165,51
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	499.153,30
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	171,66
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	-	343,33
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	-	25.281,48
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	-	14.076,48
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	3.412,48
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	-	165.484,50
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	40.117,46
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	-	721.419,71
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	174.889,32
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	-	895,39
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	-	307,12
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	-	397,95
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	-	204,75
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	-	10.606,88
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	-	3.610,57
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	-	7.121,22
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	-	44.080,55
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	-	10.493,38
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	-	35.427,13
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	-	460,69
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	-	5.415,86
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	-	23.610,10
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	-	1.706,24
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	-	20.058,72
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	-	87.444,81
Acción Centralizada:	360002000	"Gestión Administrativa"	-	772.415,00
Acción Específica:	360002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	-	772.415,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	-	772.415,00
		-Otras Fuentes	-	
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	772.415,00
	A0079	"Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	-	555.832,00
	A0490	"Fundación Ávila T.V."	-	216.583,00
Acción Centralizada:	360003000	"Previsión y Protección Social"	-	213.354,25
Acción Específica:	360003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	-	213.354,25
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	-	213.354,25
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	-	21.366,08

	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	-	89.180,16
	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	-	16.024,56
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	-	3.845,90
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	-	66.885,12
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	-	16.052,43
Proyecto:	360051000	"Desarrollo y Difusión de Campañas Comunicacionales e Informativas en Apoyo a la Gestión del Gobierno Bolivariano"	-	127.280,43
Acción Específica:	360051002	"Planificación, Ejecución y Contratación de Pautas en Medios de Comunicación y Otros"	-	127.280,43
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	-	127.280,43
		-Otras Fuentes	-	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	2.389,49
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	7.152,69
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	29.708,72
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	11,15
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	-	22,29
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	-	1.504,85
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	-	914,06
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	203,13
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	-	10.745,75
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	2.387,95
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	-	46.845,44
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	10.302,63
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	-	106,59
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	-	36,56
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	-	47,37
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	-	24,37
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	-	631,36
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	-	214,92
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	-	423,87
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	-	2.623,84
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	-	624,60
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	-	2.075,64
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	-	54,84
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	-	322,37
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	-	1.405,31
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	-	101,56
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	-	1.193,97
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	-	5.205,05
Proyecto:	360052000	"Producción del Programa Aló, Presidente"	-	203.648,75
Acción Específica:	360052001	"Transmisión de Programas"	-	203.648,75
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	-	203.648,75
		-Otras Fuentes	-	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	3.823,18
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	11.444,30
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	47.533,95
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	17,84
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	-	35,67
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	-	2.407,76
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	-	1.462,49
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	325,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	-	17.193,19
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	3.820,71
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	-	74.952,70
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	16.484,24

	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	170,55
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	58,50
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Peto Forzoso por empleados"	"	75,80
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	39,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	1.010,18
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	343,87
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Peto Forzoso por obreros"	"	678,22
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	4.198,11
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	999,37
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	3.321,04
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	87,75
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	515,79
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	2.248,58
	08.01.00	"Prestaciones sociales e Indemnizaciones a empleados"	"	162,50
	08.02.00	"Prestaciones sociales e Indemnizaciones a obreros"	"	1.910,36
	08.03.00	"Prestaciones sociales e Indemnizaciones al personal contratado"	"	8.328,07
Proyecto:	360053000	"Fortalecimiento del Plan de Regionalización de la Política Informativa y Comunicacional del Estado Venezolano a través de las Oficinas de Información Regionales (OIR) y Red de Enlaces Estadales"	"	63.640,22
Acción Específica:	360053001	"Articulación con Medios de Comunicación Oficiales y no Oficiales, Instituciones y Poder Popular"	"	63.640,22
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	63.640,22
		-Otras Fuentes		
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.194,77
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	3.576,31
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	14.854,31
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	5,50
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	11,11
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	752,44
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	457,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	101,50
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	5.372,88
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.193,99
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	23.422,77
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	5.151,31
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	53,30
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	18,20
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Peto Forzoso por empleados"	"	23,60
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	12,10
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	315,60
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	107,40
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Peto Forzoso por obreros"	"	211,90
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.311,90
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	312,30
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	1.037,80
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	27,40
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	161,10
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	651,90
	08.01.00	"Prestaciones sociales e Indemnizaciones a empleados"	"	101,50
	08.02.00	"Prestaciones sociales e Indemnizaciones a obreros"	"	596,90
	08.03.00	"Prestaciones sociales e Indemnizaciones al personal contratado"	"	2.602,50
Proyecto:	360054000	"Fortalecimiento de la Industria Audiovisual Nacional Independiente"	"	50.816,16

Acción Específica:	360054001	"Fomentar la Aplicación de la Ley Resorte, Mediante Eventos y Programa de Capacitación para PNI"	50.816,14
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	50.816,14
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	955,46
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	2.861,08
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	11.883,48
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	4,46
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	8,92
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	601,94
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	365,62
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	81,25
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	4.298,30
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	955,17
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	18.738,17
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	4.164,04
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	14,62
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	18,95
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	9,75
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	166,58
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	171,93
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	169,55
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	1.049,53
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	249,84
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	734,23
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	21,94
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	128,95
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	562,14
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	81,25
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	436,97
	08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	2.082,02
Proyecto:	360055000	"Cobertura y Difusión Comunicacional de la Agenda Presidencial"	254.560,94
Acción Específica:	360055001	"Cobertura y Difusión Comunicacional de la Agenda Presidencial"	254.560,94
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	254.560,94
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	4.778,99
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	14.305,37
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	59.415,74
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	22,29
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	44,59
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	3.009,70
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.828,11
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	406,25
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	21.491,49
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	4.775,88
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	93.690,87
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	20.820,20
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	73,12
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	94,75
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	48,75
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	1.262,73
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	429,83
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	847,11

06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	5.247,69
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	1.249,21
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	4.206,12
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	109,69
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	589,91
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	2.810,72
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	203,13
08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	2.387,95
08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	10.410,09
Proyecto:	360056000 "Fortalecimiento de los Medios Alternativos y Comunitarios de Venezuela"	63.640,22
Acción Específica:	360056001 "Acompañamiento Integral a los Medios Alternativos y Comunitarios"	63.640,22
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" -Otras Fuentes	63.640,22
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.194,74
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	3.576,34
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	14.854,36
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	5,57
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	11,15
03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	752,42
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	457,03
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	101,56
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	5.372,87
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.193,97
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	23.422,72
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	5.151,33
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	53,30
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	18,28
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	23,69
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	12,19
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	315,68
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	107,45
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	211,95
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	1.311,92
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	312,31
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	1.065,24
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	161,18
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	702,68
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	101,56
08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	546,20
08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	2.602,53
Proyecto:	369999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	1.401.609,00
Acción Específica:	369999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	1.308.766,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	1.308.766,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.308.766,00
A0079	"Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	1.308.766,00
Acción Específica:	369999002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Ávila TV"	92.843,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	92.843,00

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	92.843,00
	A0490	"Fundación Ávila T.V."	92.843,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA			40.000.000,00
Proyecto:	379999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	40.000.000,00
Acción Específica:	379999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)"	40.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	40.000.000,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	40.000.000,00
	A0369	Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)"	40.000.000,00
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORIA INTERNA			1.599.287,00
Acción Centralizada:	390001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	829.506,00
Acción Específica:	390001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	829.506,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	829.506,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	182.050,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	33.950,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	28.885,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	67.014,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	42.360,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	99.937,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	35.097,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	97.368,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	21.638,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	6.814,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	105.332,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	7.431,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	101.630,00
Acción Centralizada:	390003000	"Prevención y Protección Social"	2.897,00
Acción Específica:	390003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	2.897,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	2.897,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	1.997,00
	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	500,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	400,00
Proyecto:	390008000	"Orientar y Asesorar para la Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos y Entes de la APN"	128.208,00
Acción Específica:	390008005	"Capacitar a los Funcionarios de los Órganos y Entes de la APN para que implementen un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz"	128.208,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	128.208,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	31.209,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	4.544,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	5.068,00

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	35.456.984,00
	A0057	Instituto Nacional de Nutrición (INN)	35.456.984,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO			10.564.798,00

Acción Centralizada:	440001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	9.163.513,00
Acción Específica:	440001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	9.163.513,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	9.163.513,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	3.139.973,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	670.184,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	1.041.539,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	27.639,00
	03.22.00	"Primas de Profesionalización a Obreros"	9.372,00
	04.14.00	"Complemento a Obreros por Horas Extraordinarias o por Sobre Tiempo"	1.000.000,00
	04.98.00	"Otros Complementos al Personal Contratado"	222.445,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	59.957,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	3.256,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	344.176,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	13.194,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	802.529,00
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	239.832,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	127.008,00
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	4.417,00
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	19.884,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	27.832,00
	06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Obreros"	61.160,00
	06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	20.387,00
	06.12.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	8.495,00
	06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Obreros"	13.592,00
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	15.310,00
	07.11.00	"Aporte Patronal para Gastos de Guarderías y Preescolar para Hijos de Empleados"	70.000,00
	07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	81.547,00
	07.27.00	"Aporte Patronal para Gastos de Guardería y Preescolar para Hijos de Obreros"	50.000,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	43.613,00
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	356.270,00
	08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Personal Contratado"	689.902,00
Acción Centralizada:	440002000	"Gestión Administrativa"	613.633,00
Acción Específica:	440002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	613.633,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	613.633,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	613.633,00
	A0943	Colegio Universitario Hotel Escuela de los Andes Venezolanos (CUHELAV)	613.633,00
Acción Centralizada:	440003000	"Previsión y Protección Social"	787.652,00
Acción Específica:	440003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	787.652,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	787.652,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	82.656,00

	01.01.02	"Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	352.466,00
	01.01.09	"Aguinaldos al Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	56.645,00
	01.01.10	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	9.920,00
	01.01.13	"Aguinaldos al Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"	243.668,00
	01.01.14	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"	42.297,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETROLEO Y MINERIA			32.343.016,00

Proyecto:	450237000	"Apoyo técnico y administrativo a las actividades específicas de los proyectos a ser ejecutados por el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo (2012)"	26.348.316,00
Acción Específica:	450237004	"Recursos Humanos"	26.348.316,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	26.348.316,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	4.080.581,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	4.441.616,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	2.416.218,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	295.741,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	217.965,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	204.432,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	26.474,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.353.098,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	590.873,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	427.334,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	148.321,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	82.195,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	83.383,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	138.445,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	46.149,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	26.152,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	30.766,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	2.490.720,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	2.018.176,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	4.759.996,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	2.469.681,00
Proyecto:	459999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	593.402,00
Acción Específica:	459999001	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Fundación Guardería Infantil del Ministerio de Energía y Minas "La Alquilana"	593.402,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	593.402,00
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	593.402,00
	A0356	Fundación Guardería Infantil del Ministerio de Energía y Minas "La Alquilana"	593.402,00
Acción Centralizada:	450002000	"Gestión Administrativa"	1.684.498,00
Acción Específica:	450002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	1.684.498,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	1.684.498,00
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.684.498,00
	A0356	Fundación Guardería Infantil del Ministerio de Energía y Minas "La Alquilana"	56.940,00

A0199	Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)	1.327.534,00
A0428	Fundación Misión Piar	300.024,00
Acción Centralizada:	450003000 "Prevención y Protección Social"	3.716.800,00
Acción Específica:	450003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	3.716.800,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	3.716.800,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.01	"Pensiones"	1.004.000,00
01.01.02	"Jubilaciones"	2.228.000,00
01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	150.600,00
01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	334.200,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA		12.946.133,81
Acción Centralizada:	460001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	729.336,56
Acción Específica:	460001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	729.336,56
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" - Otras Fuentes	729.336,56
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	353.779,92
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	69.288,56
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	6.102,40
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.393,20
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	196.529,44
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	38.712,72
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	6.820,42
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	4.683,60
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	51.416,06
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	610,24
Acción Centralizada:	460002000 "Gestión Administrativa"	4.558.863,98
Acción Específica:	460002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	4.558.863,98
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	4.558.863,98
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	4.465.244,98
A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	1.185.382,47
A0150	"Instituto del Patrimonio Cultural"	37.222,31
A0158	"Compañía Nacional de Teatro"	43.100,08
A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	150.581,00
A0301	"Fundación Biblioteca Ayacucho"	33.159,55
A0342	"Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	41.742,36
A0371	"Fundación Vicente Emilio Sojo"	7.596,00
A0374	"Fundación Librerías del Sur"	144.639,00
A0375	"Fundación Casa del Artista"	319.565,00
A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	95.542,50
A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	119.086,24
A0417	"Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	12.505,00
A0424	"Fundación Museos Nacionales"	390.134,00
A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	90.039,84
A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	91.353,93
A0452	"Fundación Misión Cultura"	401.886,75
A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	136.651,92
A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonia Films"	62.355,75
A0459	"Fundación Red de Arte"	201.898,57
A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	105.341,51
A0469	"Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	89.475,17
A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	53.198,51
A0821	"Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"	246.434,87
A0829	"Centro Nacional del Libro (CNL)"	88.695,23
A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	227.402,83
A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	90.254,59
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	93.619,00

A0838	"Montevía Latinoamericana, C.A." Editores	93.619,00
Acción Centralizada:	460003000 "Prevención y Protección Social"	958.573,36
Acción Específica:	460003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	958.573,36
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	958.573,36
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	195.957,52
01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	762.615,84
Proyecto:	460075000 "Socialización y Homogenización de la Gestión Archivística de Venezuela. Fase II"	17.836,39
Acción Específica:	460075001 "Realización del Tratamiento Archivístico, Preservación y Conservación de las Series Documentales del Archivo General de la Nación"	17.836,39
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes	17.836,39
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	11.147,52
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	6.688,87
Proyecto:	460076000 "Fabrica de Medios"	2.036,76
Acción Específica:	460076003 "Producción de semanarios culturales impresos y digitales"	2.036,76
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes	2.036,76
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	1.851,60
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	185,16
Proyecto:	460080000 "Consolidación de la Formación en la Modalidad de las Artes y Capacitación en el Trabajo Cultural Comunitario"	347.938,86
Acción Específica:	460080001 "Formación de Estudiantes en la Unidad Educativa Integral en Artes"	347.938,86
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes	347.938,86
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	277.990,80
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	42.148,98
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	27.799,08
Proyecto:	469999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	6.331.547,90
Acción Específica:	469999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	1.633.995,87
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	1.633.995,87
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.633.995,87
A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	1.633.995,87
Acción Específica:	469999002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto del Patrimonio Cultural"	342.276,81
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	342.276,81
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	342.276,81

	A0150	"Instituto del Patrimonio Cultural"	342.270,81
Acción Específica:	469999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Compañía Nacional de Teatro"	60.716,89
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	60.716,89
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	60.716,89
	A0158	"Compañía Nacional de Teatro"	60.716,89
Acción Específica:	469999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música"	44.271,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	44.271,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	44.271,00
	A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	44.271,00
Acción Específica:	469999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Biblioteca Ayacucho"	143.156,08
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	143.156,08
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	143.156,08
	A0301	"Fundación Biblioteca Ayacucho"	143.156,08
Acción Específica:	469999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	82.913,73
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	82.913,73
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	82.913,73
	A0342	"Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	82.913,73
Acción Específica:	469999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Vicente Emilio Sojo"	13.441,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	13.441,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	13.441,00
	A0371	"Fundación Vicente Emilio Sojo"	13.441,00
Acción Específica:	469999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Librerías del Sur"	115.194,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	115.194,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	115.194,00
	A0374	"Fundación Librerías del Sur"	115.194,00
Acción Específica:	469999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa del Artista"	391.490,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	391.490,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	391.490,00
	A0375	"Fundación Casa del Artista"	391.490,00
Acción Específica:	469999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro de la Diversidad Cultural"	213.612,73

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	213.612,73
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	213.612,73
	A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	213.612,73
Acción Específica:	469999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Cinemateca Nacional"	159.212,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	159.212,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	159.212,00
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	159.212,00
Acción Específica:	469999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	49.127,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	49.127,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	49.127,00
	A0417	"Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	49.127,00
Acción Específica:	469999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Museos Nacionales"	522.187,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	522.187,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	522.187,00
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"	522.187,00
Acción Específica:	469999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	82.027,98
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	82.027,98
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	82.027,98
	A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	82.027,98
Acción Específica:	469999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Danza"	93.136,54
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	93.136,54
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	93.136,54
	A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	93.136,54
Acción Específica:	469999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Cultura"	285.882,84
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	285.882,84
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	285.882,84
	A0452	"Fundación Misión Cultura"	285.882,84
Acción Específica:	469999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Editorial El Perro y La Rana"	136.651,92
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	136.651,92

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	136.651,92
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	136.651,92
Acción Específica:	469999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonía Films"	67.685,96
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	67.685,96
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	67.685,96
	A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonía Films"	67.685,96
Acción Específica:	469999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Red de Arte"	122.221,98
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	122.221,98
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	122.221,98
	A0459	"Fundación Red de Arte"	122.221,98
Acción Específica:	469999023	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Imprenta de la Cultura"	194.648,47
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	194.648,47
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	194.648,47
	A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	194.648,47
Acción Específica:	469999024	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	86.263,18
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	86.263,18
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	86.263,18
	A0469	"Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	86.263,18
Acción Específica:	469999025	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Historia"	197.808,35
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	197.808,35
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	197.808,35
	A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	197.808,35
Acción Específica:	469999026	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"	131.277,24
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	131.277,24
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	131.277,24
	A0821	"Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"	131.277,24
Acción Específica:	469999027	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro Nacional del Libro (CNL)"	65.221,61
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	65.221,61

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	65.221,61
	A0829	"Centro Nacional del Libro (CNL)"	65.221,61
Acción Específica:	469999028	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Montsevilla Editores Latinoamericana, C.A."	93.619,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	93.619,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	93.619,00
	A0838	"Montsevilla Editores Latinoamericana, C.A."	93.619,00
Acción Específica:	469999029	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	220.729,07
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	220.729,07
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	220.729,07
	A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	220.729,07
Acción Específica:	469999030	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	782.779,65
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	782.779,65
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	782.779,65
	A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	782.779,65

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

Acción Centralizada:	500001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	1.393.344,50
Acción Específica:	500001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	1.393.344,50
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	1.393.344,50
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	709.718,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	180.722,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	440.953,50
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	61.951,00
Acción Centralizada:	500002000	"Gestión Administrativa"	3.084.306,50
Acción Específica:	500002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	3.084.306,50
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	3.084.306,50
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" A0049-Instituto Nacional de Deportes (IND)	3.084.306,50
Proyecto:	500057000	"Fortalecimiento Institucional y Tecnológico"	160.746,00
Acción Específica:	500057001	"Diseño del Programa de Cambio Organizacional de Mideporte y sus Entes Adscritos"	160.746,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	160.746,00

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	-	144.794,00
		01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	-	2.926,00
		03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	-	13.026,00
Proyecto:	500058000	"Observatorio Nacional de Actividad Física, Recreación y Deportiva. III Etapa"		-	32.648,00
Acción Específica:		500058002	"Analizar y Contratar los Insumos Estadísticos para la Consolidación y Establecimiento de Mecanismos de Alerta, que Permitan el Correcto Funcionamiento del Sistema Deportivo Nacional"	-	32.648,00
Partida:		4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	-	32.648,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	-	30.404,00
		03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	-	2.244,00
Proyecto:	500059000	"Formación de la Reserva Deportiva"		-	28.253,00
Acción Específica:		500059003	"Apoyo a los Talentos de Selecciones Nacionales Categorías Menores"	-	28.253,00
Partida:		4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	-	28.253,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	-	23.099,00
		01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	-	2.926,00
		03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	-	2.228,00
Proyecto:	509999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"		-	2.532.304,50
Acción Específica:		509999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)"	-	2.532.304,50
Partida:		4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	-	2.532.304,50
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:		01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	-	2.532.304,50
		A0049-Instituto Nacional de Deportes (IND)	-	2.532.304,50	
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO					
Acción Centralizada:		530001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	-	5.816.996,65
Acción Específica:		530001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	-	5.816.996,65
Partida:		4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	-	5.816.996,65
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	-	664.667,46
		01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	-	849.959,56
		01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	-	145.639,21
		03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	-	63.476,01
		03.22.00	"Primas de Profesionalización a Obreros"	-	4.778,40
		03.40.00	"Primas de Profesionalización al Personal Contratado"	-	19.368,21
		04.14.00	"Complemento a Obreros por Horas Extraordinarias o por Sobre Tiempo"	-	323.636,26
		04.15.00	"Complemento a Obreros por Trabajo o Jornada Nocturna"	-	289.567,48
		05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	332.960,77
		05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	-	159.228,59
		05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	-	743.446,80
		05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	-	353.898,32
		05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	-	348.272,33
		05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	-	78.301,16
		06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	-	70.467,51
		06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	-	20.598,73
		06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	-	13.919,27
06.05.00		"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"		-	13.732,49
06.10.00		"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Obreros"		-	86.702,52
06.11.00		"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"		-	25.641,28
06.12.00		"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"		-	16.994,76
06.13.00		"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Obreros"		-	17.094,76
06.25.00		"Aporte Legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Personal Contratado"		-	33.066,74
06.95.00		"Otros Aportes Legales por Personal Contratado"		-	15.798,55
07.07.00		"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"		-	68.662,45
07.23.00		"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"		-	85.473,80
07.33.00		"Asistencia Socio-económica al Personal Contratado"		-	31.842,04
08.01.00		"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"		-	277.183,90
08.02.00		"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"		-	573.580,82
08.03.00		"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"		-	89.036,47
Acción Centralizada:		530002000	"Gestión Administrativa"	-	6.395.007,82
Acción Específica:		530002002	"Apoyo Institucional al Sector Privado y al Sector Externo"	-	601.349,76
Partida:		4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	-	601.349,76
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		01.01.73	"Subsidios a Instituciones Benéficas Privadas"	-	601.349,76
		51500	Comité de Damas del Ministerio de la Producción y el Comercio	-	601.349,76
Acción Específica:		530002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	-	5.793.658,06
Partida:		4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	-	5.793.658,06
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	-	5.793.658,06
		A0205	Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER)	-	1.026.999,72
		A0828	Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)	-	1.184.416,52
		A1344	Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a Bienes y Servicios (INDEPABIS)	-	3.582.241,82
Acción Centralizada:		530003000	"Previsión y Protección Social"	-	3.185.811,64
Acción Específica:		530003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	-	3.185.811,64
Partida:		4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	-	3.185.811,64
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		01.01.01	"Pensiones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	-	434.426,36
		01.01.02	"Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	-	808.318,32
		01.01.09	"Aguinaldos al Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	-	706.449,32
		01.01.10	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	-	22.899,78
		01.01.13	"Aguinaldos al Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"	-	1.132.886,03
		01.01.14	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"	-	80.831,83
Proyecto:		530037000	"Regulación, Sanción y Control de las Concentraciones Económicas Evitando las Prácticas Ilícitas de Comercio y Promoviendo su Inserción en la Perspectiva Socialista"	-	518.988,00
Acción Específica:		530037001	"Elaborar Opiniones, Dictámenes, Resoluciones, Escritos, Estudios Jurídicos y Sustanciación de los Diversos Procedimientos Administrativos y Judiciales que lleva a Cabo la Institución"	-	518.988,00
Partida:		4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	-	518.988,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	-	202.095,00

01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	58.411,00
02.03.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Salarios al Personal Obrero Fijo a Tiempo Completo"	24.350,00
03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	9.439,00
04.14.00	"Complemento a Obreros por Horas Extraordinarias o por Sobre Tiempo"	9.630,00
05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	46.668,00
05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	18.177,00
05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	66.293,00
05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	17.820,00
05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	3.496,00
06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	6.607,00
06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	2.088,00
06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	1.248,00
06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	2.088,00
06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Obreros"	6.477,00
06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	2.406,00
06.12.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	1.224,00
06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Obreros"	2.406,00
07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	8.198,00
07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	8.019,00
08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	21.848,00

Proyecto: 530039000 "Inversión Productiva con Orientación Socialista (Parte II)" 1.296.767,01

Acción Específica: 530039002 "Direccionamiento de la Inversión Nacional y Extranjera" 1.296.767,01

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" - Otras Fuentes 1.296.767,01

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	351.384,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	44.372,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	181.500,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	136.034,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	53.100,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	43.133,00
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	25.221,00
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	14.708,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	20.377,00
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	80.514,00
	07.33.00	"Asistencia Socio-económica al Personal Contratado"	39.500,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	306.924,01

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD 346.000.000,00

Acción Centralizada: 540001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores" 138.673.170,00

Acción Específica: 540001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores" 138.673.170,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" - Otras Fuentes 138.673.170,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	10.000.000,00
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	2.000.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	32.000.000,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	16.000.000,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	4.173.170,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	21.000.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.500.000,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	1.000.000,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	10.000.000,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	10.000.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	3.500.000,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	3.500.000,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	4.000.000,00

Acción Centralizada: 540002000 "Gestión Administrativa" 36.506.764,00

Acción Específica: 540002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" 36.506.764,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes 36.506.764,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" 24.082.764,00

A0025	- Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)	2.794.638,00
A0061	- Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)	326.214,00
A0119	- Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)	77.902,00
A0153	- Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)	3.331.939,00
A0181	- Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina	75.946,00
A0306	- Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)	73.720,00
A0445	- Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa	98.180,00
A0446	- Fundación Misión Barrio Adentro	16.962.830,00
A0457	- Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)	160.126,00
A0818	- Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Bolívar (CENASAI BOLIVAR)	64.104,00
A0907	- Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnaldo Gabaldón"	117.165,00
01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	12.424.000,00
E5200	- Estado Anzoátegui	1.263.000,00
E5300	- Estado Apure	835.000,00
E5400	- Estado Aragua	1.167.000,00
E5600	- Estado Bolívar	862.000,00
E5700	- Estado Carabobo	910.000,00
E6000	- Estado Falcón	337.000,00
E6200	- Estado Lara	448.000,00
E6300	- Estado Mérida	247.000,00
E6500	- Estado Monagas	373.000,00
E6600	- Estado Nueva Esparta	617.000,00
E6800	- Estado Sucre	1.115.000,00
E6900	- Estado Táchira	741.000,00
E7000	- Estado Trujillo	1.600.000,00
E7100	- Estado Yaracuy	241.000,00
E7200	- Estado Zulia	1.668.000,00

Acción Centralizada: 540003000 "Previsión y Protección Social" 10.500.000,00

Acción Específica: 540003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados" 10.500.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes 10.500.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.01.01 "Pensiones del personal empleado, obrero y militar" 2.500.000,00

01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar" 8.000.000,00

Proyecto: 549998000 "Transferencias de Competencias a los Estados Descentralizados" 145.960.066,00

Acción Específica: 549998001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Anzoátegui" 8.763.816,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes 8.763.816,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas, Sub-Específicas: 01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal" 8.763.816,00

E5200 "Estado Anzoátegui" 8.763.816,00

Acción Específica: 549998002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Apure" 7.827.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes 7.827.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal" 7.827.000,00

E5300 "Estado Apure" 7.827.000,00

Acción Específica: 549998003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Aragua" 19.969.250,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes 19.969.250,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	-	<u>19.969.250,00</u>
	E5400	"Estado Aragua"	-	19.969.250,00
Acción Específica:	549998004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Carabobo"	-	11.300.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	<u>11.300.000,00</u>
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	-	<u>11.300.000,00</u>
	E5700	"Estado Carabobo"	-	11.300.000,00
Acción Específica:	549998005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Falcón"	-	5.100.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	<u>5.100.000,00</u>
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	-	<u>5.100.000,00</u>
	E6000	"Estado Falcón"	-	5.100.000,00
Acción Específica:	549998006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Lara"	-	10.500.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	<u>10.500.000,00</u>
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	-	<u>10.500.000,00</u>
	E6200	"Estado Lara"	-	10.500.000,00
Acción Específica:	549998007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Mérida"	-	8.100.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	<u>8.100.000,00</u>
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	-	<u>8.100.000,00</u>
	E6300	"Estado Mérida"	-	8.100.000,00
Acción Específica:	549998008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Monagas"	-	6.800.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	<u>6.800.000,00</u>
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	-	<u>6.800.000,00</u>
	E6500	"Estado Monagas"	-	6.800.000,00
Acción Específica:	549998009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Nueva Esparta"	-	1.500.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	<u>1.500.000,00</u>
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	-	<u>1.500.000,00</u>
	E6600	"Estado Nueva Esparta"	-	1.500.000,00
Acción Específica:	549998010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Sucre"	-	14.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	<u>14.000.000,00</u>
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	-	<u>14.000.000,00</u>
	E6800	"Estado Sucre"	-	14.000.000,00
Acción Específica:	549998011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Bolívar"	-	9.500.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	<u>9.500.000,00</u>
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	-	<u>9.500.000,00</u>
	E5600	"Estado Bolívar"	-	9.500.000,00

Acción Específica:	549998012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Trujillo"	-	9.900.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	<u>9.900.000,00</u>
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	-	<u>9.900.000,00</u>
	E7000	"Estado Trujillo"	-	9.900.000,00
Acción Específica:	549998013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Táchira"	-	9.700.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	<u>9.700.000,00</u>
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	-	<u>9.700.000,00</u>
	E6900	"Estado Táchira"	-	9.700.000,00
Acción Específica:	549998014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Yaracuy"	-	5.500.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	<u>5.500.000,00</u>
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	-	<u>5.500.000,00</u>
	E7100	"Estado Yaracuy"	-	5.500.000,00
Acción Específica:	549998015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Zulia"	-	17.500.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	<u>17.500.000,00</u>
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	-	<u>17.500.000,00</u>
	E7200	"Estado Zulia"	-	17.500.000,00
Proyecto:	549999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	-	<u>14.360.000,00</u>
Acción Específica:	549999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	-	10.300.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	<u>10.300.000,00</u>
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	10.300.000,00
	A0025	"Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	-	10.300.000,00
Acción Específica:	549999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel (INHRR)"	-	3.700.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	<u>3.700.000,00</u>
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	3.700.000,00
	A0061	"Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel (INHRR)"	-	3.700.000,00
Acción Específica:	549999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	-	360.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	<u>360.000,00</u>
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	360.000,00
	A0181	"Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	-	360.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN				<u>45.954.887,00</u>
Acción Centralizada:	540002000	"Gestión Administrativa"	-	40.674.969,38
Acción Específica:	540002003	"Apoyo Institucional al sector público"	-	40.674.969,38

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	40.674.969,38
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		Otras Fuentes	
01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales		
A0046	"Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (I.N.C.E.S.)"	40.674.969,38	
A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	22.270.633,85	
A0226	"Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela (ACAV)"	1.608.498,00	
A0303	"Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	92.134,00	
A0313	"Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	72.088,00	
A0334	"Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	383.993,00	
A0338	"Fundación Instituto Zuliaño de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	149.583,06	
A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	23.919,00	
A0382	"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	88.642,16	
A0443	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones (CENDIT)"	6.972,00	
A0458	"Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT)"	47.447,00	
A0461	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	21.893,00	
A0660	"Instituto Postal Telefónico de Venezuela (IPOSTEL)"	4.189,00	
A0929	"Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT)"	13.253.097,31	
A0937	"Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	2.581.908,00	
		69.972,00	
Proyecto:	569999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	5.281.927,62
Acción Específica:	569999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	411.939,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	411.939,00
		Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	411.939,00	
A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	411.939,00	
Acción Específica:	569999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	63.315,84
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	63.315,84
		Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	63.315,84	
A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	63.315,84	
Acción Específica:	569999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	24.306,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	24.306,00
		Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	24.306,00	
A0382	"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	24.306,00	
Acción Específica:	569999034	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT)"	50.341,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	50.341,00
		Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	50.341,00
	A0458	"Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT)"	50.341,00
Acción Específica:	569999035	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	12.634,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	12.634,00
		Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	12.634,00	
A0461	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	12.634,00	
Acción Específica:	569999036	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Infocentro"	3.296.033,78
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	3.296.033,78
		Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.296.033,78	
A0464	"Fundación Infocentro"	3.296.033,78	
Acción Específica:	569999037	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente QUIMBIOTEC, C.A."	279.329,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	279.329,00
		Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.07	Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	279.329,00	
A0677	"Química, Biotecnología al Servicio Social (QUIMBIOTEC, C.A.)"	279.329,00	
Acción Específica:	569999039	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	6.009,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	6.009,00
		Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	6.009,00	
A0937	"Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	6.009,00	
Acción Específica:	569999045	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela (ACAV)"	108.983,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	108.983,00
		Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	108.983,00	
A0226	"Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela (ACAV)"	108.983,00	
Acción Específica:	569999049	"Aportes y transferencias para Financiar los proyectos de fondo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (FONACIT)"	1.029.037,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	1.029.037,00
		Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.029.037,00	
A0929	"Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT)"	1.029.037,00	
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCION SOCIAL			18.000.000,00

Acción Centralizada:	570001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	1.541.396,00
Acción Específica:	570001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	1.541.396,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	1.541.396,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	302.361,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	242.796,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	36.281,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	12.572,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	78.155,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	44.733,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	31.846,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleado"	10.174,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	6.369,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	8.784,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales por obreros"	29.465,00
	06.11.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por obreros"	7.661,00
	06.12.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por obreros"	5.893,00
	06.13.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por obreros"	5.107,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorros por empleados"	18.823,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	18.823,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorros por obreros"	27.879,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	102.147,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	350.764,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	200.763,00
Acción Centralizada:	570002000	"Gestión Administrativa"	4.606.046,00
Acción Específica:	570002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	4.606.046,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	4.606.046,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	3.659.400,00
	A0305	- Fundación Centro de Estudios Biológicos sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana (FUNDACREDESA)	3.930,00
	A0326	- Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)	453.099,00
	A0487	- Fundación "Misión Che Guevara"	2.893,00
	A0910	- Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)	108.486,00
	A0950	- Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)	3.090.992,00
	01.03.08	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Financieros Bancarios"	113.950,00
	A0717	- Banco del Pueblo Soberano C.A.	113.950,00
	01.03.09	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Financieros no Bancarios"	832.696,00
	A0842	- Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI)	832.696,00
Acción Centralizada:	570003000	"Previsión y Protección Social"	1.404.887,00
Acción Específica:	570003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	1.404.887,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	1.404.887,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	95.797,95
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	1.309.089,05

Proyecto:	579999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	10.447.671,00
Acción Específica:	579999002	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)"	702.876,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	702.876,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	702.876,00
	A0326	- Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)	702.876,00
Acción Específica:	579999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Banco del Pueblo Soberano C.A."	238.291,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	238.291,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.08	"Transferencias corrientes a entes descentralizados Financieros Bancarios"	238.291,00
	A0717	- Banco del Pueblo Soberano C.A.	238.291,00
Acción Específica:	579999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)"	1.479.470,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	1.479.470,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.479.470,00
	A0910	- Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)	1.479.470,00
Acción Específica:	579999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"	8.027.034,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	8.027.034,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	8.027.034,00
	A0950	- Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)	8.027.034,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO			3.287.277,00
Acción Centralizada:	580002000	"Gestión Administrativa"	1.791.738,00
Acción Específica:	580002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	1.791.738,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	1.791.738,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.791.738,00
	A0456	Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"	210.216,00
	A0936	Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)	1.581.522,00
Acción Centralizada:	589999000	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados	1.495.539,00
Acción Específica:	589999002	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)	1.495.539,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	1.495.539,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.495.539,00
	A0936	Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)	1.495.539,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA			358.009,97

Acción Centralizada:	590002000	"Gestión Administrativa"	358.009,97
Acción Específica:	590002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	358.009,97
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones -Otras Fuentes"	358.009,97
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	358.009,97
	A0364	Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico (FUNDELEC)	358.009,97
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION Y FINANZAS			45.000.000,00
Acción Centralizada:	600001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	3.559.992,00
Acción Específica:	600001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	3.559.992,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal -Otras Fuentes"	3.559.992,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	267.058,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	403.781,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	23.013,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	47.205,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	3.624,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	20.771,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	85.920,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	49.069,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	66.714,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	23.578,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	7.859,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	4.454,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	5.240,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	47.979,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	15.993,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	9.063,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	10.662,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	116.804,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	14.371,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	63.972,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	21.308,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	341.623,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	1.078.949,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	830.982,00
Acción Centralizada:	600002000	"Gestión Administrativa"	6.456.762,00
Acción Específica:	600002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	6.456.762,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones -Otras Fuentes"	6.456.762,00
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	6.456.762,00
	A0123	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	6.300.000,00
	A0325	Fundación Escuela de Gerencia Social (FEGS)	20.645,00
	A0653	Corporación para la Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística de la Península de Paraguaná (CORPOTULIPA)	136.117,00
Acción Centralizada:	600003000	"Prevención y Protección Social"	31.946.614,00

Acción Específica:	600003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	31.946.614,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones -Otras Fuentes"	31.946.614,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	4.965.340,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	7.864.625,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	4.915.687,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	2.482.670,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	7.785.979,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	3.932.313,00
Acción Centralizada:	600006000	"Gastos Centralizados"	2.860.860,00
Acción Específica:	600006001	"Gastos Centralizados"	2.860.860,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones -Otras Fuentes"	2.860.860,00
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	2.860.860,00
	E5000	Distrito Capital	2.860.860,00
Proyecto:	600039000	"Formación, capacitación y adiestramiento en el área de las ciencias fiscales y la administración pública"	162.410,00
Acción Específica:	600039001	"Desarrollo de lapso académico (Licenciatura en Ciencias Fiscales)"	162.410,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal -Otras Fuentes"	162.410,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	61.449,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	23.206,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	3.538,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	148,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	1.672,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	13.980,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	6.289,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	1.179,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	5.531,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	1.843,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	1.300,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	1.229,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	318,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	71,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	40.657,00
Proyecto:	609999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	13.362,00
Acción Específica:	609999002	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Escuela de Gerencia Social (FEGS)"	13.362,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones -Otras Fuentes"	13.362,00
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	13.362,00
	A0325	Fundación Escuela de Gerencia Social (FEGS)	13.362,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT			25.000.000,00
Acción Centralizada:	620001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	772.497,00

Acción Específica:	620001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	772.497,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	772.497,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	239.265,00
	01.10.00	Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo	450.792,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	15.142,00
	03.22.00	"Primas de Profesionalización a Obreros"	2.860,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	21.748,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	42.690,00
Acción Centralizada:	620002000	"Gestión Administrativa"	20.688.471,00
Acción Específica:	620002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	20.688.471,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	20.688.471,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	20.316.235,00
	A0444	Fundación Misión Hábitat	316.235,00
	A0662	Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)	20.000.000,00
	01.03.07	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Con Fines Empresariales no Petroleros"	372.236,00
	A0636	Centro Rafael Urdaneta, S.A	372.236,00
Acción Centralizada:	620003000	"Previsión y Protección Social"	3.539.032,00
Acción Específica:	620003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	3.539.032,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	3.539.032,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	300.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	3.239.032,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO			15.490.520,00
Acción Centralizada:	650001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	13.898.894,99
Acción Específica:	650001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	13.898.894,99
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	13.898.894,99
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	7.966.776,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	344.538,62
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	3.207.717,11
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	298.684,23
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	1.360,68
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	785.709,95
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	26.070,73
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	400.519,28
	06.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	189.172,66
	06.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	278.345,73
	06.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	400.000,00
Acción Centralizada:	650002000	"Gestión Administrativa"	1.591.625,01
Acción Específica:	650002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	1.591.625,01
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	1.591.625,01
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.591.625,01

	A0003	"Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario (IACTP)"	-	612.697,34
	A0118	"Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)"	-	978.927,67
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO				3.500.000,00
Acción Centralizada:	660001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores".	-	3.288.238,73
Acción Específica:	660001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	-	3.288.238,73
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	-	3.288.238,73
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	1.292.114,14
	01.10.00	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo	-	56.656,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	-	20.701,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a empleados"	-	40.258,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	-	413.884,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	-	15.665,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	-	1.762,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	146.638,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	6.489,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	1.566,39
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por empleados"	-	637.049,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por obreros"	-	27.441,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	-	298.693,78
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	-	13.096,98
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a personal contratado"	-	4.785,39
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	-	308.125,47
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	-	3.313,58
Acción Centralizada:	660002000	"Gestión Administrativa"	-	204.709,27
Acción Específica:	660002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	-	204.709,27
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	-	204.709,27
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Con Fines Empresariales No Petroleros"	-	204.709,27
	A1209	Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S. A. (CONVIASA)	-	204.709,27
Acción Centralizada:	660003000	"Previsión y Protección Social"	-	7.052,00
Acción Específica:	660003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	-	7.052,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	-	7.052,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	-	432,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	-	6.620,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE				54.965.231,00 =====
Acción Centralizada:	670001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	-	15.170.511,00
Acción Específica:	670001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	-	15.170.511,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	-	15.170.511,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	2.389.118,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	2.438.548,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	-	322.442,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	706.295,00

03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	-	1.185.767,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	-	620.313,00
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	-	1.567.710,00
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	-	1.623.841,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	-	1.257.167,00
04.20.00	"Complemento a Obreros por Días Feriados"	-	575.627,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	824.220,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	1.659.463,00

Acción Centralizada: 670002000 "Gestión Administrativa" 26.794.720,00

Acción Específica: 670002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" 26.794.720,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes 26.794.720,00

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" 18.000.000,00

A0330 "Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)" 10.000.000,00

A0367 "Fundación Laboratorio Nacional de Viabilidad (FUNDALANAVIAL)" 1.000.000,00

A0659 "Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE)" 7.000.000,00

01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" 8.794.720,00

A0148 "C.A. Metro de Maracaibo (METROMARA)" 11.585,00

A0212 "C.A. Metro de Los Teques (METROTEQUES)" 1.583.135,00

A0651 "C.A. Metro de Valencia (VALMETRO)" 4.000.000,00

A1265 "Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A. (SITSSA)" 1.000.000,00

A1518 "Sistema de Transporte Masivo de Barquisimeto, C.A. (TRANSBARCA)" 1.200.000,00

A1538 "Trolebús Mérida C.A. (TROMERCA)" 1.000.000,00

Acción Centralizada: 670003000 "Prevención y Protección Social" 13.000.000,00

Acción Específica: 670003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados" 13.000.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes 13.000.000,00

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específicas: 01.01.01 "Pensiones del Personal Empleado, Obrero y Militar" 5.000.000,00

01.01.02 "Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar" 8.000.000,00

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Comercio (L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Industrias (L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación (L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre (L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo (L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación (L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas y responsables de los Ordenadores de Compromisos y Pagos mencionados en el artículo 1º, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diez días del mes de julio de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia (L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas (L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.084

10 de julio de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 del 18 de julio de 2011,

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 296.000.000,00)**, al Presupuesto de Gastos 2012 de la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:		Bs.	296.000.000,00
		=====	
Proyecto:	339999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	296.000.000,00
Acción Específica:	339999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Pro-Patria 2000"	296.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	296.000.000,00

Sub-Partida
Genérica,
Específica y
Sub-Específica:

01.03.02

"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"
Fundación Pro-Patria 2000
- Autopista Gran Mariscal de Ayacucho, Tramo IV, Distribuidor Los Velásquez-Distribuidor El Guapo, estado Bolivariano de Miranda.

296.000.000,00
296.000.000,00

A0411

296.000.000,00

Artículo 2°. El Vicepresidente Ejecutivo de la República y el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diez días del mes de julio de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N°9.085

10 de julio de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda una rectificación por la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 7.500.000,00), al Presupuesto de Gastos 2012 del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACION, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación:		Bs.	7.500.000
Acción			
Centralizada:	410002000	"Gestión Administrativa"	7.500.000
Acción			
Específica:	410002003	"Apoyo Institucional al Sector Público	7.500.000
Partida:			
	4.05	"Activos Financieros"	7.500.000
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partida			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específica:	01.02.04	"Aportes en Acciones y Participaciones de Capital a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros"	7.500.000
	A0253	Farmapatria Compañía Anónima (FARMAPATRIA, C.A.)	7.500.000

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Alimentación, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diez días del mes de julio de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas (L.S.)	JORGE GIORDANI	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)	CARLOS OSORIO ZAMBRANO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Deferisa (L.S.)	HENRY DE JESUS RANGEL SILVA	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)	PEDRO CALZADILLA
Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Comercio (L.S.)	EDMEE BETANCOURT DE GARCIA	Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)	HECTOR RODRIGUEZ CASTRO
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Industrias (L.S.)	RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO	Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)	NICIA MALDONADO MALDONADO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)	ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA	Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)	NANCY PEREZ SIERRA
Refrendado El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)	ELIAS JAUA MILANO	Refrendado El Ministro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica (L.S.)	HECTOR NAVARRO DIAZ
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)	MARLENE YADIRA CORDOVA	Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Juventud (L.S.)	MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación (L.S.)	MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES	Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)	MARIA IRIS VARELA RANGEL
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)	EUGENIA SADER CASTELLANOS	Refrendado El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)	RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)	MARIA CRISTINA IGLESIAS	Refrendado El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (L.S.)	FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre (L.S.)	JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT		
Refrendado La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo (L.S.)	ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE		
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (L.S.)	RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA		
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.)	RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO		
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)	ALEJANDRO HITCHER MARVALDI		
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación (L.S.)	JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT		
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)	ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA		
Refrendado La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)	ISIS OCHOA CAÑIZALEZ		

Decreto N° 9.086

10 de julio de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y el colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2, 11 y 20 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los artículos 72, 110 y 131 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 109 ejusdem, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que es deber del Ejecutivo Nacional garantizar el goce de los derechos humanos y la protección de los ciudadanos y ciudadanas, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo a la integridad física de las personas, sus

propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes,

CONSIDERANDO

Que la política nacional en materia de seguridad pública, constituye uno de los aspectos esenciales de defensa y desarrollo integral de la Nación, la cual es corresponsabilidad de los órganos del Poder Público y el pueblo en general,

CONSIDERANDO

Que la violencia delictiva es percibida por la población como el principal problema del país,

CONSIDERANDO

Que las estadísticas delictivas, así como las encuestas oficiales de victimización, dan fe de la magnitud del problema que representa la inseguridad, al expresar una alta incidencia de hechos delictivos, en particular, de tipo violento, que arrastran una tendencia histórica el país,

CONSIDERANDO

Que entre los fines esenciales del Estado se encuentran la defensa y desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz,

CONSIDERANDO

Que para dar efectivo cumplimiento a lo establecido en las leyes, que determinan el orden interno de la Nación, se precisa la creación de una Gran Misión encargada del diseño, difusión y seguimiento de las políticas de seguridad ciudadana.

DICTA

El siguiente,

DECRETO DE CREACION DE LA GRAN MISION A TODA VIDA VENEZUELA

Creación

Artículo 1°. Se crea la Gran Misión A Toda Vida Venezuela, con carácter de Misión de Estado, por su envergadura y la necesaria participación corresponsable de todos los Poderes Públicos en el cumplimiento del deber de garantizar seguridad al pueblo venezolano.

Objeto

Artículo 2°. La Gran Misión A Toda Vida Venezuela constituye una política integral de seguridad pública, con alcance nacional, dirigida a garantizar el derecho a la vida, la integridad personal y la protección por parte del Estado, para el libre desarrollo de todas y todos, con la finalidad de transformar los factores de carácter estructural, situacional e institucional, generadores de la violencia y el delito, para reducirlos, aumentando la convivencia solidaria y el disfrute del derecho a la seguridad

ciudadana, articulando entre medidas de prevención (intervenciones previas a la ocurrencia de hechos delictivos) y medidas de control penal ajustado a derecho (intervenciones post- ocurrencia delictiva).

Vértices de acción

Artículo 3°. La Gran Misión A Toda Vida Venezuela consta de seis (06) vértices:

- 1) Prevención Integral y convivencia solidaria.
- 2) Fortalecimiento de los órganos de Seguridad Ciudadana.
- 3) Transformación del Sistema de Justicia Penal y creación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
- 4) Transformación del Sistema Penitenciario.
- 5) Sistema Nacional de Atención a las Víctimas.
- 6) Creación y socialización de conocimiento para la convivencia y la Seguridad Ciudadana.

Estructura

Artículo 4°. Para alcanzar los fines que le son propios y el cumplimiento de sus objetivos, la Gran Misión A Toda Vida Venezuela estará dirigida a nivel nacional, por un órgano superior y será coordinada a nivel regional por un comando estatal de integración instalado en cada uno de los veinticuatro estados del país.

Órgano Superior

Artículo 5°. El Órgano Superior de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela, estará dirigido por el Presidente de la República, con la colaboración del Vicepresidente Ejecutivo de la República. Será coordinado ejecutivamente por el Ministro o Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, y estará conformado por las Ministras y los Ministros del Poder Popular para: Defensa, Servicio Penitenciario, Juventud, Comunas y Protección Social, Educación, Cultura, Deporte, Mujer e Igualdad de Género, Salud, Educación Universitaria, Industrias, Ciencia y Tecnología; así como por el Rector o Rectora de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) y, para Caracas, el Jefe o la Jefa del Gobierno del Distrito Capital y el Alcalde o Alcaldesa del Municipio Libertador del Distrito Capital.

El Presidente de la República establecerá mecanismos de articulación de políticas y competencias concurrentes con los órganos y entes de los demás Poderes Públicos, y especialmente, con el Tribunal Supremo de Justicia, el Ministerio Público, la Defensa Pública y la Defensoría del Pueblo, entre otros, así como también solicitará la formulación de Recomendaciones a que hubiere lugar, en el ámbito de sus competencias, para coadyuvar, colaborar y cooperar en el cumplimiento del objeto de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela.

Secretaría Técnica

Artículo 6°. El Órgano Superior de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela contará con una Secretaría Técnica, con autonomía funcional y administrativa, a cargo de un profesional universitario, experto o experta en la materia, designado por el Ministro o Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Comandos Estadales

Artículo 7°. En cada uno de los veinticuatro (24) estados del país, existirá un Comando Estatal de Integración de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela, que será coordinado por un Comisionado del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, en representación del Órgano Superior y estará conformado por el presidente o la presidenta del Circuito Judicial Penal, el fiscal o la fiscal superior del Ministerio Público, un representante del Sistema Integrado de Policía, un

representante del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, el Comandante Regional de la Guardia Nacional Bolivariana, la Defensora o el Defensor del Pueblo Delegado, el Jefe o la Jefa de la Defensa Pública, un representante estatal del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, el Gobernador o la Gobernadora, y los alcaldes o las alcaldesas de los municipios priorizados.

A los efectos del presente Decreto, se entiende por municipio priorizado aquéllos donde existe mayor tasa de incidencia criminal, que serán determinados por el Ministro del Poder Popular de Interior y Justicia, en atención a los estudios, estadísticas e informaciones suministradas por los órganos y entes técnicos competentes en la materia.

Organización Comandos Estadales

Artículo 8°. Cada comando estatal, estará organizado a partir de las tres (3) comisiones siguientes:

- a) **Comisión de los Órganos de Seguridad Ciudadana:** estará integrada por un representante del Sistema Integrado de Policía, el Jefe o Jefa de la Policía Nacional, en aquellos estados donde se encuentre desplegada; el comandante regional de la Guardia Nacional Bolivariana; el jefe o jefa de la delegación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas; el director o directora de la Policía Estatal; los directores o directoras de los Cuerpos de Policía de los municipios priorizados; el Comandante de los Bomberos del estado y el jefe o jefa de Protección Civil del estado.
- b) **Comisión de Justicia Penal:** estará integrada por el presidente o presidenta del Circuito Judicial Penal del estado, los jueces especiales, los o las fiscales especiales del Ministerio Público, el Jefe o la Jefa de la Defensa Pública, un representante del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.
- c) **Comisión de Prevención Integral y Participación Ciudadana:** estará integrada por un representante estatal de los Ministerios del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, Salud, Cultura, Deporte, Juventud, Educación, Mujer e Igualdad de Género, Educación Universitaria. Además de las Direcciones de Derechos Humanos, Prevención del Delito, y un representante de la Oficina Nacional Antidrogas (ONA) del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores y Justicia; el Gobernador o la Gobernadora, los alcaldes y alcaldesas de los municipios priorizados, el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA) y la Defensora o el Defensor del Pueblo Delegado o Delegada.

Creación de la Fundación

Artículo 9°. Se autoriza la creación de la FUNDACIÓN GRAN MISIÓN A TODA VIDA VENEZUELA, con rango de Fundación de Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual tendrá por objeto dar celeridad al cumplimiento de los fines que le son propios a la Gran Misión.

Patrimonio de la Fundación

Artículo 10. El patrimonio de la FUNDACION GRAN MISION A TODA VIDA VENEZUELA estará constituido por: 1) El aporte inicial del cien por ciento (100%) que le asigne la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, previo el cumplimiento de las formalidades legales. 2) Los aportes que le asigne la Ley de Presupuesto. 3) Las donaciones y aportes que reciba de personas naturales, de instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras. 4) Los ingresos propios por colocaciones financieras y económicas y 5) Los demás bienes e ingresos que adquiera por cualquier título.

Duración

Artículo 11. La duración de la FUNDACIÓN GRAN MISIÓN A TODA VIDA VENEZUELA será de diez (10) años pudiendo ser prorrogada por períodos iguales o diferentes.

Protocolización

Artículo 12. El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, como órgano de adscripción, realizará los trámites necesarios para elaborar y protocolizar el Acta Constitutiva estatutaria de la Fundación por ante el Registro Público correspondiente.

Ejecución

Artículo 13. Los Ministros del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y de Planificación y Finanzas quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Vigencia

Artículo 14. El presente decreto entrará en vigencia, a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diez días del mes de julio de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejécutece,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)
MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)
MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)
MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)
JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)
ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)
RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)
ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)
ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)
ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)
HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)
NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)
HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)
MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO

SECRETARÍA DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
DESPACHO DEL COORDINADOR
RESOLUCION Nº 025. CARACAS, 26 de junio de 2012

AÑOS 202º y 153º

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 7.192 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.355, de fecha 27 de enero de 2010, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 185 de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 19 de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno y el artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno y a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010 y según lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009,

RESUELVE

Primero. Designar a los ciudadanos **Omar Pineda**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 12.419.033** y **Juan Germán Suarez Machuca**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.681.309**, como Miembros Principal y Suplente respectivamente, del Área Financiera de la Comisión de Contrataciones del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

Segundo. La Comisión de Contrataciones, del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), queda conformada de la siguiente forma:

AREA	NOMBRE Y APELLIDO	CARACTER
Económica Financiera	Omar Pineda , titular de la cédula de Identidad N° V-12.419.033	Miembro principal
	Juan Germán Suárez Machuca Cédula de identidad N° V-13.681.309.	Miembro suplente
Jurídica	María Quintero Villarreal Cédula de identidad N° V-11.157.083	Miembro principal
	Rubén José Herrada Cédula de identidad N° V- 12.958.411	Miembro suplente
Técnica	Zobeida Álvarez Cédula de Identidad N° V-7.111.425	Miembro principal
	Efraín José Amaya Reyes Cédula de identidad N° V-6.309.189	Miembro suplente

Tercero. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

ELIAS JAJA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo
Coordinador de la Secretaría del
Consejo Federal de Gobierno

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO

SECRETARÍA DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
DESPACHO DEL COORDINADOR

RESOLUCION N° 026. CARACAS, 27 DE JUNIO DE 2012

AÑOS 202° y 153°

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 7.192 publicado en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 39.355, de fecha 27 de enero de 2010, en ejercicio de la atribución conferida en los artículos 19 y 20 numerales 2 y 6 de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 5.963 Extraordinario de fecha 22 de febrero de 2010, en concordancia con el artículo 29 del Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

Primero: Designar como responsable de la Unidad Administradora Central integrante de la Estructura de Ejecución

Financiera del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2012 del Consejo Federal de Gobierno, a la ciudadana **Danixce Aponte**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.135.565 en su carácter de Directora Ejecutiva del Comité Técnico de Evaluación del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

Segundo: Delegar en la referida ciudadana la facultad de ordenar todos los compromisos y pagos con cargo al presupuesto vigente del Consejo Federal de Gobierno, tales como los gastos de funcionamiento del Fondo de Compensación interterritorial y las asignaciones legales que le correspondan a las entidades político territoriales, Organizaciones de Base del Poder Popular y Distritos Motores de Desarrollo, así como las transferencias de recursos a las instituciones y/o empresas del Estado competentes en el desarrollo territorial y/o productivo de la Nación.

Tercero: Los actos y documentos que la prenombrada ciudadana suscriba de conformidad con esta Resolución deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, , de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Cuarto: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

★ ELIAS JAJA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo
Coordinador de la Secretaría del
Consejo Federal de Gobierno

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES
INTERIORES Y JUSTICIA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
202°, 153° Y 130°

N° 130

FECHA 10 JUL. 2012

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto 6.398 de fecha 9 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de fecha 9 de septiembre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 18 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo al ciudadano **LUÍS EDUARDO FLORES VILLAMIZAR**, titular de la cédula de identidad N° V-17.286.274, Director de Administración Encargado de este Ministerio, en sustitución de la ciudadana NEUDY NANESKA FIGUERA UZTARIZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.327.652, a partir del 9 de julio de 2012.

Comuníquese y Publíquese.

TARECK EL AISSAMI
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
202º, 153º y 13º

Nº 131

FECHA 10 JUL. 2012

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.012 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 12, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; 20 numeral 6; 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 71 y 72 del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa, designa al ciudadano **Humberto José Villamizar Sepúlveda**, titular de la cédula de identidad Nº V-11.609.327, como Director Encargado del Despacho del Viceministro de Prevención y Seguridad Ciudadana de este Ministerio, a partir del día 02 de julio de 2012.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.

TAREK EL AISSAMI
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
202º, 153º y 13º

Nº 132

FECHA 10 JUL. 2012

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los artículos 34 y 77 numerales 2, 12, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5, numeral 2 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, artículo 1º del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

CONSIDERANDO

Que en el año 2000 se suscribió el Convenio Integral de Cooperación entre la República de Cuba y la República Bolivariana de Venezuela, con el interés de promover y fomentar el progreso de sus respectivas economías y las ventajas recíprocas que resultan de una cooperación que bene resultados efectivos en el avance económico y social de los respectivos países y en la integración de América Latina y del Caribe,

CONSIDERANDO

Que en el marco del Convenio Integral de Cooperación entre la República de Cuba y la República Bolivariana de Venezuela, este Ministerio ha venido ejecutando Proyectos afines a sus competencias, con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos propuestos,

RESUELVE

Artículo 1. Designar como Gerente del Proyecto Solución Tecnológica Integral para el Montaje e Instalación de Centros de Atención de Emergencias 171, vinculado al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus órganos y entes adscritos, al ciudadano **RUBÉN DARÍO SANTIAGO SERVIGNA**, titular de la cédula de identidad Nº V-12.221.568, en el marco del Convenio Integral de Cooperación entre la República de Cuba y la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. Queda derogada la Resolución Nº 328 de fecha 12 de diciembre de 2011 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.818 de la misma fecha.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.

TAREK EL AISSAMI
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS



Caracas, 10 JUL 2012
005891

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2012-E

En atención al escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el Nº 002722 en fecha 14/04/2010, con alcance Nº 010619 de fecha 19/11/2010, presentado por la sociedad mercantil **REAL ADUANAS, C.A.**, Registro de Información Fiscal (R.I.F.) Nº J-30604784-0, autorizada para actuar como Agente de Aduanas Persona Jurídica bajo el Nº 1.788, según Providencia Administrativa Nº 61 de fecha 09/10/2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.796 de fecha 14/10/2003, domiciliada en la ciudad de Puerto Cabello, Estado Carabobo, cuyo documento constitutivo estatutario fue inscrito en el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, en fecha 24/03/1999, bajo el Nº 48, Tomo 177-A; y reformado por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, en ese mismo Registro Mercantil, en fechas 19/11/2002, 19/11/2002 y 29/05/2003, bajo los Nros. 59, 3 y 75, Tomos 232-A, 27-C y 237-A, mediante el cual solicita Autorización para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural bajo relación de dependencia con esa empresa, de la ciudadana **NATHALIA SARAI LADERA MATA**, Cédula de Identidad Nº 19.295.077, con Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) Nº V-19295077-1, con carácter permanente, en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, ante la Gerencia de Aduana Principal de Puerto Cabello.

Del análisis efectuado a la documentación aportada, este Servicio observa que la mencionada ciudadana ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas, 133 y 134 de su Reglamento, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas) Nº 2.170 de fecha 03/03/1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 35.164 de fecha 04/03/1993, en consecuencia, quien suscribe **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-10.300.226; Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria – SENIAT, en ejercicio de la atribución que le confiere el Decreto Nº 5.851 de fecha 01/02/2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 de fecha 01/02/2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el Artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.320 de fecha 08/11/2001, en concordancia con el Artículo 10, numerales 6 y 11 ejusdem,

DECIDE

ÚNICO: AUTORIZAR a la ciudadana **NATHALIA SARAI LADERA MATA**, Cédula de Identidad Nº 19.295.077, con Registro de Información Fiscal (R.I.F.) Nº V-19295077-1, para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural, con carácter permanente, bajo relación de dependencia con la empresa **REAL ADUANAS, C.A.**, en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, ante la Gerencia de Aduana Principal de Puerto Cabello, quedando inscrita en el registro correspondiente bajo el Nº 385.

La referida ciudadana, queda autorizada para actuar ante la Jurisdicción de la Gerencia de Aduana Principal anteriormente indicada, teniendo como domicilio fiscal la sede de la empresa a la que ella representará como persona natural bajo relación de dependencia en la Calle Urdaneta, c/c Guevara Nº 4A-7, jurisdicción de la parroquia **Fraternidad del Municipio Autónomo Puerto Cabello, Estado Carabobo**; en caso de cambio de domicilio sin notificación a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

En el caso de modificar esta autorización bien sea por: a) la manifestación de cambiar de relación de Dependencia para representar a otra Persona Jurídica, la misma dejará sin efecto la vinculación anterior; o, b) la conclusión de sus labores bajo relación de Dependencia para actuar en nombre propio (Firma Personal), deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el Artículo 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas que sean de legal aplicación, su Reglamento y la Resolución Nº 2.170 de fecha 03/03/1993, del Ministerio de Hacienda (ahora Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas), publicada en la Gaceta Oficial Nº 35.164 de fecha 04/03/1993.

La presente autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas.

La persona antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, la Resolución Nº 2.170 de fecha 03/03/1993 y demás normas aplicables, quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente. Asimismo deberá cancelar el equivalente a ciento veinte Unidades Tributarias (120 U.T.) por concepto del otorgamiento de la presente autorización, de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 10 de la Ley de Timbre Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.416 de fecha 22 de diciembre de 1999, previo a la publicación de la presente Providencia Administrativa.

Este Servicio podrá suspender o revocar la presente autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que la beneficiaria ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan con las condiciones bajo las cuales se concedió la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

JOSÉ DAVID CABELLO RONDON
SUPERINTENDENTE NACIONAL ADUANERO Y TRIBUTARIO

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

A. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES DE LA RELACIÓN DE TRABAJO	1. Tasa activa estipulada durante el mes de junio de 2012 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 128, 129, 142, literal f), y 147 Cuatro Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	16,25%
	2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de junio de 2012, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 142 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	15,18%
B. TASA DE INTERÉS PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MODALIDAD CREDITARIA	1. Tasa de interés activa máxima a ser aplicada a los créditos vigentes destinados a la adquisición de vehículos otorgados mediante contrato de venta con reserva de dominio y bajo la modalidad "cuc la baide", que regirá para el mes de julio de 2012.	16,25%
C. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	1. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones reguladas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de julio de 2012.	25%
	2. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones reguladas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de julio de 2012, con perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto.	17%
	3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones reguladas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas de sujeción al sector turismo, que regirá para el mes de julio de 2012.	3% anual, adicional a la tasa de interés pasiva en la respectiva operación conforme a lo previsto en los numerales 1) y 2) del presente Aviso.
D. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CREDITARIAS DESTINADAS AL SECTOR TURISMO	1. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones reguladas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, que regirá para el mes de julio de 2012.	11%
	2. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones reguladas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, en los supuestos a que se refieren los artículos 28, 36 y 37 de la Ley de Crédito para el Sector Turismo, que regirá para el mes de julio de 2012.	La tasa de interés activa máxima preferencial prevista en el numeral 1) del presente Aviso reducida en uno (1) punto porcentual.

Caracas, 19 de julio de 2012

En mi carácter de Secretario General del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso. (1) (1) (1)

Comuníquese y publíquese.

Julio César Simón Méndez
Primer Vicepresidente General

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS Y DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO DM/Nº 073/2012
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS. DESPACHO DEL MINISTRO DM/Nº 3237.

Caracas, 29 de junio de 2012.

202º y 153º

En ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Artículos 45, 60 y 77 numerales 1, 19 y 27 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el Artículo 6 y último inciso del primer aparte del Artículo 8 del Decreto N° 6.219 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Agrario, en concordancia con el numeral 25 del Artículo 2, del Decreto No. 7.187 de fecha 19 de enero de 2010, mediante el cual se fusionan el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo y el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, para conformar el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, corregido por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.372, de fecha 23 de febrero de 2010 y cuya última corrección por error material se publica en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.377 de fecha 02 de marzo de 2010; y con los numerales 1 y 4 del Artículo 14 del Decreto N° 6.732 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional,

CONSIDERANDO

Lo establecido en la Resolución N° 063 de fecha 13 de junio de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° N° 39.954 de fecha 28 de junio de 2012, emanada de la Superintendencia Nacional de Valores, mediante la cual autoriza la oferta de Obligaciones Quirografarias al Portador, No Convertibles en Acciones, Emisión 2012 de Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), hasta por un monto de Tres Mil Millones de Bolívares, (Bs. 3.000.000.000,00), emitidas en Tres (3) Macrotítulos Desmaterializados, denominados Bonos Agrícolas (BA) con vencimiento en los años 2015, 2016 y 2017, y lo aprobado en Reunión de Junta Directiva N° 2012-10 de Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), celebrada en fecha 28 de mayo de 2012, PDVSA, procedió a la Emisión de Bonos Agrícolas (BA) dirigida a las entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, para Operaciones con Títulos Públicos, destinados al financiamiento del sector agrario, en vista de la necesidad de impulsar la actividad agrícola y agroindustrial a nivel nacional, y dar continuidad otorgamiento de créditos por parte del sistema financiero,

CONSIDERANDO

Que ha sido oída la opinión de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN),

CONSIDERANDO

Que las colocaciones que realicen los bancos universales; así como, los bancos comerciales que se encuentran en proceso de transformación, en los Bonos Agrícolas pueden ser imputadas a la Cartera de Crédito Agraria Obligatoria a fin de cumplir los porcentajes mínimos mensuales exigidos por el Ejecutivo Nacional para el ejercicio fiscal 2012,

CONSIDERANDO

Que los bancos universales; así como, los bancos comerciales que se encuentran en proceso de transformación, deben destinar operaciones de financiamiento que tengan por objeto el desarrollo agrario,

CONSIDERANDO

Que Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), es un ente que forma parte del Sector Público, sujeto a las regulaciones del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público,

Estos Despachos dictan la siguiente,

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA IMPUTACIÓN DE BONOS AGRÍCOLAS COMO PARTE DE LA CARTERA DE CRÉDITO AGRARIA OBLIGATORIA

Objeto de la presente Resolución

Artículo 1. La presente Resolución tiene por objeto establecer las condiciones en las cuales podrá imputarse a la Cartera de Crédito Agraria Obligatoria los montos colocados por los bancos universales; así como, los bancos comerciales que se encuentran en proceso de transformación de acuerdo con lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en la adquisición de Bonos Agrícolas emitidos por Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA)

Colocaciones en Bonos Agrícolas

Artículo 2. Los montos colocados por los bancos universales; así como, los bancos comerciales que se encuentran en proceso de transformación, en la adquisición de Bonos Agrícolas emitidos con base en la Resolución N° 063 de fecha 13 de junio de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.954 de fecha 28 de junio de 2012, emanada de la Superintendencia Nacional de Valores, así como lo aprobado mediante Junta Directiva de Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA) N° 2012-10 de fecha 28 de mayo de 2012, serán considerados como colocaciones destinadas al sector agrario, y se imputarán al momento de su adquisición, como parte de la Cartera de Crédito Agraria Obligatoria de los bancos universales; así como, los bancos comerciales que se encuentran en proceso de transformación, a los efectos de la aplicación del Decreto N° 6.219 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Agrario.

Así mismo, en el caso de la enajenación por cualquier título de los Bonos Agrícolas descritos en el Artículo 1 de la presente Resolución, el banco universal; así como, el banco comercial que se encuentre en proceso de transformación, deberá deducir de la cartera de crédito agraria el valor que corresponda.

Cumplimiento del porcentaje máximo de colocación en instrumentos financieros

Artículo 3. El monto imputable a la Cartera de Crédito Agraria Obligatoria de cada banco universal; así como cada banco comercial que se encuentre en proceso de transformación, por concepto de inversiones en los Bonos Agrícolas en el artículo anterior, alcanzarán hasta un monto equivalente al quince por ciento (15%) del total de la respectiva cartera agraria obligatoria.

Las cantidades colocadas mediante la adquisición de los Bonos Agrícolas mencionados en el Artículo 2 de la presente Resolución, no serán computadas como parte del porcentaje máximo de quince por ciento (15%) a que refiere el último inciso del primer aparte del Artículo 8º, del Decreto N° 6.219, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Agrario.

En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del primer aparte, del Artículo 8, del citado Decreto N° 6.219, las colocaciones realizadas en certificados de depósitos, bonos de prenda, operaciones de reporto y certificados ganaderos no podrán exceder del quince por ciento (15%) expresado en el encabezado del presente artículo.

Autorización excepcional para exceder el 15%

Artículo 4. Excepcionalmente, el Comité de Seguimiento de la Cartera Agraria podrá autorizar a los bancos universales; así como, los bancos comerciales que se encuentran en proceso de transformación, la imputación de las inversiones en Bonos Agrícolas de los indicados en la presente Resolución, como parte de su Cartera Agraria, por un monto que exceda el equivalente a quince por ciento (15%) del total de la Cartera Agraria del respectivo banco universal; así como, el banco comercial que se encuentre en proceso de transformación, y hasta un máximo del treinta por ciento (30%) de la misma, previa solicitud efectuada de conformidad con el artículo subsiguiente,

Trámite de la solicitud de excedentes del 15%

Artículo 5. A los efectos del trámite de la solicitud a que se refiere el artículo anterior, el banco universal; así como, el banco comercial que se encuentre en proceso de transformación, interesado deberá consignar escrito dirigido al Comité de Seguimiento de la Cartera Agraria en la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, ubicada en la Av. Urdaneta, Esq. de Candiloto a Platanal, Edif. Sede del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT), Piso 13, Municipio Libertador, Distrito Capital, Caracas. Asimismo remitir copia de dicha solicitud a la Coordinación de Carteras Dirigidas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), ubicada en la Av. Francisco de Miranda, Urbanización La Carlota, Edif. SUDEBAN, Piso 3, Municipio Sucre del Estado Miranda.

En dicho escrito, el banco universal; así como el banco comercial que se encuentre en proceso de transformación, deberá indicar el monto de la colocación en Bonos Agrícolas que pretende realizar y el plazo en el cual efectuará la inversión.

En todo caso, el Comité de Seguimiento de la Cartera Agraria dispondrá de un plazo de quince (15) días continuos, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para autorizar o negar la misma

Cuando lo considere pertinente, el Comité de Seguimiento de la Cartera Agraria podrá autorizar la imputación de las inversiones en Bonos Agrícolas de los indicados en la presente Resolución como parte de Cartera Agraria, por un monto menor al solicitado.

Obligatoriedad de Informar

Artículo 6. Los bancos universales; así como, los bancos comerciales que se encuentran en proceso de transformación, deberán informar mensualmente al Comité de Seguimiento de la Cartera de Crédito Agraria, los montos colocados imputables a la Cartera de Crédito Agraria Obligatoria mediante la adquisición de Bonos Agrícolas, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

Asimismo, deberán rendir informe semanal a la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, acerca de las operaciones de adquisición y enajenación por cualquier título de Bonos Agrícolas de los indicados en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 7. El monto imputable a la Cartera de Crédito Agraria Obligatoria de cada banco universal; así como cada banco comercial que se encuentre en proceso de transformación, en virtud de la Resolución Conjunta dictada por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas (antes Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas) y para la Agricultura y Tierras, N° 3155 y DM/N° 023/2012, de fecha 16 de febrero de 2012, respectivamente, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.866 de la misma fecha; y el monto imputable a la Cartera de Crédito Agraria Obligatoria de cada banco universal; así como cada banco comercial que se encuentre en proceso de transformación, en virtud de lo establecido en el Artículo 3 de la presente Resolución, no podrán exceder en conjunto hasta un monto equivalente al quince por ciento (15%) de la respectiva cartera agraria obligatoria, salvo lo establecido en el Artículo 4 de la presente Resolución.

Artículo 8. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,



JOSÉ JAVIER MILANO
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (E)



JORGE GIORDANI
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 122 CARACAS, 01 DE JUNIO DE 2012
202° y 153°

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 de la misma fecha, y Decreto N° 7.514 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicados en Gaceta Oficial N° 39.451 de la misma fecha; reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.461 de fecha 8 de julio de 2010, este Despacho Ministerial, en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, este Despacho Ministerial;

CONSIDERANDO

Que, mediante Punto de cuenta N° 061-11 de fecha 5 de julio de 2011, el Presidente Comandante de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías, aprobó la transferencia al Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat de la conducción de las medidas de ocupación temporal y operatividad de los urbanismos intervenidos por el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), y al Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat para que implemente y ejecute los procedimientos requeridos de tal manera que ejerza la tutela de los mismos a los fines de garantizar la celeridad y culminación satisfactoria de los mismos; que el Ministerio del Poder Popular para el Comercio, mediante Resolución 090, de fecha 19 de agosto de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.740, de fecha 22 de agosto de 2011, en ejercicio de sus competencias como órgano de adscripción del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), transfirió la tutela, administración y operación de los desarrollos habitacionales, objeto de medidas preventivas de ocupación al Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat;

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, dispone de amplias facultades para dirigir, administrar, dictar y hacer cumplir medidas administrativas y preventivas, ocupaciones de emergencia y temporales, manejo de cuentas en las instituciones financieras, protocolizaciones de documentos de propiedad y demás potestades dirigidas a garantizar la culminación y entrega de obras en cada uno de los urbanismos sobre los cuales recaen medidas preventivas de ocupación temporal, a los fines de garantizar a los ciudadanos y ciudadanas dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela, el derecho a una vivienda digna.

CONSIDERANDO

Que las medidas preventivas de ocupación temporal dictadas por el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), a las empresas constructoras responsables de la ejecución de desarrollos habitacionales, requieren la designación de una Junta Administradora para cada uno de ellos, y así garantizar operatividad y continuidad de las obras;

CONSIDERANDO

Que es obligación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, asegurar la culminación de los desarrollos habitacionales objeto de medidas preventivas de ocupación, a los fines de satisfacer el derecho constitucional a la vivienda de los ciudadanos y ciudadanas, en especial, a las víctimas de estafas inmobiliarias, protegiendo así a quienes invirtieron en la compra de casas o apartamentos pertenecientes a los proyectos de empresas constructoras que incumplieron con los usuarios.

RESUELVE

Artículo 1.- Designar la Junta Administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL MONTE MAYOR** objeto de medida de ocupación temporal dictada por el INDEPABIS, la cual está integrada por tres (3) miembros principales, dos (2) de ellos designados por el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y uno (1) perteneciente a la comunidad afectada y designado por ella; y dos (2) suplentes también pertenecientes a la comunidad.

Artículo 2.- Se designan como integrantes de la Junta Administradora del desarrollo habitacional **CONJUNTO RESIDENCIAL MONTE MAYOR**, ubicado en el Estado Carabobo a los siguientes ciudadanos:

POR LA COMUNIDAD	
Miembro Principal:	JOSE RAMON MONTERO SANDOVAL C.I.V.-11.102.189
Miembros Suplentes:	JÉAN CARLOS ROMERO GONZALEZ C.I.V.-12.752.989 WILMER ALFREDO NUÑEZ CASTILLO C.I.V.- 7.057.039
POR EL MPPVH:	
Miembros principales:	FREDDY RAMÓN CASTILLO NARVAEZ C.I.V.-11.677.247 GABRIEL JOSÉ RIVAS TRUJILLO C.I.V.-16.554.499

Artículo 3. Con el objeto de garantizar la continuidad de la ejecución y entrega de los desarrollos habitacionales con medidas de ocupación temporal, la Junta Administradora anteriormente designada podrá ejercer todas las acciones vinculadas a la gestión diaria de las actividades de las empresas ocupadas y actuar en su nombre para la ejecución de los actos de administración y disposición necesarios para la culminación y entrega de la obra, a fin de garantizar el derecho a la vivienda de los optantes, en tal sentido, además de las responsabilidades que les son inherentes, la Junta Administradora podrá:

1. Movilizar y disponer de cuentas bancarias e instrumentos financieros existentes en instituciones financieras.
2. Administrar los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la empresa, necesarios para la culminación de la obra.
3. En general, celebrar y suscribir todos los actos, en nombre de la empresa ocupada, que se estimen necesarios para la culminación y entrega de la obra, así como todos los actos jurídicos conducentes a la protocolización de documentos de propiedad de las viviendas.
4. Cualquiera otra atribución o acto que le sea atribuida, con el objeto de garantizar la efectiva ejecución y entrega de la Obra.

Artículo 4. Todo lo no previsto en la presente Resolución, será resuelto por el Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


RICARDO ANTONIO MOLINA PERAZOZA
Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 132 CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2012
202° y 153°

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 de la misma fecha, y Decreto N° 7.514 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicados en Gaceta Oficial N° 39.451 de la misma fecha; reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.461 de fecha 8 de julio de 2010, este Despacho Ministerial, en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, este Despacho Ministerial;

CONSIDERANDO

Que, mediante Punto de cuenta N° 061-11 de fecha 5 de julio de 2011, el Presidente Comandante de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías, aprobó la transferencia al Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat de la conducción de las medidas de ocupación temporal y operatividad de los urbanismos intervenidos por el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), y al Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat para que implemente y ejecute los procedimientos requeridos de tal manera que ejerza la tutela de los mismos a los fines de garantizar la celeridad y culminación satisfactoria de los mismos; que el Ministerio del Poder Popular para el Comercio, mediante Resolución 090, de fecha 19 de agosto de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.740, de fecha 22 de agosto de 2011, en ejercicio de sus competencias como órgano de adscripción del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), transfirió la tutela, administración y operación de los desarrollos habitacionales, objeto de medidas preventivas de ocupación al Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat;

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, dispone de amplias facultades para dirigir, administrar, dictar y hacer cumplir medidas administrativas y preventivas, ocupaciones de emergencia y temporales, manejo de cuentas en las instituciones financieras, protocolizaciones de documentos de propiedad y demás potestades dirigidas a garantizar la culminación y entrega de obras en cada uno de los urbanismos sobre los

cuales recaen medidas preventivas de ocupación temporal, a los fines de garantizar a los ciudadanos y ciudadanas dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela, el derecho a una vivienda digna;

CONSIDERANDO

Que las medidas preventivas de ocupación temporal dictadas por el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), a las empresas constructoras responsables de la ejecución de desarrollos habitacionales, requieren la designación de una Junta Administradora para cada uno de ellos, y así garantizar la operatividad y continuidad de las obras;

CONSIDERANDO

Que es obligación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat asegurar la culminación de los desarrollos habitacionales objeto de medidas preventivas de ocupación, a los fines de garantizar la vigencia de los derechos adquiridos por los ciudadanos, sobre las viviendas unifamiliares que conforman "EL CONJUNTO RESIDENCIAL LAGUNA LLANO", y además satisfacer el derecho constitucional a la vivienda de los ciudadanos o ciudadanas, en especial, las víctimas de estafas inmobiliarias, protegiendo así a quienes invirtieron en la compra de casas o apartamentos pertenecientes a los proyectos de empresas constructoras que incumplieron con los usuarios;

RESUELVE

Artículo 1.- Designar la Junta Administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL LAGUNA LLANO, objeto de medida de ocupación temporal dictada por el INDEPABIS, la cual está integrada por tres (3) miembros principales, dos (2) de ellos designados por el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y uno (1) perteneciente a la comunidad afectada y designado por ella; y dos (2) suplentes también pertenecientes a la comunidad.

Artículo 2.- Se designan como integrantes de la Junta Administradora del desarrollo habitacional CONJUNTO RESIDENCIAL LAGUNA LLANO, ubicado en el Municipio San Carlos, Estado Cojedes a los siguientes ciudadanos:

POR LA COMUNIDAD		
Miembro Principal:	ARIANNY MUJICA MEDINA	C.I.V.-17.992.793
Miembros Suplentes:	YUSHIRA SILVA MATUTE	C.I.V.-15.298.817
	LAIDE CHIRINO INCIARTE	C.I.V.- 3.583.937
POR EL MPPVH:		
Miembros principales:	FRANCISCO BERRIOS TERAN	C.I.V.-7.920.603
	AMARILY LOPEZ FLORES	C.I.V.-6.270.931

Artículo 3. Con el objeto de garantizar la continuidad de la ejecución y entrega de los desarrollos habitacionales con medidas de ocupación temporal, la Junta Administradora anteriormente designada podrá ejercer todas las acciones vinculadas a la gestión diaria de las actividades de las empresas ocupadas y actuar en su nombre para la ejecución de los actos de administración y disposición necesarios para la culminación y entrega de la obra, a fin de garantizar el derecho a la vivienda de los optantes. En tal sentido, además de las responsabilidades que les son inherentes, la Junta Administradora podrá:

1. Movilizar y disponer de cuentas bancarias e instrumentos financieros existentes en instituciones financieras.
2. Administrar los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la empresa, necesarios para la culminación de la obra.
3. En general, celebrar y suscribir todos los actos, que se estimen necesarios para la culminación y entrega de la obra, así como todos los actos jurídicos conducentes a la protocolización de documentos de propiedad de las viviendas.
4. Cualquiera otra atribución o acto que le sea atribuida, con el objeto de garantizar la efectiva ejecución y entrega de la Obra.

Artículo 4. Todo lo no previsto en la presente Resolución, será resuelto por el Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


RICARDO ANTONIO MOLINA PERAZOZA
Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITATDESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICANÚMERO: 133 CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2012
202° y 153°

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 de la misma fecha, y Decreto N° 7.514 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicados en Gaceta Oficial N° 39.451 de la misma fecha; reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.461 de fecha 8 de julio de 2010, este Despacho Ministerial, en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, este Despacho Ministerial;

CONSIDERANDO

Que, mediante Punto de cuenta N° 061-11 de fecha 5 de julio de 2011, el Presidente Comandante de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías, aprobó la transferencia al Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat de la conducción de las medidas de ocupación temporal y operatividad de los urbanismos intervenidos por el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), y al Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat para que implemente y ejecute los procedimientos requeridos de tal manera que ejerza la tutela de los mismos a los fines de garantizar la celeridad y culminación satisfactoria de los mismos; que el Ministerio del Poder Popular para el Comercio, mediante Resolución 090, de fecha 19 de agosto de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.740, de fecha 22 de agosto de 2011, en ejercicio de sus competencias como órgano de adscripción del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), transfirió la tutela, administración y operación de los desarrollos habitacionales, objeto de medidas preventivas de ocupación al Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat;

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, dispone de amplias facultades para dirigir, administrar, dictar y hacer cumplir medidas administrativas y preventivas, ocupaciones de emergencia y temporales, manejo de cuentas en las instituciones financieras, protocolizaciones de documentos de propiedad y demás potestades dirigidas a garantizar la culminación y entrega de obras en cada uno de los urbanismos sobre los cuales recaen medidas preventivas de ocupación temporal, a los fines de garantizar a los ciudadanos y ciudadanas dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela, el derecho a una vivienda digna;

CONSIDERANDO

Que las medidas preventivas de ocupación temporal dictadas por el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), a las empresas constructoras responsables de la ejecución de desarrollos habitacionales, requieren la designación de una Junta Administradora para cada uno de ellos, y así garantizar la operatividad y continuidad de las obras;

CONSIDERANDO

Que es obligación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat asegurar la culminación de los desarrollos habitacionales objeto de medidas preventivas de ocupación, a los fines de garantizar la vigencia de los derechos adquiridos por los ciudadanos, sobre las viviendas unifamiliares que conforman "EL CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE LA FLORIDA", y además satisfacer el derecho constitucional a la vivienda de los ciudadanos o ciudadanas, en especial, las víctimas de estafas inmobiliarias, protegiendo así a quienes invirtieron en la compra de casas o apartamentos pertenecientes a los proyectos de empresas constructoras que incumplieron con los usuarios;

RESUELVE

Artículo 1.- Designar la Junta Administradora del "CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE LA FLORIDA", objeto de medida de ocupación temporal dictada por el INDEPABIS, la cual está integrada por tres (3) miembros principales, dos (2) de ellos designados por el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y uno (1) perteneciente a la comunidad afectada y designado por ella; y dos (2) suplentes también pertenecientes a la comunidad.

Artículo 2.- Se designan como integrantes de la Junta Administradora del desarrollo habitacional "CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE LA FLORIDA", ubicado en la Avenida Principal Piedad Sur, Sector La Piedad, Municipio Cabudare Estado Lara, a los siguientes ciudadanos:

POR LA COMUNIDAD		
Miembro Principal:	TEODORO BELISARIO SANCHEZ	C.I.V-11.350.572
Miembros Suplentes:	DANIEL NOBREGA ORNELAS	C.I.V-12.534.394
	CARMEN RODRIGUEZ PEREZ	C.I.V- 5.240.773
POR EL MPPVH:		
Miembros principales:	MARLING BRICEÑO AZUAJE	C.I.V-14.149.404
	EDWIN CASTILLO ESCALONA	C.I.V.-11.791.194

Artículo 3. Con el objeto de garantizar la continuidad de la ejecución y entrega de los desarrollos habitacionales con medidas de ocupación temporal, la Junta Administradora anteriormente designada podrá ejercer todas las acciones vinculadas a la gestión diaria de las actividades de las empresas ocupadas y actuar en su nombre para la ejecución de los actos de administración y disposición necesarios para la culminación y entrega de la obra, a fin de garantizar el derecho a la vivienda de los optantes. En tal sentido, además de las responsabilidades que les son inherentes, la Junta Administradora podrá:

1. Movilizar y disponer de cuentas bancarias e instrumentos financieros existentes en instituciones financieras.
2. Administrar los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la empresa, necesarios para la culminación de la obra.
3. En general, celebrar y suscribir todos los actos, que se estimen necesarios para la culminación y entrega de la obra, así como todos los actos jurídicos conducentes a la protocolización de documentos de propiedad de las viviendas.
4. Cualquiera otra atribución o acto que le sea atribuida, con el objeto de garantizar la efectiva ejecución y entrega de la Obra.

Artículo 4. Todo lo no previsto en la presente Resolución, será resuelto por el Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑA

Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA Y HÁBITATDESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA

NÚMERO: 134 CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 de la misma fecha, y Decreto N° 7.514 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicados en Gaceta Oficial N° 39.451 de la misma fecha; reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.461 de fecha 8 de julio de 2010, este Despacho Ministerial, en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, este Despacho Ministerial;

CONSIDERANDO

Que, mediante Punto de cuenta N° 061-11 de fecha 5 de julio de 2011, el Presidente Comandante de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías, aprobó la transferencia al Órgano Superior del Sistema

Nacional de Vivienda y Hábitat de la conducción de las medidas de ocupación temporal y operatividad de los urbanismos intervenidos por el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), y al Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat para que implemente y ejecute los procedimientos requeridos de tal manera que ejerza la tutela de los mismos a los fines de garantizar la celeridad y culminación satisfactoria de los mismos; que el Ministerio del Poder Popular para el Comercio, mediante Resolución 090, de fecha 19 de agosto de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.740, de fecha 22 de agosto de 2011, en ejercicio de sus competencias como órgano de adscripción del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), transfirió la tutela, administración y operación de los desarrollos habitacionales, objeto de medidas preventivas de ocupación al Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat;

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, dispone de amplias facultades para dirigir, administrar, dictar y hacer cumplir medidas administrativas y preventivas, ocupaciones de emergencia y temporales, manejo de cuentas en las instituciones financieras, protocolizaciones de documentos de propiedad y demás potestades dirigidas a garantizar la culminación y entrega de obras en cada uno de los urbanismos sobre los cuales recaen medidas preventivas de ocupación temporal, a los fines de garantizar a los ciudadanos y ciudadanas dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela, el derecho a una vivienda digna;

CONSIDERANDO

Que las medidas preventivas de ocupación temporal dictadas por el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), a las empresas constructoras responsables de la ejecución de desarrollos habitacionales, requieren la designación de una Junta Administradora para cada uno de ellos, y así garantizar la operatividad y continuidad de las obras;

CONSIDERANDO

Que es obligación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat asegurar la culminación de los desarrollos habitacionales objeto de medidas preventivas de ocupación, a los fines de garantizar la vigencia de los derechos adquiridos por los ciudadanos, sobre las viviendas unifamiliares que conforman "EL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS LOMAS DEL CERCADO", y además satisfacer el derecho constitucional de los ciudadanos o ciudadanas, en especial, las víctimas de estafas inmobiliarias, protegiendo así a quienes invirtieron en la compra de casas o apartamentos pertenecientes a los proyectos de empresas constructoras que incumplieron con los usuarios;

RESUELVE

Artículo 1.- Designar la Junta Administradora del "CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS LOMAS DEL CERCADO", objeto de medida de ocupación temporal dictada por el INDEPABIS, la cual está integrada por cuatro (4) miembros principales, dos (2) de ellos designados por el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y dos (2) perteneciente a la comunidad afectada y designados por ella.

Artículo 2.- Se designan como integrantes de la Junta Administradora del desarrollo habitacional "CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS LOMAS DEL CERCADO", ubicado en la Vía Loma Verde, Parroquia Santa Rosa, Barquisimeto, estado Lara, a los siguientes ciudadanos:

POR LA COMUNIDAD		
Miembros Principales:	MARELYS URRIBARRI PEREIRA	C.I.V- 7.732.667
	LUIS NARVAEZ MEDINA	C.I.V- 10.560.901
POR EL MPPVH:		
Miembros principales:	MARLING BRICEÑO AZUAJE	C.I.V-14.149.404
	EDWIN CASTILLO ESCALONA	C.I.V.-11.791.194

Artículo 3. Con el objeto de garantizar la continuidad de la ejecución y entrega de los desarrollos habitacionales con medidas de ocupación temporal, la Junta Administradora anteriormente designada podrá ejercer todas las acciones vinculadas a la gestión diaria de las actividades de las empresas ocupadas y actuar en su nombre para la ejecución de los actos de administración y disposición necesarios para la culminación y entrega de la obra, a fin de garantizar el derecho a la vivienda de los optantes. En tal sentido, además de las responsabilidades que les son inherentes, la Junta Administradora podrá:

1. Movilizar y disponer de cuentas bancarias e instrumentos financieros existentes en instituciones financieras.
2. Administrar los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la empresa, necesarios para la culminación de la obra.

3. En general, celebrar y suscribir todos los actos, que se estimen necesarios para la culminación y entrega de la obra, así como todos los actos jurídicos conducentes a la protocolización de documentos de propiedad de las viviendas.
4. Cualquiera otra atribución o acto que le sea atribuida, con el objeto de garantizar la efectiva ejecución y entrega de la Obra.

Artículo 4. Todo lo no previsto en la presente Resolución, será resuelto por el Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

RICARDO ANTONIO MOLINA PERAZZA
Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE
Número: 000019 Caracas, 09 JUL 2012

202º Y 153º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la competencia que me confiere el artículo 5, ordinal 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 77, numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho:

RESUELVE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la atribución que le otorga el artículo 1, ordinal 1, del Decreto N° 7.218 de fecha 03 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.365 de fecha 10 de febrero de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento y según el contenido de la Planilla FP-026 refrendada en fecha 08 de febrero de 2012, se aprueba con vigencia 31 de octubre de 2011, otorgar una Jubilación Especial al ciudadano NELSON EDUARDO COLOTTO RIVERO, titular de la cédula de identidad N° 2.154.365, quien se encuentra adscrito a la C.A. Hidrológica de la Región Capital (HIDROCAPITAL), por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS BOLÍVARES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 1.472,76) mensuales, que corresponde al 55% de su sueldo promedio de los últimos 24 meses, de conformidad a lo estipulado en los Artículos 8 y 9 de la Ley antes citada.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI
Ministro

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0246

Caracas, 04 de julio de 2012
202º y 153º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano FRANCISCO RAMOS MARÍN, titular de la cédula de identidad N° 13.336.942, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día dos (02) de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela N° 38.917 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **CARMEN ROSA REBOLLEDO**, titular de la cédula de identidad N° 10.574.796, quien ejerce el cargo de Analista Profesional II, como Jefa de la División de Servicios Administrativos y Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Bolívar de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en calidad de encargada, con vigencia del 12 de julio de 2012 hasta el 07 de agosto de 2012.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los cuatro (04) días del mes de julio de 2012.

Comuníquese y Publíquese.

FRANCISCO JAMES MARÍN
Director Ejecutivo de la Magistratura

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 02 de julio de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 909

Luisa Ortega Díaz, Fiscal General de la República, procediendo de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y, en el artículo 25 numeral 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que luego de la entrada en vigencia de la Reforma Constitucional y del Código Orgánico Procesal Penal, se instituyó el sistema acusatorio, atribuyendo al Ministerio Público la titularidad de la acción, otorgándole facultades para la realización directa o indirecta de actuaciones propias de la fase preparatoria del proceso.

CONSIDERANDO:

Que el éxito de las investigaciones penales conlleva un trabajo de precisión, donde el aspecto jurídico y procesal se conjuga con conocimientos, habilidades y destrezas técnico científicas, que los Fiscales del Ministerio Público, Investigadores, Expertos Criminalistas y Forenses, aplican con la finalidad de establecer la verdad de los hechos.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público cuenta con un recurso humano especializado en materia de investigación penal, criminalística y ciencias forenses, debiendo distinguir y reconocer a los funcionarios que en el ejercicio de sus funciones se destaquen por su dedicación al trabajo y desarrollo profesional, nobleza, honestidad, espíritu de sacrificio, valentía, compromiso institucional y firmeza en pro de la justicia.

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Boris Bossio Barceló, se destacó durante una larga trayectoria, por su humildad, honestidad, integridad, dignidad, perseverancia en el trabajo y reconocido profesionalismo como Médico Forense, Investigador Criminalista y Docente.

CONSIDERANDO:

Que la loable labor del Dr. Boris Bossio Barceló, dentro y fuera del Ministerio Público, en el campo de la investigación criminal, las ciencias forenses y la criminalística, se debe perpetuar en la memoria de los funcionarios de este Organismo, como digno ejemplo del auténtico valor de un servidor público, que a pesar de las adversidades y las limitaciones físicas,

asumió los mayores retos en el cumplimiento de la Constitución y las leyes, participando en el esclarecimiento de los casos más complejos.

RESUELVO:

PRIMERO: Se crea la Condecoración "**ORDEN AL MÉRITO DR. BORIS BOSSIO BARCELÓ**", para distinguir a los Fiscales, Investigadores, Expertos Criminalistas y Forenses del Ministerio Público de Venezuela y de países amigos, que con su labor intelectual o ejercicio profesional, valentía, integridad y perseverancia en la lucha contra la impunidad, hayan realizado una función mentoría y determinante en el esclarecimiento de casos extremadamente complejos.

SEGUNDO: La Condecoración "**ORDEN AL MÉRITO DR. BORIS BOSSIO BARCELÓ**", comprenderá una Única Clase, así como el correspondiente Diploma.

TERCERO: La imposición de la Orden se hará preferentemente en la oportunidad en que se celebre el Día del Ministerio Público, en acto especial fijado al efecto, salvo que el Consejo de la Orden considere que existen razones para imponerla en otro momento, en cuyo caso lo autorizará expresamente.

CUARTO: El Consejo de la Orden estará integrado por el o la Fiscal General de la República, el o la Vicefiscal, el o la Director (a) General de Actuación Procesal, el o la Director (a) de Asesoría Técnico Científica e Investigaciones y el o la Director (a) de Secretaría General. El o la Fiscal General de la República, presidirá el Consejo de la Orden.

QUINTO: El o la Director (a) de Secretaría General del Despacho del o la Fiscal General de la República, será el Canciller de la Orden.

SEXTO: El Consejo de la Orden se reunirá previa convocatoria de su Presidente, cuantas veces fuere necesario y sólo podrá hacerlo con la asistencia de todos sus miembros.

SÉPTIMO: Las decisiones del Consejo de la Orden se tomarán con el voto favorable de por lo menos tres (03) de sus miembros.

OCTAVO: El o la Canciller de la Orden llevará un Libro de Actas, foliado y sellado, en el cual se transcribirá el acto que contiene el Acuerdo que otorga la distinción, dicho Acuerdo deberá ser firmado por el o la Presidente (a) y por el o la Canciller del Consejo de la Orden, y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

NOVENO: La Condecoración "**ORDEN AL MÉRITO DR. BORIS BOSSIO BARCELÓ**", en su Única Clase, consistirá en una venera de forma elíptica, metálica, bañada en oro pulido de setenta y cinco (75) milímetros de alto, por sesenta (60) milímetros de ancho. En el anverso de la venera cubriendo la parte central de la elipse, el rostro del Dr. Boris Bossio Barceló, bordeando la misma, en letras de alto relieve, la leyenda "**ORDEN AL MÉRITO DR. BORIS BOSSIO BARCELÓ**" (parte superior), MINISTERIO PÚBLICO (parte inferior). En el reverso de la condecoración, en la parte central, irá el Emblema del Ministerio Público, y bordeando la parte superior, las palabras REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, en alto relieve.

DÉCIMO: La cinta de la Orden será de tela, compuesta por franjas longitudinales de color azul y blanco.

DÉCIMO PRIMERO: La miniatura de la Orden, consiste en una joya semejante a la descrita en el artículo noveno, reducida a escala, a una medida de dieciséis (16) milímetros de ancho, la cual irá pendiente de la cinta de la condecoración de treinta y cinco (35) milímetros de largo por trece (13) milímetros de ancho.

DÉCIMO SEGUNDO: Los condecorados con la Orden llevarán una banda de cinta de tela compuesta por franjas longitudinales de color azul y blanco, con un total de cien (100) milímetros de ancho, terciada sobre el hombro derecho y en el pecho, viniendo a caer a la altura de la cintura del lado izquierdo, donde tendrá una roseta de la misma cinta, de la cual irá pendiente la venera detallada en el numeral noveno. Llevarán además, prendida en el lado izquierdo del pecho, la miniatura de la Orden, descrita en el numeral décimo primero.

DÉCIMO TERCERO: El distintivo de la Orden en traje corriente consistirá en una roseta de color azul, de diez (10) milímetros de diámetro, que se usará sobre el lado izquierdo del pecho.

DÉCIMO CUARTO: El Diploma de la Orden firmado por el o la Presidente (a) y el o la Canciller del Consejo de la Orden, será redactado de la siguiente forma:

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio Público
La Presidencia del Consejo de la "**Orden al Mérito Dr. BORIS BOSSIO BARCELÓ**"
Confiere la Condecoración
"**ORDEN AL MÉRITO DR. BORIS BOSSIO BARCELÓ**",
En su Única Clase a: _____

DÉCIMO QUINTO: Toda solicitud para la imposición de la "**ORDEN AL MÉRITO DR. BORIS BOSSIO BARCELÓ**", será presentada a consideración del Consejo de la Orden, por intermedio del o la Canciller, en escrito que deberá contener nombres y apellidos de las personas que se postulan, nacionalidad y domicilio, así como la naturaleza, oportunidad, e importancia de sus méritos.

DÉCIMO SEXTO: Recibida la solicitud por el o la Canciller, lo participará a el o la Presidente (a) del Consejo de la Orden, a fin de que convoque a sus miembros para considerar la solicitud.

DÉCIMO SÉPTIMO: La "ORDEN AL MÉRITO DR. BORIS BOSSIO BARCELÓ", se puede revocar:

1. Por actos graves contrarios a la Patria o al Ministerio Público.
2. Por fraude comprobado en el expediente o datos acompañados a la solicitud para obtener la condecoración.
3. Por sentencia condenatoria en juicio penal o por faltas disciplinarias debidamente comprobadas, mediante expediente interno.
4. Por uso indebido de las Insignias de la Orden.
5. Por acto deshonesto o infamante.

DÉCIMO OCTAVO: Al tener conocimiento de que un condecorado de la Orden, se encuentre incurso en una de las causales enumeradas en el artículo anterior, el o la Fiscal General de la República, ordenará hacer las averiguaciones del caso, y según los resultados obtenidos, dictará la Resolución correspondiente, la cual se transcribirá en el Libro de Actas respectivo. En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, sólo se publicará el aviso de la revocatoria.

Publíquese, Regístrese y Notifíquese


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 25 de junio de 2012

Años 202º y 153º

RESOLUCIÓN Nº 860

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

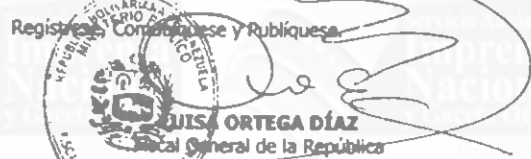
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **CARMEN DELIA BRICEÑO VILORIA**, titular de la cédula de identidad Nº 13.404.501, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Administrativo II en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Valera.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02-07-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Notifíquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 25 de junio de 2012

Años 202º y 153º

RESOLUCIÓN Nº 865

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

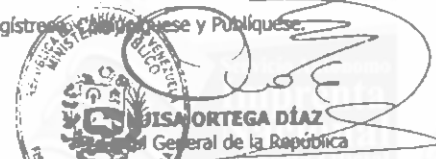
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ZAIRI AILINE OLIVAR RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 16.371.395, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia plena, en sustitución del ciudadano Abogado Henry Omar Rico Hernández, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana se viene desempeñando como Oficinista en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02-07-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Notifíquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 26 de junio de 2012

Años 202º y 153º

RESOLUCIÓN Nº 871

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA MERCEDES ANZOLA ALVARADO**, titular de la cédula de identidad Nº 13.489.007, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia en materia Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02-07-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Notifíquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de junio de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 874

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

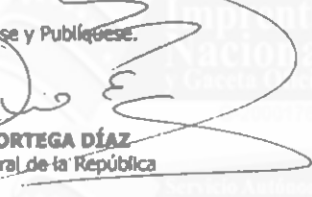
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO al ciudadano Abogado ARNOLDO JESÚS ALBORNOZ TÚA, titular de la cédula de identidad N° 13.870.233, en la FISCALÍA OCTAVA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Puerto Cabello y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02-07-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de junio de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 876

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

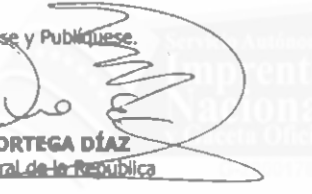
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada XIOMAXA JOSEFINA LAMAS OLIVA, titular de la cédula de identidad N° 10.557.420, en la FISCALÍA SEGUNDA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia plena, en sustitución del ciudadano Abogado Pablo Antonio Pimentel Pérez, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana se viene desempeñando como Secretaria Ejecutiva I en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02-07-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de junio de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 877
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

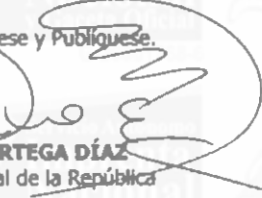
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada MARÍA GABRIELA LEÓN PALACIOS, titular de la cédula de identidad N° 18.421.990, en la FISCALÍA QUINTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02-07-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de junio de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 879
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada OMARYS DEL VALLE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, titular de la cédula de identidad N° 12.269.938, en la FISCALÍA PRIMERA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná y competencia en materia de Ejecución de la Sentencia, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente Administrativo I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02-07-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de junio de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 884

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JORGE WILKEN ROA SIERRA**, titular de la cédula de identidad Nº 13.708.262, en la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, y competencia plena, en sustitución del ciudadano Abogado William Felipe Ojeda Rodríguez, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales I en la Fiscalía Cuadragésima Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de julio de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de junio de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 886

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DANIELA ALEJANDRA MARÍN QUIVA**, titular de la cédula de identidad Nº 17.738.413, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en El Tigre y competencia en materia de Defensa Ambiental, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02-07-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de junio de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 887

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARBELLA COROMOTO RIVERO SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 8.834.522, en la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia Contra la Corrupción, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Secretaria I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02-07-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de junio de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 888

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **MANUEL ANTONIO MEDINA GUERRERO**, titular de la cédula de identidad Nº 17.501.855, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02-07-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de junio de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 893

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **YORAXY FRANCISCO ACOSTA BORGES**, titular de la cédula de identidad N° 10.348.244, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, el referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales IV en la referida Fiscalía, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de julio de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de junio de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 895

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MILAGROS YANET PADRINO ACEVEDO**, titular de la cédula de identidad N° 14.394.003, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02-07-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

JEFATURA DE GOBIERNO TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AVISO OFICIAL

10 JUL 2012

Por cuanto, en la Resolución N° 006/2012 de fecha 24 de mayo de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.932 de fecha 29 de mayo de 2012, mediante el cual se designa al **COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, se incurrió en el siguiente error material:

En la Disposición Única:

Donde dice:

"ENRIQUE LAUCHO ÁLVAREZ"

Debe decir:

"EDGAR ENRIQUE LAUCHO ÁLVAREZ"

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y cualquier otro error de forma a que hubiere lugar, manteniéndose el número, fecha y firma del referido Decreto.

Comuníquese y publíquese.


ARMANDO JOSÉ LAGUNA LAGUNA
 VICEALMIRANTE
 JEFE DE GOBIERNO

República Bolivariana de Venezuela, Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda. Despacho del Jefe de Gobierno. Resolución 006/2012. Caracas 24 de mayo de 2012. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 5, numeral 4 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

RESUELVE:

ÚNICO. Se designa al ciudadano **EDGAR ENRIQUE LAUCHO ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° 2.740.983, como **COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, a partir de la presente fecha queda autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.


ARMANDO JOSÉ LAGUNA LAGUNA
 VICEALMIRANTE
 JEFE DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

República Bolivariana de Venezuela, Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda. Despacho del Jefe de Gobierno. Resolución 911/2012. Caracas 10 de julio de 2012. Año 202° de la Independencia, 153 de la Federación y 13 de la Revolución Bolivariana.

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 5, numeral 4 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

RESUELVE

ÚNICO. Se designa al ciudadano JESÚS CARPIO RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad N° 3.892.758, como SUB-SECRETARIO DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA, a partir del 25 de junio de 2012 queda autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO JOSÉ LAGUNA LAGUNA
VICEALCAIDE
JEFE DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

República Bolivariana de Venezuela, Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda. Despacho del Jefe de Gobierno. Resolución 013/2012. Caracas 10 de julio de 2012. Año 202° de la Independencia, 153 de la Federación y 13 de la Revolución Bolivariana.

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 5, numeral 4 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

RESUELVE

ÚNICO. Se designa al ciudadano RAIMUNDO GULIN PÉREZ, titular de la cédula de identidad N° 5.311.510, como AUDITOR INTERNO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA, a partir de la presente fecha queda autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO JOSÉ LAGUNA LAGUNA
VICEALCAIDE
JEFE DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

República Bolivariana de Venezuela, Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda. Despacho del Jefe de Gobierno. Resolución 012/2012. Caracas 10 de julio de 2012. Año 202° de la Independencia, 153 de la Federación y 13 de la Revolución Bolivariana.

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 5, numeral 4 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

RESUELVE

ÚNICO. Se designa al ciudadano REINALDO MALAVÉ TINEO, titular de la cédula de identidad N° 14.301.079, como SUB-SECRETARIO DE VIVIENDA Y ELECTRIFICACIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA, a partir de la presente fecha queda autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO JOSÉ LAGUNA LAGUNA
VICEALCAIDE
JEFE DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

República Bolivariana de Venezuela, Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda. Despacho del Jefe de Gobierno. Resolución 014/2012. Caracas 10 de julio de 2012. Año 202° de la Independencia, 153 de la Federación y 13 de la Revolución Bolivariana.

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 5, numeral 4 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

RESUELVE

ÚNICO. Se designa al ciudadano REINALDO ANTONIO SEGOVIA TOVAR, titular de la cédula de identidad N° 5.891.151, como SECRETARIO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA, a partir de la presente fecha queda autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

ARMANDO JOSÉ LAGUNA LAGUNA
VICEALCAIDE
JEFE DE GOBIERNO

A LA VENTA
en las taquillas de la **Gaceta Oficial**

LEY ORGÁNICA
de **EDUCACIÓN**



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX — MES IX Número 39.961
Caracas, martes 10 de julio de 2012

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 96 Págs. costo equivalente
a 38,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL, tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del
Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.